



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL
SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN
EJERCICIO 2015**

TOMO I

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2016



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2017, adoptó el Acuerdo 42/2017, por el que se aprueba el INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2015, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2016.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe a las Cortes de Castilla y León, a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, al Consejo Comarcal del Bierzo, a la Junta de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas. Del mismo modo, acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente del Consejo, en Palencia, a veintiséis de julio de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo. Jesús. J. Encabo Terry



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
I. 1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	5
I. 2. MARCO JURÍDICO	5
I. 3. PLATAFORMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	8
I. 4. CANAL WEB SECTOR PÚBLICO LOCAL	9
II. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES	11
II. 1. OBJETIVOS	11
II. 2. ALCANCE	11
II. 3. PROCEDIMIENTOS.....	13
II. 4. LIMITACIONES.....	20
III. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN.....	21
IV. RESULTADOS DEL TRABAJO	35
IV. 1. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	35
IV. 1. 1. CUENTAS DEL EJERCICIO 2015	35
IV. 1. 2. CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	46
IV. 1. 3. EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.....	47
IV. 1. 4. ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE RENDICIÓN.....	57
IV. 2. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS RENDIDAS	62
IV. 2. 1. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.....	62
IV. 2. 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2015.....	67
IV. 2. 3. INCIDENCIAS MÁS RELEVANTES SOBRE EL CONTENIDO DE LA CUENTA	76
IV. 3. CUMPLIMIENTO DEL CICLO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE.....	81

IV. 4. PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS Y ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LAS ENTIDADES LOCALES	87
IV. 4. 1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	88
IV. 4. 2. RESULTADO PRESUPUESTARIO	91
IV. 4. 3. REMANENTE DE TESORERÍA	93
IV. 4. 4. ENDEUDAMIENTO	96
IV. 5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	101
IV. 5. 1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO	101
IV. 5. 2. COMUNICACIONES SOBRE CONTRATACIÓN REMITIDAS POR LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2015	102
IV. 5. 3. DATOS AGREGADOS DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. EJERCICIO 2015.....	107
V. CONCLUSIONES.....	116
A) ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL	116
B) RENDICIÓN DE CUENTAS.....	116
C) ANÁLISIS DE CUENTAS	120
D) CUMPLIMIENTO DEL CICLO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE.....	122
E) PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS Y ECONÓMICO- FINANCIERAS.....	122
F) CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	123
VI. RECOMENDACIONES	125
INDICE DE CUADROS.....	143
INDICE DE GRÁFICOS.....	146
ANEXOS.....	147

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Art.	Artículo
Ayto/s.	Ayuntamiento/s
BOCYL	Boletín Oficial de Castilla y León.
CG	Cuenta General
Cta/s	Cuenta/s
CyL	Castilla y León
D.A.	Disposición Adicional
DP	Diputación Provincial
EATIM	Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio
EELL	Entidades Locales
Ejerc.	Ejercicio
ELM	Entidad/es Local/es Menor/es
Ent. Asoc.	Entidades Asociativas
EPES	Entidades Públicas Empresariales
Hab.	Habitantes
ICB	Instrucción de Contabilidad. Modelo Básico
ICN	Instrucción de Contabilidad. Modelo Normal
ICS	Instrucción de Contabilidad. Modelo Simplificado
MINHAFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
Munic.	Municipio/s
Nº	Número
OOAA	Organismos Autónomos
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
Poblac.	Población

Porc.	Porcentaje
Prov.	Provincia
PYME	Pequeña y mediana empresa
RP	Resultado Presupuestario
RT	Remanente de Tesorería
S/	Sobre
SSMM	Sociedades Mercantiles

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

NOTA SOBRE LOS RATIOS Y PORCENTAJES

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros y gráficos incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

I. INTRODUCCIÓN

I. 1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad, así como de las entidades del sector público que lo integran, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, los artículos 4.b) de la citada Ley 2/2002 y 13.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora del Consejo, el examen y comprobación de las cuentas de las Entidades Locales, y el artículo 23 de dicho Reglamento establece la emisión de un informe anual que recoja las conclusiones de esta actuación fiscalizadora.

El desarrollo de estas previsiones normativas tiene su concreción en el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2016, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del 12 de febrero de 2016 (BOCYL nº 43, de 3 de marzo de 2016), que incluye entre las actuaciones previstas el “Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2015”.

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos señalados, se emite el presente Informe, elaborado a partir de la revisión de las Cuentas Generales rendidas por las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad.

I. 2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la actividad económico-financiera, presupuestaria y contable del Sector Público Local en la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante el ejercicio 2015, que resulta más relevante a los efectos del presente Informe, se encuentra recogida, fundamentalmente, en las siguientes disposiciones:

NORMATIVA ESTATAL:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. (LRSAL).
- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (LPGE-2015).
- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos (RPL).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (RLEP).
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el

modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos y Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

- Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Local del modelo básico.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (OEPL).
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción de modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático para su rendición.

NORMATIVA AUTONÓMICA:

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).
- Acuerdo 46/2013, de 30 de mayo de 2013, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, relativo a los contratos de los entes, organismos y entidades, cuya remisión es obligada al Consejo de Cuentas.
- Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se aprueba la regulación de la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio de 2015.

I. 3. PLATAFORMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Desde el año 2007, con aplicación para la rendición de las cuentas del ejercicio 2006 y posteriores, está en vigor el sistema de rendición de cuentas por medios telemáticos, instrumentado a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, compartida por el Tribunal de Cuentas y el Consejo de Cuentas de Castilla y León, así como la mayor parte de los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas.

En virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo de Cuentas de Castilla y León y el Tribunal de Cuentas, para la implantación de medidas de coordinación de la rendición telemática de las Cuentas Generales de las Entidades locales, la remisión de las Cuentas a través de dicha Plataforma, implica su rendición ante ambas Instituciones, dando cumplimiento así a la doble obligación de rendición que establecen las Instrucciones de Contabilidad local.

El procedimiento para efectuar la remisión de cuentas ha sido regulado en sucesivos Acuerdos del Consejo de Cuentas (32/2007, 73/2007, 70/2009, 72/2010), acordes con la evolución del propio procedimiento y las distintas reformas y adaptaciones normativas que se han ido produciendo, culminando, en el Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

El ejercicio 2015 es el primero de aplicación de las nuevas Instrucciones de Contabilidad Local aprobadas en 2013, que incorporan cambios sustanciales en la estructura y contenido de la Cuenta General de las Entidades Locales, lo que ha hecho preciso modificar el formato normalizado de la Cuenta General para adaptarlo a dichos cambios. Por ello, mediante Resolución de la IGAE de 13 de noviembre de 2015, se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático para su rendición. Asimismo, estas modificaciones que afectan a la rendición de cuentas, han tenido también su reflejo en la Plataforma de Rendición de Cuentas, mediante la implantación de las adaptaciones necesarias.

Como consecuencia de los cambios indicados, resultaba necesario establecer una nueva regulación del soporte informático de la Cuenta General a partir del ejercicio 2015 y del procedimiento para la rendición de cuentas de las Entidades Locales. Esta regulación, en el ámbito del Consejo de Cuentas de Castilla y León, se ha realizado mediante el citado Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre.

Como en ejercicios anteriores, hay que hacer referencia a la importancia del papel que han de desempeñar las Diputaciones y el Consejo Comarcal, a través de los Servicios de Asistencia Técnica, en este proceso telemático de rendición de cuentas, colaborando para facilitar e impulsar la rendición por parte de las entidades de su ámbito territorial, con especial atención a las de menor tamaño.

I. 4. CANAL WEB SECTOR PÚBLICO LOCAL

Con el fin de facilitar el acceso a la información sobre la gestión económico-financiera de las Entidades Locales de la Comunidad, que se deduce de sus cuentas anuales, de forma complementaria a la emisión de los correspondientes Informes anuales, el Consejo de Cuentas ha puesto en funcionamiento un canal web que permite la consulta de información más detallada sobre la rendición de cuentas de las Entidades Locales y sobre el contenido de dichas cuentas, información que completa y amplía la incluida en el presente Informe.

A través del “**Canal Sector Público Local**”, con acceso desde la portada de la página web del Consejo de Cuentas (www.consejodecuentas.es), se ofrece información actualizada sobre la rendición de cuentas, y permite la explotación, mediante la aplicación de filtros, de una base de datos alimentada con la información extraída de las cuentas rendidas por las Entidades Locales de Castilla y León.

Los contenidos de este canal están diferenciados en cuatro apartados:

- **Estado de rendición de cuentas:** incluye información sobre el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas de las Entidades Locales de Castilla y León desde el ejercicio 2003, inicio de las actuaciones del Consejo.
- **Información económico-financiera:** permite la consulta y explotación estadística de información contable de las Entidades locales de la Comunidad, extraída de las cuentas rendidas desde el ejercicio 2006, en el que comienza a operar la Plataforma de Rendición de Cuentas. Se incluyen también datos de las principales magnitudes contables e indicadores presupuestarios y financieros, así como información agregada, correspondiente a los últimos ejercicios.
- **Consulta de cuentas:** permite consultar el contenido íntegro de los estados contables incluidos en las cuentas rendidas por las Entidades que integran el Sector Público Local de la Comunidad correspondientes a los tres últimos ejercicios. A través de este enlace se

accede al “Portal de rendición”, que comparten los Órganos autonómicos de control externo y el Tribunal de Cuentas.

- **Estado de remisión de la información sobre contratos:** incluye información sobre el cumplimiento, por parte de las Entidades del Sector Público Local de la Comunidad, de la obligación de remisión de la información contractual, desde el ejercicio 2014.

II. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

II. 1. OBJETIVOS

La realización de esta fiscalización de mandato legal, contemplada en el artículo 8 de la Ley del Consejo de Cuentas, tiene por finalidad verificar el cumplimiento de la normativa relativa a la rendición de la Cuenta General por parte de las entidades que componen el Sector Público Local de Castilla y León, así como la referente a la remisión de información sobre la contratación administrativa. A tal efecto, se establecen los siguientes objetivos:

- 1) Verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Locales, de la obligación legal de rendir la Cuenta General al Consejo de Cuentas, y que ésta se realiza en los plazos establecidos.
- 2) Comprobar que las Cuentas Generales presentadas por las Entidades Locales cumplen con la normativa establecida respecto a forma y contenido, así como la integridad y coherencia de la información incluida en las mismas.
- 3) Analizar el cumplimiento de las fases y plazos vinculados al ciclo presupuestario y contable.
- 4) Presentar las principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras del Sector Público Local a nivel agregado.
- 5) Verificar el cumplimiento de la obligación de remisión de información sobre la contratación administrativa.

Además de los objetivos señalados, como objetivo genérico, que subyace en las actuaciones realizadas, se ha pretendido conseguir una mejora del nivel de rendición de las cuentas de las Entidades Locales y del cumplimiento del plazo legal de rendición.

II. 2. ALCANCE

En cuanto al alcance del trabajo, debe tenerse en cuenta que se trata de una revisión centrada sobre el contenido formal y la coherencia interna de los datos incluidos en las cuentas rendidas; por tanto, no supone una fiscalización propiamente dicha de las mismas, ni la conformidad o disconformidad con la gestión económico-financiera de las Entidades Locales. En este sentido, se han realizado, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, las comprobaciones que se incluyen como ANEXO IV del presente Informe.

El hecho de que se trate de una revisión sobre el contenido formal y la coherencia interna de los estados presentados, unido a la heterogeneidad del conjunto de entidades integrantes del Sector Público Local, imposibilita emitir una opinión sobre las cuentas analizadas.

Los aspectos delimitadores del trabajo realizado, son los siguientes:

- 1) Objetivo: El trabajo se centra en el análisis de las Cuentas Generales remitidas por las Entidades Locales a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, que incluyen, además de la cuenta de la propia Entidad Local, las de sus entidades dependientes.
- 2) Subjetivo: De conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 8 de la Ley 2/2002, del Consejo de Cuentas de Castilla y León y el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el trabajo se extiende al conjunto de entidades integrantes del Sector Público Local de Castilla y León, es decir:

- Entidades Locales
- Entidades dependientes de las Entidades Locales

A este respecto, hay que tener en cuenta que, conforme a la normativa aplicable a la rendición de cuentas de las Entidades Locales, que se indica más adelante, a partir del ejercicio 2015, su Cuenta General debe incluir, además de la Cuenta de la propia Entidad Local, las de las siguientes entidades:

- a) Los organismos autónomos.
 - b) Las entidades públicas empresariales.
 - c) Las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Entidad Local y aquellas en las que tenga una participación mayoritaria.
 - d) Los consorcios adscritos a la Entidad Local.
 - e) Las unidades dependientes de la Entidad Local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no comprendidas en los puntos anteriores.
- 3) Temporal: De conformidad con el artículo 23.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el ámbito temporal del presente Informe es el ejercicio económico 2015, y se ha establecido como fecha de cierre

el **31 de diciembre de 2016**. Por tanto, para la elaboración de este Informe, se han tenido en consideración las Cuentas Generales del ejercicio 2015 rendidas dentro del plazo legalmente establecido (hasta el 31 de octubre de 2016) y en los 2 meses posteriores a la finalización de dicho plazo (entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2016).

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Reglamento, el trabajo se ha extendido a las Cuentas Generales de ejercicios anteriores, que han sido rendidas con posterioridad a la fecha de cierre del “Informe Anual sobre las cuentas del Sector Público Local, ejercicio 2014”, fijada en el 31 de diciembre de 2015, de forma que también han sido objeto de tratamiento las cuentas de ejercicios anteriores rendidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

La información que ha servido de base para la elaboración del análisis incluido en los apartados IV.3, IV.4 y IV.5, se ha obtenido de la Plataforma de Rendición de Cuentas a fecha 21 de mayo de 2017.

En cuanto al análisis de los resultados del proceso de revisión de cuentas, que se recoge en el apartado IV.2, se han tenido en consideración para su tratamiento, las contestaciones de las Entidades Locales a las comunicaciones de incidencias realizadas por este Consejo, recibidas hasta el 20 de junio de 2017.

II. 3. PROCEDIMIENTOS

1) ACTUALIZACIÓN DEL CENSO

Con carácter previo al análisis de la rendición de cuentas se ha procedido a la actualización para el ejercicio 2015, de los datos sobre entidades integrantes del Sector Público Local de Castilla y León que tienen obligación de rendir cuentas. Para ello, se ha partido de los datos incluidos en el “Informe Anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2014”, y se han actualizado tomando como fuentes de la información, los diversos registros y datos oficiales, así como la remitida por las distintas entidades objeto de análisis al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

2) RENDICIÓN DE CUENTAS

Partiendo de los datos del censo y de los relativos a la rendición de cuentas obtenidos de la Plataforma de Rendición, se ha efectuado un análisis de la rendición de la Cuenta General del ejercicio 2015 y anteriores por parte de las Entidades Locales de Castilla y León, atendiendo a distintos criterios: tipo de entidad, provincia, estrato de población y fecha.

Asimismo, se ha analizado la evolución de la rendición de cuentas, considerando distintas referencias temporales, además de algunos de los criterios señalados (tipo de entidad y provincia).

3) REVISIÓN DE CUENTAS

La revisión de las cuentas rendidas por las Entidades Locales incluidas en el alcance del trabajo, se ha realizado a través del sistema establecido al efecto, esto es, la Plataforma de Rendición de Cuentas, que comprende una amplia gama de validaciones desde dos perspectivas:

- a) Examen de aspectos formales sobre el cumplimiento de la normativa aplicable respecto a la elaboración, aprobación y rendición de las Cuentas Generales, así como a la aprobación del Presupuesto y la Liquidación.
- b) Revisión y tratamiento de los estados y cuentas rendidos, con el fin de verificar la integridad, regularidad y coherencia interna de los mismos y de la información que comprenden, mediante un sistema de verificaciones incorporado en la Plataforma de Rendición de Cuentas, que permite la identificación y comunicación de las incidencias que presentan las cuentas, y, en su caso, su subsanación.

En cuanto al tratamiento de la Cuenta General desde el punto de vista contable (2º bloque de validaciones), hay que diferenciar tres grupos de entidades:

- Las cuentas de las Entidades Locales y de los organismos autónomos y consorcios dependientes, que deben ajustarse a los modelos básico, simplificado o normal establecidos por las Instrucciones de Contabilidad Local de 2013, con vigencia desde el 1 de enero de 2015.
- Las cuentas de las sociedades mercantiles y las entidades públicas empresariales (EPES), que deben sujetarse a la legislación mercantil, en particular al Plan General de Contabilidad, al Plan General de Contabilidad de pequeñas y medianas empresas y a los criterios contables específicos para microempresas. La presentación de las cuentas anuales de estas entidades ha de seguir alguno de los siguientes modelos: normal, abreviado y PYMES.
- Las fundaciones y asociaciones deben ajustar su contabilidad a la adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre,). La presentación de las cuentas anuales de estas entidades ha de

adaptarse al modelo normal, aunque también podrán utilizarse los modelos abreviados, el Plan General de Contabilidad de PYMES o los criterios para microentidades sin fines lucrativos, cuando se reúnan determinadas circunstancias.

En el siguiente cuadro se resumen el número de validaciones aplicadas sobre las cuentas rendidas, en función del tipo de entidad y modelo contable, cuyo detalle se recoge en el ANEXO IV:

CUADRO Nº 1.- VALIDACIONES APLICADAS EN EL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS RENDIDAS

TIPO DE ENTIDAD/ MODELO CONTABLE	Nº DE VALIDACIONES		
	DE CARÁCTER FORMAL	DE CARÁCTER SUSTANCIAL	TOTAL
ENTIDADES LOCALES			
NORMAL	16	797	813
SIMPLIFICADO	16	562	578
BÁSICO	16	102	118
ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIOS			
NORMAL	1	797	798
SIMPLIFICADO	1	562	563
SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES			
NORMAL		127	127
ABREVIADO		75	75
PYME // MICROPYME		65	65
FUNDACIONES Y ASOCIACIONES			
NORMAL		1	1
ABREVIADO		1	1
PYME // MICROENTIDADES		1	1

Con respecto a las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales, el sistema de verificaciones incluido en la Plataforma no está tan desarrollado como el que se aplica a Entidades Locales y entes dependientes con contabilidad pública, de modo que la revisión que se efectúa sobre ese tipo de entidades es bastante más reducida. En concreto, se realiza la comprobación de que tales cuentas con todos los estados que las conforman, se incluyen, mediante los correspondientes ficheros, en la Cuenta General rendida por la Entidad principal de que dependen, así como determinados aspectos relativos a la integridad y coherencia de los estados presentados.

En el caso de las fundaciones y asociaciones, las cuentas se presentan en ficheros pdf, por lo que no es posible aplicar un sistema de verificaciones sobre su contenido, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, limitándose la revisión efectuada a comprobar que tales cuentas, con los distintos estados que comprenden, han sido incluidas en la Cuenta General de la Entidad, como documentación complementaria. De forma adicional, se comprueba que las cuentas incluyen los estados correspondientes y que dichos estados se encuentran cumplimentados y están cuadrados.

La aplicación de los procedimientos de revisión señalados se ha realizado con los siguientes criterios:

- A) **Cuentas del ejercicio 2015**: Se han revisado todas las presentadas por las entidades del Sector Público Local a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, a la fecha definida en el alcance temporal (31/12/2016), con excepción del grupo de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores con población inferior a 1.000 habitantes, cuya revisión se ha realizado con los criterios que se indican en el punto C).
- B) **Cuentas de ejercicios anteriores**: Los procedimientos de revisión se han aplicado sobre todas las cuentas presentadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, a excepción de las correspondientes a los Ayuntamientos con población inferior a 1.000 habitantes y Entidades Locales Menores del mismo estrato poblacional, que se han revisado con los criterios que se indican a continuación.
- C) Respecto al grupo de **Ayuntamientos y ELM con población inferior a 1.000 habitantes**, dado su elevado número y su menor magnitud económica, la revisión de las cuentas se realiza de forma selectiva, aplicando sistemas de muestreo y criterios de riesgo, tanto para las cuentas del ejercicio 2015, como para las de ejercicios anteriores:
- C.1) Se ha examinado una **muestra estadística** integrada por 231 entidades (143 Ayuntamientos y 88 ELM), lo que representa el 6,2% de las cuentas rendidas por este grupo de entidades, dentro del periodo analizado (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016). Los parámetros de la muestra son los siguientes:
- 1) Tamaño muestral: 231
Población: 3.721
 - Nivel de confianza = 95%

- Precisión = 5,0%
- Estimación de la proporción poblacional = 0,20

2) Distribución de la muestra por estratos:

- Cuentas ejercicio 2015: 200
 - Ayuntamientos entre 500 y 1.000 habitantes: 29
 - Ayuntamientos entre 200 y 500 habitantes: 44
 - Ayuntamientos con población inferior a 200 habitantes: 52
 - Entidades Locales Menores: 75
- Cuentas ejercicios anteriores: 31

C.2) Se han examinado las cuentas que presentan los siguientes **criterios de riesgo**, basados en el volumen de recursos gestionados, incidencias de especial relevancia y determinadas circunstancias que hacen aconsejable su examen:

- Previsiones definitivas de ingresos superiores a 500.000 €
- Entidades dependientes.
- Omisión de la firma del cuentadante en el escrito de remisión.
- Cuentas con solicitud de apertura para subsanación.
- Falta de cumplimentación de alguna de las fechas correspondientes a la tramitación del ciclo presupuestario y contable.
- Presentación de alguno de los siguientes estados sin contenido: Liquidación, Remanente de Tesorería, Tesorería, y en su caso, Balance y Cuenta del Resultado económico-patrimonial.
- Diferencias en los importes consignados en el Resultado Presupuestario y la Liquidación del Presupuesto.
- Diferencias en los importes consignados en concepto de fondos líquidos en el Remanente de Tesorería y el saldo final de Tesorería.
- Remanente de Tesorería para gastos generales negativo o igual a cero.
- Pagos pendientes de aplicación (saldo cuenta 555) en niveles elevados (superiores al 90% de los créditos definitivos).

- Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (saldo cuenta 413) por importe superior a 18.000 € y que además supere el 80% de la diferencia entre Créditos definitivos y Obligaciones reconocidas netas.
- Entidades sobre las que se haya presentado alguna denuncia o petición ante el Consejo de Cuentas o estén incluidas en alguna fiscalización específica.
- Cuentas en las que se detecten otras circunstancias o incidencias relevantes, en el transcurso de los trabajos de revisión.

Como resultado de los criterios aplicados, las Cuentas Generales examinadas, correspondientes a Ayuntamientos y ELM con población inferior a 1.000 habitantes, han sido las siguientes:

	CG 2015		CG 2006-2014		Total
	Aytos <1.000	ELM <1.000	Aytos <1.000	ELM <1.000	
Muestra aleatoria	125	75	18	13	231
Cuentas con incidencias o circunstancias de especial relevancia	266	127	62	28	483
Total	391	202	80	41	714

En cuanto al resto de Entidades, las cuentas examinadas, conforme a los criterios señalados en los puntos A) y B), han sido las siguientes:

- Cuentas de ejercicio 2015: 406
- Cuentas de ejercicios anteriores: 86

4) ELABORACIÓN Y ANÁLISIS DE ESTADOS AGREGADOS

A partir de la información contenida en las cuentas rendidas por las Entidades Locales, se han elaborado y analizado los siguientes estados agregados:

- Liquidación del presupuesto
- Resultado Presupuestario
- Remanente de Tesorería
- Endeudamiento

5) CONTRATACIÓN

Partiendo de los datos del censo y de la información sobre contratación aportada por las Entidades Locales a través de la Plataforma de Rendición, se ha verificado el grado de cumplimiento de la obligación de remisión de dicha información, y se ha efectuado un análisis de los datos sobre la contratación realizada en el ejercicio 2015 por parte de las Entidades Locales de Castilla y León, atendiendo a distintos criterios: tipo de entidad, tipo de contrato y procedimiento de adjudicación.

6) ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

Al igual que en ejercicios anteriores, con motivo del desarrollo de los trabajos de fiscalización que sirven de base a la emisión del Informe anual, se han realizado actuaciones orientadas a fomentar la rendición de cuentas por parte de las Entidades del Sector Público Local y promover un mayor cumplimiento del plazo de rendición legalmente establecido.

En esta línea, en el curso de los trabajos correspondientes al presente Informe sobre las cuentas del ejercicio 2015, se han desarrollado las siguientes actuaciones:

- Comunicación de la apertura de la rendición 2015 en la Plataforma de Rendición de Cuentas, mediante el envío de 5.545 correos electrónicos a las Entidades Locales.
- Comunicación de diversos avisos relativos al funcionamiento de la Plataforma de Rendición de Cuentas, mediante el envío de 4.768 correos electrónicos.
- Remisión de escrito recordatorio previo a la finalización del plazo de rendición de cuentas a 4.272 Entidades Locales.
- Remisión de escrito de requerimiento a 1.064 Entidades, que no habían rendido la Cuenta General del ejercicio 2015 y, en su caso, la de ejercicios anteriores, recordándoles nuevamente la obligación legal de rendición, e instando al cumplimiento de dicho mandato.
- Asistencia a las Entidades Locales en el proceso de rendición de cuentas.

Asimismo, con el objetivo de conseguir una mejora del grado de cumplimiento de las obligaciones de remisión de la información contractual por parte de las Entidades Locales, se han enviado escritos a 4.327 Entidades Locales, recordando dicha obligación y requiriendo su cumplimiento.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014, de 23 de julio, del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Los trabajos desarrollados para la elaboración del presente Informe han finalizado en junio de 2017.

La adecuada comprensión de este Informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

II. 4. LIMITACIONES

Al igual que en ejercicios anteriores, la limitación al alcance más significativa que ha afectado a la realización del presente trabajo de fiscalización, tiene su origen en los incumplimientos registrados en la rendición de cuentas. En concreto, de las 4.754 Entidades Locales comprendidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización, 1.247 no habían rendido las cuentas del ejercicio 2015 a la fecha de cierre del Informe, 31 de diciembre de 2016, por lo que no han podido ser incluidas en el proceso de revisión y los análisis realizados, lo que supone un 26,2% del total de entidades, con la siguiente distribución: 396 Ayuntamientos, 110 Mancomunidades y otras entidades asociativas, y 741 Entidades Locales Menores. [Apartado IV.1.1]

A ello hay que unir, la existencia de incoherencias y omisiones de información en las Cuentas presentados por algunas Entidades Locales, tal como se refleja en los apartados IV.2, IV.3 y IV.4 de este Informe.

Asimismo, supone una limitación a la función fiscalizadora de este Consejo de Cuentas, la escasa remisión de la información sobre contratación administrativa, por parte de las entidades obligadas a ello. Así, de las 4.754 Entidades Locales comprendidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización, el 65,1% ha incumplido la obligación de remitir la información contractual correspondiente al ejercicio 2015, establecida en el Acuerdo 46/2013 del Pleno del Consejo de Cuentas, de 30 de mayo de 2013. [Apartado IV.5.2]

III. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN

Desde el punto de vista presupuestario, integran el Sector Público Local, las Entidades Locales, sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales y las sociedades mercantiles locales, cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local (artículo 164 TRLHL). Esta misma delimitación es recogida por el artículo 209 del TRLHL, en relación con el contenido de la Cuenta General, y también por las Instrucciones de Contabilidad de 2013 (reglas 44 ICN y 45 ICS), las cuales, además, incorporan dentro de la documentación complementaria que debe acompañar a la Cuenta General, las cuentas de las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las Entidades Locales y las del resto de las unidades dependientes de las Entidades locales incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no integradas en la Cuenta General (reglas 48 INCL y 49 ISCL).

Hay que destacar, que en los últimos ejercicios, la delimitación de las entidades que se integran en el Sector Público Local a efectos de rendición de cuentas, se ha visto afectada por las siguientes modificaciones normativas:

- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), modificó la redacción del artículo 3.2 de la LBRL, excluyendo a las EATIM (ELM en Castilla y León) del listado cerrado de Entidades Locales que el mismo contenía, de forma que dichas entidades inframunicipales han perdido su condición de Entidad Local, transformándose en “forma de organización desconcentrada” (art. 24 bis LBRL). No obstante, tal y como establece la propia LRSAL, las ELM existentes en el momento de la entrada en vigor de dicha norma (31 de diciembre de 2013), seguirán manteniendo su personalidad jurídica y ostentando la condición de Entidad Local (DT 4ª.1).
- Asimismo, la LRSAL, en su DF 2ª, modificó la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), incluyendo una nueva disposición adicional referida al régimen jurídico de los Consorcios (DA 20ª), según la cual, los estatutos de cada Consorcio determinarán la Administración Pública a la que estará adscrito, así como su régimen orgánico, funcional y financiero de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en dicha disposición. Igualmente, se establece que los consorcios estarán sujetos al régimen

de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, debiendo formar parte de los presupuestos e incluirse en la Cuenta General de la Administración Pública de adscripción. Dicha regulación ha sido incorporada en su artículo 122, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que sustituye a la Ley 30/1992, con vigencia a partir del 2 de octubre de 2016.

Este cambio normativo supone que los Consorcios locales han de estar adscritos a alguna Entidad local, y por tanto, a efectos de rendición de cuentas, pasan de tener el carácter de entidades principales a entidades dependientes, con efectos en la rendición de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.

A efectos del presente Informe, dado que buena parte de los Consorcios no han adaptado sus estatutos a lo previsto en la LRSAL, se ha utilizado la adscripción que consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local del MINHAFP. No obstante, a la fecha de cierre de los trabajos del Informe, aún había 10 consorcios, que en Informes de ejercicios anteriores se han considerado locales, pendientes de adscripción.

En consecuencia, a partir del ejercicio 2015, las cuentas anuales de los Consorcios deberán integrarse en la Cuenta General de la Entidad local de adscripción. De forma excepcional para el ejercicio 2015, los Consorcios no adscritos han podido rendir sus cuentas como entidades principales.

- Las nuevas Instrucciones de Contabilidad de 2013, aplicables a partir del ejercicio 2015, incluyen dentro de la documentación complementaria que debe acompañar a la Cuenta General, además de las cuentas de las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las Entidades Locales, que ya contemplaba la Instrucción anterior, también las cuentas del resto de las unidades dependientes de las Entidades locales, incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no integradas en la Cuenta General (regla 48 INCL).

Estos extremos han sido contemplados en el Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el cual establece, en el punto primero, que la Cuenta General incluye las Cuentas de la propia Entidad principal, de sus entidades dependientes y, desde las correspondientes al ejercicio 2015, también la de los consorcios que se le adscriban. Asimismo, el citado Acuerdo, en el punto segundo, regula el formato en el que deben rendir sus cuentas las sociedades mercantiles que se consideren dependientes en

aplicación de la LOEPSF y las entidades sin ánimo de lucro dependientes o adscritas a una Entidad Local a las que se refiere la LOEPSF.

Teniendo en cuenta lo anterior, a los efectos del presente Informe, el Sector Público Local comprende los siguientes grupos de entidades:

a) Entidades Locales, que engloba:

- Entidades Locales territoriales (artículo 3.1 LBRL): Municipios, Provincias e Islas.
- Entidades Locales no territoriales (artículo 3.2 LBRL y DT 4ª.1 LRSAL): Mancomunidades, Áreas Metropolitanas, Comarcas u otras entidades que agrupen a varios Municipios, y las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal (EATIM), estas últimas, denominadas en Castilla y León “Entidades Locales Menores” (Título VII LRLCYL).

b) Entidades dependientes: organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles con participación íntegra o mayoritaria de las Entidades Locales y otras sociedades mercantiles que se consideren dependientes de las Entidades Locales en aplicación de la LOEPSF, así como, los consorcios que se adscriban y las entidades sin ánimo de lucro dependientes o adscritas a una Entidad Local incluidas en el ámbito de aplicación de la LOEPSF.

Atendiendo a lo anterior, a los efectos del presente Informe, el **Sector Público Local de Castilla y León**, en el ejercicio 2015, estaba integrado por 4.754 Entidades Locales y 198 entidades dependientes y adscritas a las mismas, cuya estructura se recoge en el cuadro incluido a continuación.

**CUADRO Nº 2.- ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN.
EJERCICIO 2015**

ENTIDADES LOCALES		ENTIDADES DEPENDIENTES						
TIPO	Nº	OOAA	SSMM	EPES	Consortios	Fundaciones	Asociaciones	Total
AYUNTAMIENTOS	2.248	28	58	2	19	30	5	142
DIPUTACIONES PROVINCIALES	9	11	8		22	1		42
CONSEJOS COMARCALES	1	1			1			2
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	274		1					1
ENTIDADES LOCALES MENORES	2.222						1	1
*Pendientes de adscripción					10			10
TOTAL	4.754	40	67	2	52	31	6	198

Como viene señalándose en los sucesivos Informes anuales, el aspecto más destacable de dicha estructura es el elevado número de Entidades Locales existente en la Comunidad, fundamentalmente Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, que representan el 45,4% y el 44,9% respectivamente, del total de entidades del Sector Público Local de la Comunidad en 2015. En relación a los existentes a nivel nacional, los municipios de Castilla y León constituyen el 27,7% del total, y las Entidades Locales Menores, en torno al 60%.

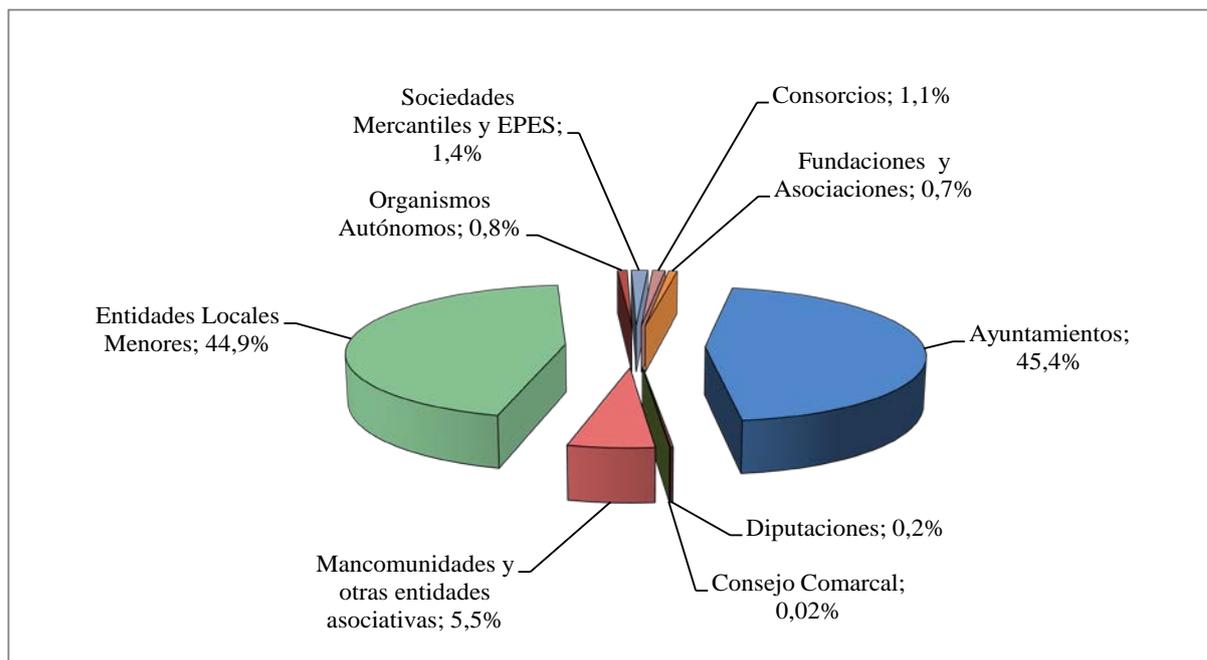
Respecto a las entidades dependientes, atendiendo a su tipología, la más utilizada por las Entidades Locales es la sociedad mercantil, que representa un 33,8% del total, seguida de los consorcios (26,3%) y los organismos autónomos (20,2%). Por Entidad de adscripción, mayoritariamente dependen de los Ayuntamientos, el 71,7% del total, concentrando las Diputaciones el 21,2%.

De las sociedades mercantiles adscritas a Entidades Locales de la Comunidad, en 46 el capital es íntegramente propiedad de la Entidad Local, en 19 la participación es mayoritaria y en las 2 restantes la participación de la Entidad de adscripción es igual o inferior al 50%.

Dentro de este grupo de las sociedades mercantiles, hay 1 sociedad que ha sido disuelta a lo largo del ejercicio 2015 y 3 que se encuentran en proceso de disolución.

En el siguiente gráfico se refleja la composición del Sector Público Local en la Comunidad Autónoma de forma porcentual:

GRÁFICO Nº 1.- ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN. EJERCICIO 2015



Las **variaciones** que se han producido en el ejercicio 2015, respecto a los datos incluidos en el Informe del ejercicio 2014 son las siguientes:

CUADRO Nº 3.- VARIACIONES DEL CENSO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. 2014-2015

TIPO DE ENTIDAD	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2014	VARIACIONES			
			Altas	Bajas	Diferencia Neta	Porc.
AYUNTAMIENTOS	2.248	2.248			---	---
DIPUTACIONES PROVINCIALES	9	9			---	---
CONSEJO COMARCAL	1	1			---	---
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	274	277	1	4	-3	-1,1%
ENTIDADES LOCALES MENORES	2.222	2.224	0	2	-2	-0,1%
TOTAL ENTIDADES LOCALES	4.754	4.759	1	6	-5	-0,1%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	40	42	1	3	-2	-4,8%
SOCIEDADES MERCANTILES	67	67	3	3	0	0,0%
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	2	2			---	---
CONSORCIOS	52	56	6	10	-4	-7,1%
TOTAL ENTIDADES DEPENDIENTES (*)	161	167	10	16	-6	-3,6%
TOTAL GENERAL (*)	4.915	4.926	11	22	-11	-0,2%

(*) Sin fundaciones y asociaciones

La situación final global con respecto al ejercicio 2014, resultado de las variaciones que se han producido, refleja el alta de 11 entidades y la baja de 22, dando lugar a una disminución neta de 11 entidades para el conjunto del Sector Público Local de Castilla y León (el 0,2%). En este balance no se incluyen las variaciones correspondientes a fundaciones y asociaciones, debido a que en el ejercicio 2014 no se contemplaban entre las cuentas a incorporar a la Cuenta General de las Entidades Locales, por lo que no se dispone de datos de ejercicios anteriores.

De forma desagregada, las variaciones que se han producido en relación al ejercicio anterior, han sido las siguientes:

- Supresión de 4 Mancomunidades (1 en Ávila, 2 en León y 1 en Zamora) y creación de 1 en Salamanca.
- Supresión de 2 Entidades Locales Menores, en León y Soria.
- Disolución de 3 organismos autónomos, en Palencia, Salamanca y Soria, y creación de 1 en Segovia.
- Disolución de 3 sociedades mercantiles (en Burgos, León y Valladolid), y alta de 3 sociedades (en León, Segovia y Soria).
- Baja de 10 Consorcios (2 en Burgos, 1 en León, 1 en Salamanca, 2 en Segovia, 1 en Soria, 1 en Valladolid y 2 en Zamora) y alta de 6 (3 en Burgos, 1 en León y 2 en Salamanca).

En el ANEXO I se recoge la relación nominativa de todas estas variaciones.

Las variaciones que afectan a los Consorcios y Sociedades mercantiles, en buena medida están relacionadas con los cambios normativos antes apuntados, de forma que parte de las bajas y altas registradas no corresponden a supresiones y creaciones de entidades, sino que derivan de movimientos en la adscripción de las mismas a los distintos sectores institucionales.

Para la actualización de los datos sobre el Sector Público Local de Castilla y León, además de la información facilitada directamente por las Entidades Locales que han rendido sus cuentas, se ha hecho uso de las siguientes fuentes:

- Bases de datos de Entidades Locales elaboradas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (antes Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas): Inventario de Entes del Sector Público Local y Registro de Entidades Locales.
- Censo de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales.
- Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2015 del Instituto Nacional de Estadística.

Asimismo, para la obtención de dicha información se han realizado comunicaciones con las Entidades Locales y seguimiento de los datos publicados en los diferentes boletines oficiales, que han ayudado a la resolución de incongruencias y depuración de la información disponible.

En relación con las Mancomunidades, Consorcios y sociedades mercantiles, hay que señalar que, en respuesta a las comunicaciones efectuadas por este Consejo de Cuentas, se ha puesto de manifiesto la existencia de algunas entidades que desde hace varios ejercicios permanecen inactivas y no operan como tales, sin que se hayan disuelto ni dado de baja en los registros oficiales. Además de lo anterior, en algunos casos se desconoce su situación, por falta de respuesta a los requerimientos del Consejo.

A este respecto, hay que recordar que los artículos 209 y 212 del TRLHL imponen, de modo incondicional, a todas las Entidades Locales la obligación de formar, aprobar y rendir anualmente su Cuenta General, de forma que, desde su constitución y hasta la disolución definitiva, con pérdida de su personalidad jurídica, persiste dicha obligación.

Del análisis de la **evolución** experimentada por el Sector Público Local de Castilla y León desde 2003 (ejercicio que marca el comienzo de las actuaciones de este Consejo de Cuentas), se desprende que, por cuarto año consecutivo, los entes que lo integran presentan una variación neta negativa (-11).

En este periodo, el Sector Público Local en Castilla y León ha pasado de tener 4.889 entes en 2003, a los 4.915 del ejercicio 2015, con exclusión de fundaciones y asociaciones. La evolución durante dicho periodo ha sido de crecimiento hasta el ejercicio 2011, registrándose a partir de 2012, una disminución del número de entidades.

En el siguiente cuadro se presentan desglosados por tipo de entidad, los datos correspondientes al periodo analizado, tomando como referencia 4 ejercicios del periodo (2003, 2007, 2011 y 2015). Tal como se ha explicado anteriormente, dado que no se dispone

de datos de ejercicios anteriores sobre fundaciones y asociaciones, no se incluyen las variaciones correspondientes a estos dos grupos de Entidades:

CUADRO Nº 4.- EVOLUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN. 2003-2015

TIPO DE ENTIDAD	2003	2007	2011	2015	Variación neta 2003-2015	
					Nº	Porc.
AYUNTAMIENTOS	2.248	2.248	2.248	2.248	0	0,0%
DIPUTACIONES	9	9	9	9	0	0,0%
CONSEJOS COMARCALES	1	1	1	1	0	0,0%
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	253	261	275	274	21	8,3%
ENTIDADES LOCALES MENORES	2.226	2.237	2.226	2.222	-4	-0,2%
TOTAL ENTIDADES LOCALES	4.737	4.756	4.759	4.754	17	0,4%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	59	56	53	40	-19	-32,2%
SOCIEDADES MERCANTILES	42	60	79	67	25	59,5%
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES (1)	2	2	2	2	0	0,0%
CONSORCIOS	49	58	59	52	3	6,1%
TOTAL ENTIDADES DEPENDIENTES (2)	152	176	193	161	9	5,9%
TOTAL GENERAL (2)	4.889	4.932	4.952	4.915	26	0,5%

(1) A los solos efectos de facilitar la comparación en términos homogéneos, las 2 EPE que en el Informe Anual de 2003, figuraban como organismos autónomos, han sido incluidas en el presente cuadro, en aquella categoría.

(2) Sin fundaciones y asociaciones

En el periodo analizado, el crecimiento más acusado lo presentan las sociedades mercantiles, que pasan de 42 en 2003 hasta 79 en 2011, cifra que baja a 67 en 2015, es decir, un 59,5% más que en 2003. La tendencia creciente que se produce entre 2003 y 2011, se vio alterada a partir del ejercicio 2012, cuando se produjo un cambio de rumbo en la evolución de las sociedades mercantiles locales, registrándose, por primera vez, una reducción del número de sociedades. Esta tendencia decreciente, que se inicia en 2012, se ha mantenido en los ejercicios posteriores hasta situarse en 2015 en 67 sociedades mercantiles, es decir, 12 menos que las existentes en 2011, aunque siguen superando en número a las de 2007.

En el caso de los organismos autónomos, la tendencia decreciente se inició en el ejercicio 2005, como resultado de la cual se ha registrado una disminución neta de este tipo de Entes en el periodo analizado (2003-2015), del 32,2%.

Los otros dos grupos que registran variaciones significativas en este periodo son, las Mancomunidades y otras entidades asociativas y los Consorcios, con un crecimiento neto del 8,3% y 6,1%, respectivamente.

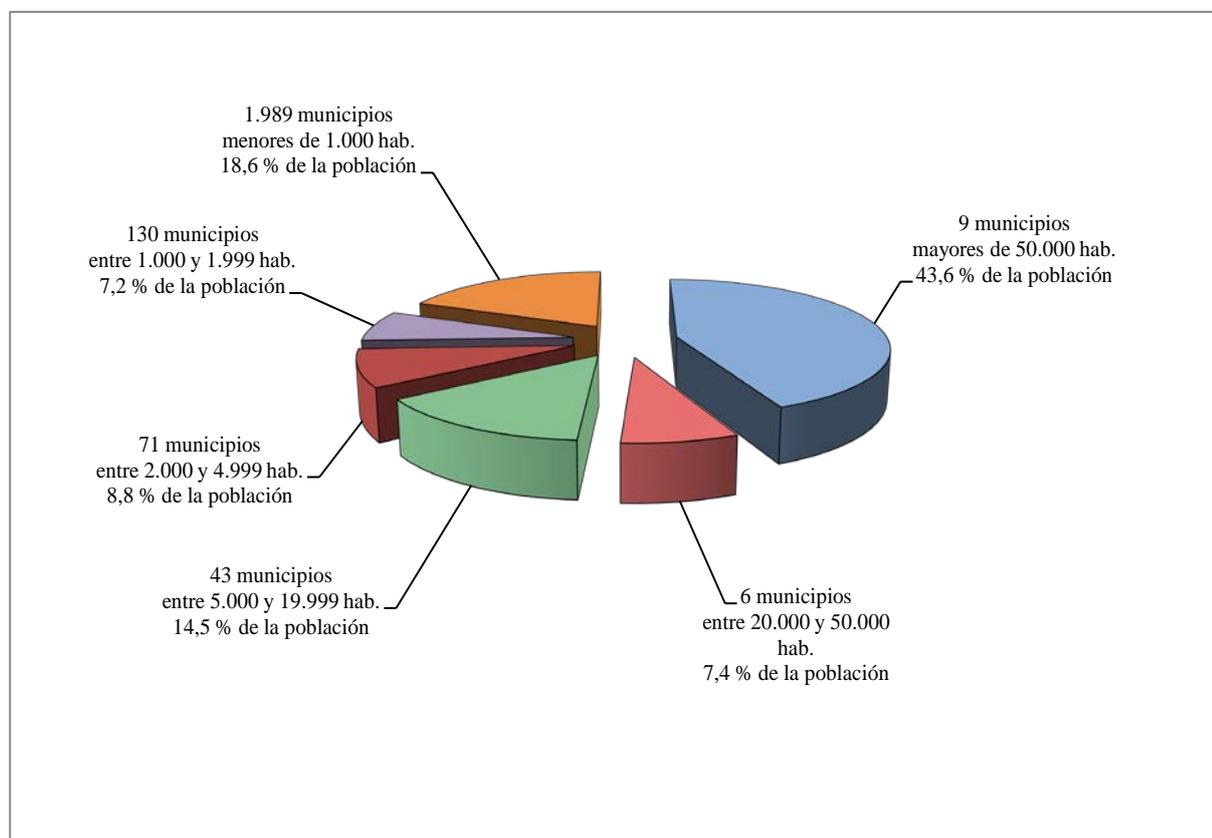
En la interpretación de los datos anteriores, hay que tener en cuenta la modificación operada en la LBRL a través de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en cuya Disposición Adicional novena, se incorporan importantes medidas orientadas al redimensionamiento del sector público local. Según esta nueva normativa, las Entidades Locales no podrán adquirir, constituir o participar en la constitución, directa o indirectamente, de nuevos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste. Asimismo, conforme a dicha regulación, determinados entes dependientes que incurran en situación de desequilibrio financiero y no adopten medidas de corrección de dicho desequilibrio, habrán de ser disueltos por la Entidad Local titular y de no hacerlo, dicha disolución operará de forma automática por mandato legal, con efectos de 1 de diciembre de 2015, conforme previene el apartado 2 de la citada D.A. novena.

La **estructura municipal** que presenta la Comunidad de Castilla y León en el ejercicio 2015, se muestra en el cuadro y gráfico incluidos a continuación, donde queda reflejada la distribución de la población por estratos, con una alta concentración en los municipios de mayor tamaño, de forma que los 15 municipios mayores de 20.000 habitantes (el 0,7% del total), concentran algo más de la mitad de la población de la Comunidad (el 51%), mientras que en los 1.989 municipios menores de 1.000 habitantes (el 88,5% del total), reside el 18,6% de la población.

CUADRO Nº 5.- DISTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS Y POBLACIÓN POR ESTRATOS. EJERCICIO 2015

ESTRATOS DE POBLACIÓN		MUNICIPIOS		POBLACIÓN	
		Nº	Porc. s/ total CyL	Nº	Porc. s/ total CyL
1	Mayor de 50.000 habitantes	9	0,4%	1.076.656	43,6%
2.1	De 20.000 a 50.000 habitantes	6	0,3%	183.677	7,4%
2.2	De 5.000 a 19.999 habitantes	43	1,9%	357.736	14,5%
2	De 5.000 a 50.000 habitantes	49	2,2%	541.413	21,9%
3.1	De 2.000 a 4.999 habitantes	71	3,2%	217.694	8,8%
3.2	De 1.000 a 1.999 habitantes	130	5,8%	176.966	7,2%
3.3	De 500 a 999 habitantes	235	10,5%	161.552	6,5%
3.4	Menor de 500 habitantes	1.754	78,0%	297.771	12,0%
3	Menor de 5.000 habitantes	2.190	97,4%	853.983	34,5%
TOTAL CASTILLA Y LEÓN		2.248	100,0%	2.472.052	100,0%
TOTAL NACIONAL		8.119		46.624.382	
Porc. CASTILLA Y LEÓN s/ TOTAL NACIONAL		27,7%		5,3%	

GRÁFICO Nº 2.- DISTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS Y POBLACIÓN POR ESTRATOS. EJERCICIO 2015



En relación con los datos nacionales, Castilla y León concentra el 27,7% del total de los municipios existentes y el 5,3% de la población, lo que pone de manifiesto igualmente, la existencia en la Comunidad de un elevado número de municipios y el alto peso que tienen los municipios de pequeño tamaño.

Las variaciones que se han producido en la estructura municipal de Castilla y León con respecto al ejercicio 2014, se resumen en una disminución de 22.738 habitantes, lo que representa un descenso del 0,9%, ligeramente inferior al registrado en el ejercicio anterior (1,0%), y pequeñas diferencias en la distribución de municipios por estratos de población, que afectan exclusivamente al estrato 3, con algunos trasvases de municipios entre subestratos.

CUADRO Nº 6.- VARIACIONES EN LA DISTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS POR ESTRATOS. EJERCICIOS 2014-2015

ESTRATOS DE POBLACIÓN		MUNICIPIOS				POBLACIÓN			
		2015	2014	Variación		2015	2014	Variación	
		Nº	Nº	Nº	Porc.	Nº hab.	Nº hab.	Nº hab.	Porc.
1	Mayor de 50.000 hab.	9	9	0	0,0%	1.076.656	1.086.360	-9.704	-0,9%
2.1	De 20.000 a 50.000 hab.	6	6	0	0,0%	183.677	184.875	-1.198	-0,6%
2.2	De 5.000 a 19.999 hab.	43	43	0	0,0%	357.736	359.470	-1.734	-0,5%
2	De 5.000 a 50.000 hab.	49	49	0	0,0%	541.413	544.345	-2.932	-0,5%
3.1	De 2.000 a 4.999 hab.	71	70	1	1,4%	217.694	217.658	36	0,0%
3.2	De 1.000 a 1.999 hab.	130	134	-4	-3,0%	176.966	183.876	-6.910	-3,8%
3.3	De 500 a 999 hab.	235	239	-4	-1,7%	161.552	164.420	-2.868	-1,7%
3.4	Menor de 500 hab.	1.754	1.747	7	0,4%	297.771	298.131	-360	-0,1%
3	Menor de 5.000 hab.	2.190	2.190	0	0,0%	853.983	864.085	-10.102	-1,2%
TOTAL		2.248	2.248	0	0,0%	2.472.052	2.494.790	-22.738	-0,9%

La **estructura** del Sector Público Local **a nivel provincial** se refleja en el cuadro nº 7, que recoge la clasificación de las Entidades Locales, en el cuadro nº 8, que desglosa la distribución provincial de los municipios por estratos de población, y en el cuadro nº 9, que incluye la clasificación de los entes dependientes.

De los datos recogidos en dichos cuadros, destacan los siguientes aspectos:

- 1) Las Entidades Locales Menores tienen una presencia significativa en tres provincias: León, donde se concentran más de la mitad de las existentes en la Comunidad (55,4%), y, en menor medida, en Burgos (29,2%) y Palencia (10,2%), mientras que en el resto de las

provincias son minoritarias (el 5,2% restante). Este tipo de entidades fueron objeto de estudio por parte de este Consejo, en el “Informe de análisis de la gestión económico-financiera y presupuestaria de las Entidades Locales de Castilla y León, ejercicio 2013”, centrado en las Entidades Locales Menores, por lo que nos remitimos al análisis sobre su estructura y organización incluido en dicho Informe.

- 2) En cuanto a la distribución poblacional, tal como se viene constatando en ejercicios anteriores, destaca la desigual distribución por provincias, de forma que en cuatro de ellas (Valladolid, León, Burgos, y Salamanca) se concentra cerca del 70% de la población de la Comunidad Autónoma, mientras que las otras cinco (Zamora, Ávila, Palencia, Segovia y Soria) agrupan poco más del 30% de los habitantes de Castilla y León.

CUADRO Nº 7.- ENTIDADES LOCALES. DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS Y TIPOS DE ENTIDAD

PROVINCIA	AYTOS	DP	COMARCAS	MANCOM. Y OTRAS ENT. ASOC.	ELM	TOTAL		TOTAL SIN ELM	
						Nº	Porc. s/ total	Nº	Porc. s/ total
ÁVILA	248	1	0	30	2	281	5,9%	279	11,0%
BURGOS	371	1	0	43	649	1.064	22,4%	415	16,4%
LEÓN	211	1	1	38	1.231	1.482	31,2%	251	9,9%
PALENCIA	191	1	0	29	226	447	9,4%	221	8,7%
SALAMANCA	362	1	0	33	19	415	8,7%	396	15,6%
SEGOVIA	209	1	0	35	17	262	5,5%	245	9,7%
SORIA	183	1	0	19	55	258	5,4%	203	8,0%
VALLADOLID	225	1	0	25	9	260	5,5%	251	9,9%
ZAMORA	248	1	0	22	14	285	6,0%	271	10,7%
TOTAL	2.248	9	1	274	2.222	4.754	100,0%	2.532	100,0%

CUADRO Nº 8.- MUNICIPIOS. DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS Y ESTRATOS DE POBLACIÓN

PROVINCIA	MUNICIPIOS MAYORES DE 50.000 HAB.			MUNICIPIOS DE 5.000 A 50.000 HAB.			MUNICIPIOS MENORES DE 5.000 HAB.			TOTAL MUNICIPIOS			
	Nº	Población	Porc. s/ poblac. Prov.	Nº	Población	Porc. s/ poblac. Prov.	Nº	Población	Porc. s/ poblac. Prov.	Nº	Porc. s/ Nº total	Población	Porc. s/ total poblac.
ÁVILA	1	58.358	35,4%	4	25.367	15,4%	243	81.200	49,2%	248	11,0%	164.925	6,7%
BURGOS	1	177.100	48,7%	4	82.165	22,6%	366	104.737	28,8%	371	16,5%	364.002	14,7%
LEÓN	2	194.701	40,6%	9	109.201	22,8%	200	175.493	36,6%	211	9,4%	479.395	19,4%
PALENCIA	1	79.595	47,9%	4	26.382	15,9%	186	60.058	36,2%	191	8,5%	166.035	6,7%
SALAMANCA	1	146.438	43,1%	9	79.175	23,3%	352	113.782	33,5%	362	16,1%	339.395	13,7%
SEGOVIA	1	52.728	33,5%	3	24.366	15,5%	205	80.476	51,1%	209	9,3%	157.570	6,4%
SORIA	0	0	0,0%	3	49.968	54,9%	180	41.038	45,1%	183	8,1%	91.006	3,7%
VALLADOLID	1	303.905	57,7%	11	117.025	22,2%	213	105.358	20,0%	225	10,0%	526.288	21,3%
ZAMORA	1	63.831	34,8%	2	27.764	15,1%	245	91.841	50,1%	248	11,0%	183.436	7,4%
TOTAL	9	1.076.656	43,6%	49	541.413	21,9%	2.190	853.983	34,5%	2.248	100,0%	2.472.052	100,0%

Respecto a las Entidades dependientes, su distribución por provincias, incluida en el cuadro siguiente, refleja que las provincias de León y Burgos concentran, cada una de ellas, en torno al 20% de las existentes en la Comunidad; Salamanca y Valladolid presentan valores entre el 12% y el 14%; y las otras 5 provincias, oscilan entre el 4% y el 9%.

CUADRO Nº 9.- ENTIDADES DEPENDIENTES. DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS

PROVINCIA	Organismos Autónomos	Sociedades Mercantiles	Entidades Públicas Empresariales	Consortios	Fundaciones	Asociaciones	TOTAL	Porc. s/ total
ÁVILA	4	4	0	3	1	2	14	7,1%
BURGOS	7	11	0	12	6	2	38	19,2%
LEÓN	8	18	0	11	3	0	40	20,2%
PALENCIA	1	1	0	5	3	0	10	5,1%
SALAMANCA	10	4	2	5	4	0	25	12,6%
SEGOVIA	2	11	0	3	2	0	18	9,1%
SORIA	3	1	0	1	2	1	8	4,0%
VALLADOLID	4	12	0	5	6	1	28	14,1%
ZAMORA	1	5	0	7	4	0	17	8,6%
TOTAL	40	67	2	52	31	6	198	100,0%

IV. RESULTADOS DEL TRABAJO

IV. 1. RENDICIÓN DE CUENTAS

IV. 1. 1. CUENTAS DEL EJERCICIO 2015

La sujeción al régimen de contabilidad pública de las Entidades Locales conlleva la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al órgano de control externo, tal como dispone el artículo 201 del TRLHL.

A este respecto, la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, establece en su artículo 8, que las Entidades Locales rendirán directamente sus cuentas al Consejo de Cuentas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes desde la fecha señalada en dicha norma para la aprobación de sus respectivas cuentas, la cual debe producirse antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que se refieran (artículo 212.4 del TRLHL). Por tanto, el plazo legalmente establecido para la rendición de la Cuenta General de las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al ejercicio 2015, finalizó el día 31 de octubre de 2016.

Como se ha señalado anteriormente, en el ejercicio 2015 se ha producido la entrada en vigor de las nuevas Instrucciones de Contabilidad Local aprobadas en 2013, que responden al proceso de normalización contable iniciado en el ámbito público con la aprobación del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) de 2010 (Orden EHA/1037/2010). Este nuevo PGCP, se cataloga como “plan contable marco para todas las Administraciones Públicas” y obliga a efectuar una revisión de la normativa contable de aplicación a las Entidades Locales.

La implantación de estas nuevas Instrucciones de Contabilidad ha supuesto la necesaria adaptación de las aplicaciones de contabilidad de las Entidades Locales, y el establecimiento de un nuevo formato normalizado de la Cuenta General en soporte informático (Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la IGAE), así como modificaciones de la Plataforma de Rendición de Cuentas para ajustarse a dichos cambios. Todo este proceso de adaptación conlleva una serie de dificultades técnicas, que han de ser tenidas en cuenta en la valoración de los datos de rendición de las Cuentas del ejercicio 2015, ya que han podido afectar negativamente a la rendición dentro del plazo legal.

La Cuenta General de las Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 del TRLHL y las nuevas Instrucciones de Contabilidad Local (reglas 44 del

modelo Normal y 45 del modelo Simplificado), está integrada por la de la propia Entidad, la de sus organismos autónomos, la de las sociedades mercantiles íntegramente propiedad de aquella y la de las entidades públicas empresariales. Además, como documentación complementaria, deben unirse las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social la Entidad Local tenga participación mayoritaria y las cuentas del resto de las unidades dependientes de las Entidades locales incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según lo establecido en las reglas 48 y 49 de las Instrucciones de Contabilidad de los modelos Normal y Simplificado, respectivamente.

Teniendo en consideración esta delimitación de la Cuenta General, los datos de rendición de cuentas del ejercicio 2015, a 31 de diciembre de 2016, fecha de cierre para la elaboración del presente Informe, son los que se muestran en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 10.- RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2015 A 31/12/2016

TIPO DE ENTIDAD	Nº ENTIDADES CASTILLA Y LEÓN	CUENTAS RENDIDAS	
		Nº	Porcentaje
AYUNTAMIENTOS	2.248	1.852	82,4%
DIPUTACIONES	9	9	100,0%
CONSEJOS COMARCALES	1	1	100,0%
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENT. ASOC.	274	164	59,9%
ENTIDADES LOCALES MENORES	2.222	1.481	66,7%
TOTAL	4.754	3.507	73,8%

Según estos datos, a 31 de diciembre de 2016, han remitido la Cuenta General del ejercicio 2015, a través de la Plataforma de Rendición, 3.507 Entidades Locales, que representan el 73,8% del total de las integrantes del Sector Público Local de la Comunidad. En consecuencia, 1.247 Entidades Locales no han rendido las cuentas de dicho ejercicio, es decir, el 26,2% incumplen la obligación establecida en el artículo 212 del TRLHL.

Tomando como referencia el plazo legal de rendición, que finalizaba el 31 de octubre de 2016, son 2.703 Entidades Locales las que han rendido la Cuenta General en dicho plazo, lo que supone un 56,9% del total, y 804 Entidades lo hicieron con posterioridad al plazo legal (el 16,9%), según puede deducirse del cuadro nº 12.

Si se excluyen las ELM, el porcentaje de rendición en el plazo legalmente establecido sube hasta el 64,1% (1.622), y las Entidades que han rendido fuera de plazo representan el

15,9% (404), mientras que el 20% (506) no habían rendido la Cuenta General a 31 de diciembre de 2016.

A este respecto, hay que recordar que la falta de rendición de cuentas constituye una infracción del artículo 212.5 del TRLHL y del artículo 28.p) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y la rendición de cuentas incumpliendo los plazos legales, contraviene el artículo 223.2 del citado TRLHL en relación con el artículo 8 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (*“Las Entidades Locales rendirán directamente sus cuentas al Consejo de Cuentas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes desde la fecha señalada en dicha norma para la aprobación de sus respectivas cuentas”*).

El análisis de rendición de cuentas comprende una relación nominativa que se incluye como ANEXO II al presente Informe, donde figuran la totalidad de entidades existentes y su situación a 31 de diciembre de 2016, respecto a la rendición de la Cuenta del ejercicio 2015, no obstante, por su relevancia y representatividad, se destacan a continuación los datos relativos a los siguientes grupos de entidades:

- Las Diputaciones, han rendido sus cuentas dentro del plazo legal, a excepción de la de Ávila, que lo ha hecho fuera de plazo. El Consejo Comarcal del Bierzo también ha rendido sus cuentas dentro del plazo legal.
- Las nueve capitales de provincia han rendido sus cuentas, pero en el caso de Ávila con posterioridad al plazo legal.
- El Ayuntamiento de Ponferrada, único municipio mayor de 50.000 habitantes que no es capital de provincia, no había rendido sus cuentas a la fecha de referencia (31 de diciembre de 2016).
- Los cinco municipios comprendidos en el tramo de población entre 20.000 y 50.000 habitantes, que no son capital de provincia (Miranda de Ebro, Aranda de Duero, San Andrés del Rabanedo, Laguna de Duero y Medina del Campo), rindieron dentro de plazo.
- Respecto a los Ayuntamientos con población entre 5.000 y 20.000 habitantes, de los 43 existentes, 32 han rendido la Cuenta del ejercicio 2015, de los cuales, 23 lo han hecho dentro del plazo legal y 9 con posterioridad a dicho plazo. Los otros 11, a 31 diciembre de 2016, no habían presentado la cuenta. En el siguiente cuadro se relacionan los

Ayuntamientos de este tramo de población en función de su situación respecto a la rendición de la Cuenta del ejercicio 2015.

CUADRO Nº 11.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE AYUNTAMIENTOS ENTRE 5.000 Y 20.000 HABITANTES

Ayts. que han rendido la Cuenta General 2015	Provincia	Plazo (*)	Ayts. que NO han rendido la Cuenta General 2015 a 31/12/2016	Provincia
Arévalo	Ávila	P	Arenas de San Pedro	Ávila
Navas del Marqués (Las)	Ávila	P	Candeleda	Ávila
Briviesca	Burgos	FP	Astorga	León
Medina de Pomar	Burgos	P	Bembibre	León
Bañeza (La)	León	FP	Cacabelos	León
Valencia de Don Juan	León	P	Villablino	León
Valverde de la Virgen	León	P	Villaquilambre	León
Aguilar de Campoo	Palencia	P	Guardo	Palencia
Villamuriel de Cerrato	Palencia	FP	Venta de Baños	Palencia
Alba de Tormes	Salamanca	FP	Espinar (El)	Segovia
Béjar	Salamanca	P	Toro	Zamora
Carbajosa de la Sagrada	Salamanca	P		
Ciudad Rodrigo	Salamanca	P		
Guijuelo	Salamanca	P		
Peñaranda de Bracamonte	Salamanca	FP		
Santa Marta de Tormes	Salamanca	P		
Villamayor	Salamanca	P		
Villares de la Reina	Salamanca	FP		
Cuéllar	Segovia	P		
Real Sitio de San Ildefonso	Segovia	P		
Almazán	Soria	FP		
Burgo de Osma-Ciudad de Osma	Soria	P		
Arroyo de la Encomienda	Valladolid	FP		
Cigales	Valladolid	FP		
Cistérniga	Valladolid	P		
Íscar	Valladolid	P		
Peñañiel	Valladolid	P		
Simancas	Valladolid	P		
Tordesillas	Valladolid	P		
Tudela de Duero	Valladolid	P		
Zaratán	Valladolid	P		
Benavente	Zamora	P		

(*) **P:** En plazo legal / **FP:** Fuera de plazo

A continuación se presentan los datos de rendición de cuentas, analizados por tipos de entidad y provincias, y para los Ayuntamientos por estratos de población. Se han tenido en cuenta dos referencias temporales, la primera de las cuales la constituye el plazo legal de rendición (31 de octubre de 2016), y la segunda, la fecha de cierre para la elaboración del presente Informe, 31 de diciembre de 2016, es decir, 2 meses después de la finalización del plazo legal.

En el cuadro nº 12 y gráfico nº 3 se muestra la información **por tipos de Entidad Local**. Según se refleja en estos datos, la rendición de las Entidades Locales en el plazo legal es del 56,9%, aumentando hasta el 73,8% a la finalización del ejercicio 2016, con un claro descenso de los niveles alcanzados en los dos últimos ejercicios (69,8% y 66,3% en el plazo legal, y 88,1% y 79,1% a la finalización del ejercicio siguiente). A 31 de diciembre de 2016, los mejores niveles de rendición, los registran las Diputaciones y el Consejo Comarcal, con el 100%, seguidos de los Ayuntamientos, que obtienen un índice del 82,4%. Las Entidades Locales Menores, presentan un índice del 66,7%, notablemente inferior al alcanzado por este grupo para los ejercicios 2013 y 2014, el 94,4% y 76,7%, respectivamente. Respecto a las Mancomunidades, su nivel de rendición se mantiene todavía muy por debajo del resto, en el 59,9%, retrocediendo respecto a los niveles del ejercicio anterior (61,4%).

En el cuadro nº 13 y gráfico nº 4, se presentan los resultados **por provincias** para las dos referencias temporales establecidas. En estos datos no se incluye la información correspondiente a las Entidades Locales Menores por el efecto que pueden producir en los datos globales de la provincia, dado su elevado número y la heterogénea distribución por provincias, concentrándose mayoritariamente en 3 de ellas. En consecuencia, el análisis de la rendición de cuentas de las ELM por provincias se realiza de forma diferenciada y se incluye más adelante.

Con exclusión de las ELM, la rendición a fecha 31 de diciembre de 2016, se sitúa en un 80%, lo que supone que un 20% de las entidades obligadas a hacerlo (506), no rindieron sus cuentas. Por provincias, la cifra más elevada corresponde a Burgos, con 81 Entidades Locales que incurrieron en dicha infracción, seguida de las 74 Entidades de la provincia de Zamora, y las 68 de Segovia.

Los niveles de cumplimiento más elevados dentro del plazo legal (31/10/2016), los presentan las provincias de Ávila y Salamanca, con índices de rendición del 76,7% y 74,7%, y si se toman en consideración los datos acumulados a 31/12/2016, son también estas dos

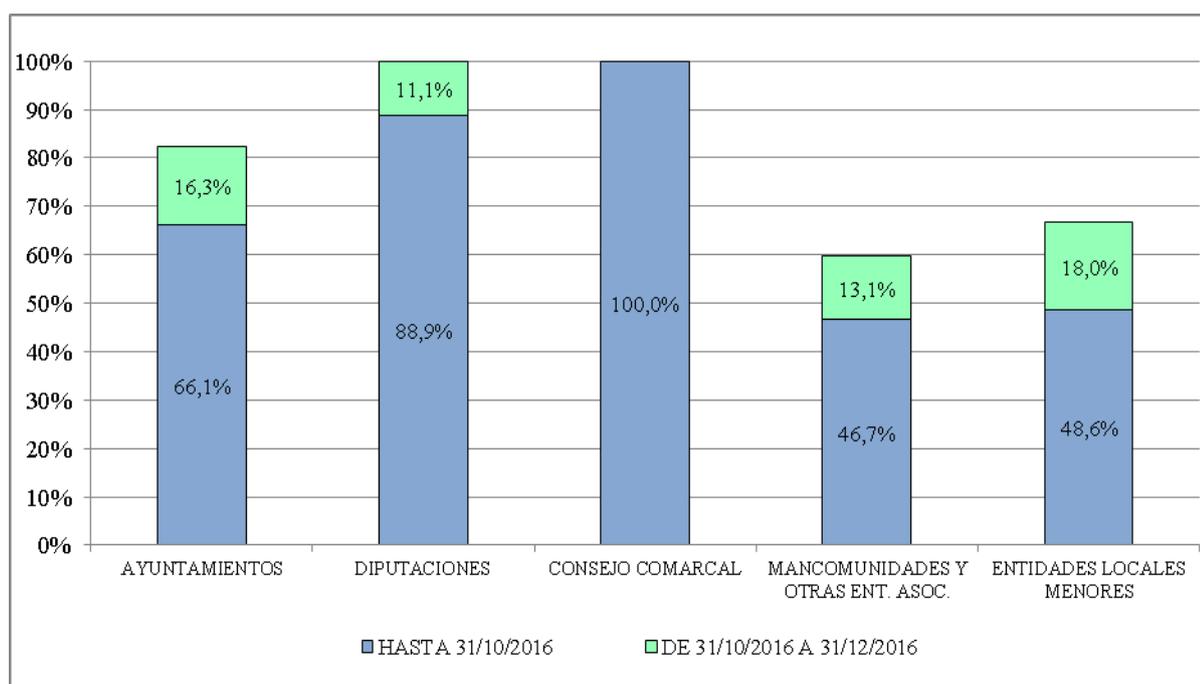
provincias, junto con Valladolid, las que alcanzan los mejores resultados, entre el 83,2% de Ávila y el 87,4% de Salamanca. Los resultados más bajos, corresponden nuevamente a la provincia Segovia, con el 44,9% en plazo y el 72,2% a 31/12/2016, si bien en la segunda referencia temporal, Zamora presenta un valor muy próximo, el 72,7%. Respecto al resto de las provincias, presentan índices de rendición entre el 55% y el 71% dentro del plazo legal, y al final del periodo analizado, entre el 76% y el 80%.

CUADRO Nº 12.- RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD: EJERCICIO 2015

TIPO DE ENTIDAD	Nº ENTIDADES CASTILLA Y LEÓN	CUENTAS RENDIDAS (Datos acumulados)				ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS A 31/12/2016	
		A 31/10/2016		A 31/12/2016		Nº	Porc. (1)
		Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)		
AYUNTAMIENTOS	2.248	1.485	66,1%	1.852	82,4%	396	17,6%
DIPUTACIONES	9	8	88,9%	9	100,0%	0	0,0%
CONSEJOS COMARCALES	1	1	100,0%	1	100,0%	0	0,0%
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOC.	274	128	46,7%	164	59,9%	110	40,1%
ENTIDADES LOCALES MENORES	2.222	1.081	48,6%	1.481	66,7%	741	33,3%
TOTAL ENTIDADES LOCALES	4.754	2.703	56,9%	3.507	73,8%	1.247	26,2%
TOTAL SIN ELM	2.532	1.622	64,1%	2.026	80,0%	506	20,0%

(1) Porcentaje sobre el total de entidades existente en cada grupo

GRÁFICO Nº 3.- RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD: EJERCICIO 2015

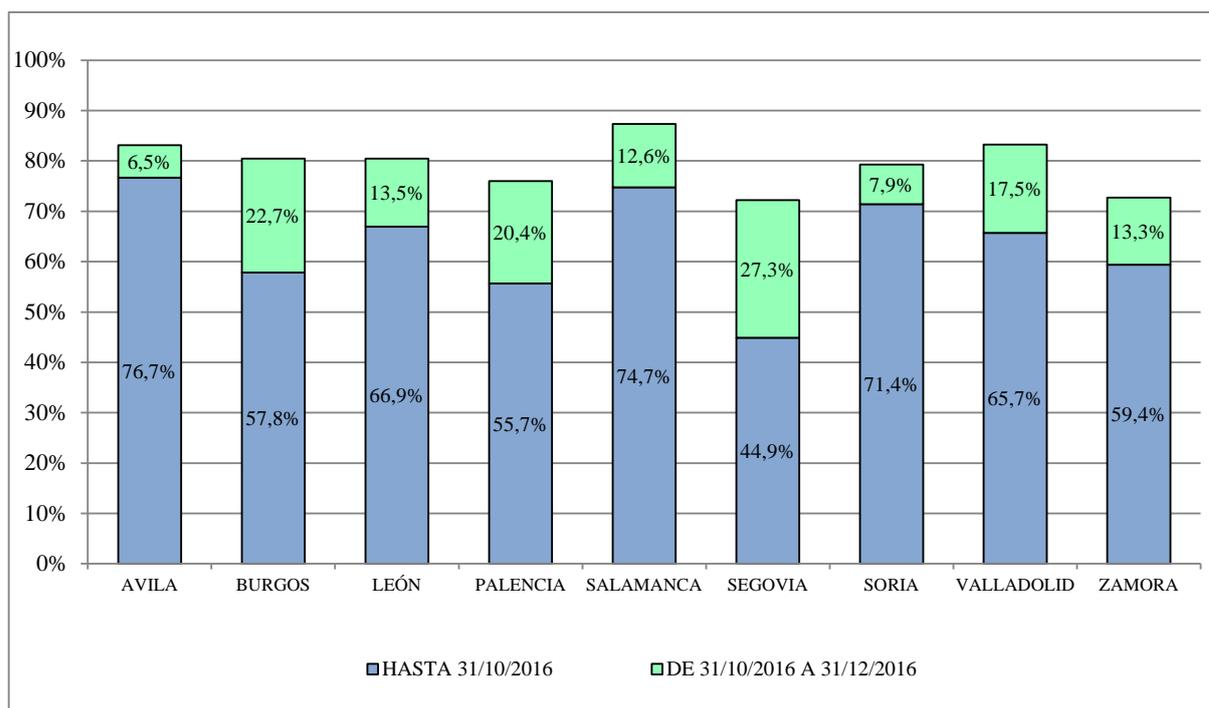


CUADRO Nº 13.- RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS (SIN ELM). EJERCICIO 2015

PROVINCIA	Nº ENTIDADES CASTILLA Y LEÓN	CUENTAS RENDIDAS (Datos acumulados)				ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS A 31/12/2016	
		A 31/10/2016		A 31/12/2016		Nº	Porc. (1)
		Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)		
AVILA	279	214	76,7%	232	83,2%	47	16,8%
BURGOS	415	240	57,8%	334	80,5%	81	19,5%
LEÓN	251	168	66,9%	202	80,5%	49	19,5%
PALENCIA	221	123	55,7%	168	76,0%	53	24,0%
SALAMANCA	396	296	74,7%	346	87,4%	50	12,6%
SEGOVIA	245	110	44,9%	177	72,2%	68	27,8%
SORIA	203	145	71,4%	161	79,3%	42	20,7%
VALLADOLID	251	165	65,7%	209	83,3%	42	16,7%
ZAMORA	271	161	59,4%	197	72,7%	74	27,3%
TOTAL	2532	1.622	64,1%	2.026	80,0%	506	20,0%

(1) Porcentaje sobre el total de cada provincia

GRÁFICO Nº 4.- RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS (SIN ELM). EJERCICIO 2015



En los cuadros siguientes se recogen los datos de rendición de los ejercicios 2014 y 2015, a 31 de diciembre del ejercicio siguiente, por tipo de entidad y provincia, que reflejan la variación registrada en este último ejercicio. Dado que en 2015, los Consorcios no rinden como entidades principales sino como dependientes, se han excluido en los dos ejercicios, con objeto de realizar la comparación con datos homogéneos.

**CUADRO Nº 14.- VARIACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD.
2014-2015**

TIPO DE ENTIDAD	RENDICIÓN CG 2015		RENDICIÓN CG 2014		Variación 2015-2014
	A 31/12/2016		A 31/12/2015		
	Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)	
AYUNTAMIENTOS	1.852	82,4%	1.897	84,4%	-2,0%
DIPUTACIONES	9	100,0%	9	100,0%	0,0%
CONSEJOS COMARCALES	1	100,0%	1	100,0%	0,0%
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	164	59,9%	170	61,4%	-1,5%
ENTIDADES LOCALES MENORES	1.481	66,7%	1.705	76,7%	-10,0%
TOTAL ENTIDADES LOCALES	3.507	73,8%	3.782	79,5%	-5,7%
TOTAL SIN ELM	2.026	80,0%	2.077	82,0%	-2,0%

(1) Porcentaje sobre el total de entidades de cada grupo

**CUADRO Nº 15.- VARIACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS (SIN ELM).
2014-2015**

PROVINCIA	RENDICIÓN CG 2015		RENDICIÓN CG 2014		Variación 2015-2014
	A 31/12/2016		A 31/12/2015		
	Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)	
AVILA	232	83,2%	219	78,5%	4,7%
BURGOS	334	80,5%	337	81,2%	-0,7%
LEÓN	202	80,5%	210	82,9%	-2,5%
PALENCIA	168	76,0%	194	87,8%	-11,8%
SALAMANCA	346	87,4%	350	88,6%	-1,2%
SEGOVIA	177	72,2%	161	65,7%	6,5%
SORIA	161	79,3%	168	82,8%	-3,4%
VALLADOLID	209	83,3%	232	92,4%	-9,2%
ZAMORA	197	72,7%	206	75,7%	-3,0%
TOTAL ENTIDADES LOCALES (SIN ELM)	2.026	80,0%	2.077	82,0%	-2,0%

(1) Porcentaje sobre el total de entidades de cada provincia

Según puede apreciarse en estos datos, se ha producido una caída significativa de la rendición de las ELM (10 puntos porcentuales), y de menor entidad entre los Ayuntamientos (2 puntos) y las Mancomunidades (1,5 puntos), lo que se traduce en una disminución global de la rendición de cuentas del 5,7%, retroceso que se sitúa en el 2% con exclusión de las ELM.

A nivel provincial, la tónica general es también de carácter negativo, disminuyendo los niveles de rendición en 7 provincias, entre las que destaca el retroceso producido en las

provincias de Palencia y Valladolid, con una caída de 11,8 y 9,2 puntos porcentuales, respectivamente. Por el contrario, la rendición en la provincia de Segovia se ha incrementado un 6,5%, hasta situarse por encima del 72%, el nivel más alto alcanzado para esta referencia temporal desde 2003, a pesar de lo cual, sigue siendo la provincia con menor nivel de rendición.

Los datos de la rendición de cuentas de los **Ayuntamientos por tramos de población**, se recogen en el siguiente cuadro, en el que puede verse que, a 31 de diciembre de 2016, sólo los Ayuntamientos del tramo de 20.000 a 50.000 habitantes, alcanzan el 100% de rendición, igual que en el ejercicio anterior, mientras que los de mayor población (superior a 50.000 habitantes), se mantienen en el 88,9%. Los Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, en conjunto, arrojan un nivel de rendición del 82,5%, y el tramo de los Ayuntamientos de 5.000 a 20.000, sigue presentando el nivel de rendición más bajo, el 74,4%, en ambos casos inferiores a los del ejercicio anterior (84,4% y 79,1%).

CUADRO Nº 16.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS POR TRAMOS DE POBLACIÓN. EJERCICIO 2015

TRAMO DE POBLACIÓN	TOTAL CASTILLA Y LEÓN		CUENTAS RENDIDAS (Datos acumulados)				AYTOS QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS A 31/12/2016	
			A 31/10/2016		A 31/12/2016			
	Nº Aytos.	Poblac.	Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)
Mayor de 50.000 hab.	9	1.076.656	7	77,8%	8	88,9%	1	11,1%
De 20.000 a 50.000 hab.	6	183.677	6	100,0%	6	100,0%	0	0,0%
De 5.000 a 19.999 hab.	43	357.736	24	55,8%	32	74,4%	11	25,6%
De 5.000 a 50.000 hab.	49	541.413	30	61,2%	38	77,6%	11	22,4%
De 2.000 a 4.999 hab.	71	217.694	44	62,0%	62	87,3%	9	12,7%
De 1.000 a 1.999 hab.	130	176.966	82	63,1%	110	84,6%	20	15,4%
De 500 a 999 hab.	235	161.552	153	65,1%	194	82,6%	41	17,4%
Menor de 500 hab.	1.754	297.771	1169	66,6%	1440	82,1%	314	17,9%
Menor de 5.000 hab.	2.190	853.983	1.448	66,1%	1.806	82,5%	384	17,5%
TOTAL	2.248	2.472.052	1.485	66,1%	1.852	82,4%	396	17,6%
POBLACIÓN REPRESENTADA			1.888.832	76,4%	2.175.191	88,0%	296.861	12,0%

(1) Los porcentajes están calculados sobre el total del tramo de población correspondiente

Atendiendo a la población, a la finalización del plazo legal de rendición (31 de octubre de 2016), habían presentado sus cuentas 1.485 Ayuntamientos, que representan el 66,1% del total y concentran al 76,4% de la población de la Comunidad, elevándose dicha cifra a 1.852

Ayuntamientos, a fecha 31 de diciembre de 2016, lo que supone un 82,4% del total y una población representada del 88%.

En cuanto a la rendición de cuentas de las **Entidades Locales Menores**, los datos correspondientes a la Cuenta de 2015, que se recogen en el siguiente cuadro, reflejan un porcentaje de cumplimiento del 48,6% en plazo legal y del 66,7% a la fecha de cierre (31 de diciembre de 2016), con una disminución para esta última referencia del 10 puntos porcentuales respecto a 2014.

De las tres provincias que concentran la gran mayoría de las ELM de la región, a 31 de diciembre de 2016, Burgos y Palencia presentan niveles superiores al 75%, frente al 59% de la provincia León. En relación al ejercicio anterior, las tres provincias registran caídas de su nivel de rendición, pero mientras en León y Palencia se producen disminuciones significativas, de 15 y 9,3 puntos porcentuales, en Burgos el descenso es mucho menor (de 0,9 puntos).

CUADRO Nº 17.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ELM POR PROVINCIAS: EJERCICIO 2015

PROVINCIA	Nº ELM	CUENTAS RENDIDAS (Datos acumulados)			
		A 31/10/2016		A 31/12/2016	
		Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)
Ávila	2	0	0,0%	0	0,0%
Burgos	649	375	57,8%	490	75,5%
León	1.231	498	40,5%	726	59,0%
Palencia	226	128	56,6%	175	77,4%
Salamanca	19	10	52,6%	14	73,7%
Segovia	17	12	70,6%	15	88,2%
Soria	55	46	83,6%	49	89,1%
Valladolid	9	6	66,7%	6	66,7%
Zamora	14	6	42,9%	6	42,9%
TOTAL	2.222	1.081	48,6%	1.481	66,7%

(1) Porcentajes calculados sobre el total de cada provincia

Estos datos, confirman la tendencia iniciada con la Cuenta de 2012, cuando se produjo un importante salto cualitativo en los niveles de rendición de cuentas por parte de las ELM de Castilla y León, que se elevaron de forma importante en 2013. A pesar de que con la cuenta del ejercicio 2014, se produce un descenso de la rendición que continúa en 2015, hasta situarse en un nivel del 66,7%, notablemente inferior al conseguido en 2013 (94,4%), sigue

siendo muy superior a los niveles registrados unos años atrás, cuando este tipo de entes se encontraban instalados en una crónica situación de incumplimientos de rendición.

Por último, los datos de rendición de cuentas de las **entidades dependientes** o adscritas a las Entidades Locales, correspondientes a la cuenta del ejercicio 2015, se muestran en el siguiente cuadro, para las dos referencias temporales establecidas:

CUADRO N° 18.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE ENTIDADES DEPENDIENTES. EJERCICIO 2015

TIPO DE ENTIDAD	N° ENTIDADES CASTILLA Y LEÓN	CUENTAS RENDIDAS (Datos acumulados)				ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS A 31/12/2016	
		A 31/10/2016		A 31/12/2016		N°	Porc. (1)
		N°	Porc. (1)	N°	Porc. (1)		
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	40	27	67,5%	33	82,5%	7	17,5%
SOCIEDADES MERCANTILES	67	47	70,1%	52	77,6%	15	22,4%
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	2	2	100,0%	2	100,0%	0	0,0%
CONSORCIOS	52	27	51,9%	30	57,7%	22	42,3%
FUNDACIONES	31	18	58,1%	19	61,3%	12	38,7%
ASOCIACIONES	6	0	0,0%	2	33,3%	4	66,7%
TOTAL ENTIDADES DEPENDIENTES	198	121	60,6%	138	69,7%	60	30,3%

(1) Porcentaje sobre el total de entidades existente en cada grupo

Según estos datos, el nivel de cumplimiento en la remisión de las cuentas anuales de las entidades dependientes alcanzó el 69,7% a 31/12/2016, poniéndose de manifiesto una disminución, también en este ejercicio, de sus niveles de rendición respecto a 2014 (77,5%) Por tipo de entidad, los mayores ratios de cumplimiento los presentan las entidades públicas empresariales, con el 100%, seguido de los organismos autónomos y las sociedades mercantiles, con un 82,5% y 77,6%, respectivamente. Las fundaciones y asociaciones, cuyas cuentas se incorporan por primera vez a la Cuenta General de la Entidad Local de adscripción, presentan índices de rendición del 61,3% las primeras, y del 33,3% en el caso de las asociaciones, el registro más bajo de todas las dependientes.

En el ANEXO II se detalla la situación a 31 de diciembre de 2016 (fecha de cierre del análisis), de cada una de las entidades del Sector Público Local de Castilla y León, con respecto a la rendición de cuentas al Consejo, tanto del ejercicio 2015 como de los ejercicios 2010 a 2014, con los siguientes criterios de clasificación:

- Entidades que han rendido las cuentas anuales dentro del plazo legalmente establecido, 31 de octubre del ejercicio siguiente (RP).

- Entidades que han rendido las cuentas anuales con posterioridad al plazo legal, pero antes de la fecha de cierre del presente Informe, 31 de diciembre de 2016 (FP).
- Entidades que no han rendido las cuentas del ejercicio (NR).
- Entidades que por presentar las cuentas con todos los estados a cero (sin información), han de considerarse como no rendidas. (** Presentada NO RENDIDA)

Además, como se ha indicado en el apartado I.4, en la página web del Consejo (*Canal Sector Público Local / Estado de rendición de Cuentas*) se incluye información actualizada sobre la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público Local de Castilla y León desde el ejercicio 2003, con indicación, para cada entidad y ejercicio, de la fecha de rendición.

IV. 1. 2. CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Respecto a las cuentas de ejercicios anteriores a 2015, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, se han presentado un total de 706 Cuentas Generales, que comprenden, además de las cuentas de las entidades principales, las de 15 entidades dependientes.

En el siguiente cuadro se recoge el desglose por ejercicios y tipo de entidad, y su relación nominativa se incluye en el ANEXO III.

CUADRO Nº 19.- CUENTAS RENDIDAS EN 2016 CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES

TIPO DE ENTIDAD	Nº CUENTAS RENDIDAS									
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Total
AYUNTAMIENTOS	2	2	3	5	9	16	22	39	232	330
DIPUTACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSEJO COMARCAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENT. ASOC	0	0	0	1	1	3	5	6	26	42
ENTIDADES LOCALES MENORES	0	0	0	2	1	2	4	7	311	327
CONSORCIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7
TOTAL ENTIDADES LOCALES	2	2	3	8	11	21	31	52	576	706
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8
SOCIEDADES MERCANTILES	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL ENTIDADES DEPENDIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	15	15

Según se refleja en estos datos, por ejercicios, la gran mayoría de las cuentas de las Entidades Locales son del 2014, el 81,6% del total, y por tipo de entidad, destacan las correspondientes a los Ayuntamientos y ELM, que suponen el 46,7% y 46,3%, respectivamente.

IV. 1. 3. EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

A continuación, se presenta un análisis sobre la evolución de la rendición de cuentas de las Entidades Locales, correspondiente a los últimos diez años, es decir, las cuentas del periodo 2006-2015.

Este análisis se efectúa tomando distintas referencias temporales, de forma que queden reflejadas, tanto las variaciones registradas en cada ejercicio, como la situación a una fecha determinada. Así pues, por una parte, se presentan los datos de rendición de las Entidades Locales para dos periodos equivalentes: a la finalización del plazo legal de rendición y 2 meses después de dicha fecha, siendo, por tanto, las fechas de referencia, el 31 de octubre y 31 de diciembre del ejercicio siguiente al que se refiere la Cuenta General; y por otra parte, se muestran los datos de la rendición acumulada a 31 de diciembre de 2016, fecha de cierre establecida para el presente Informe.

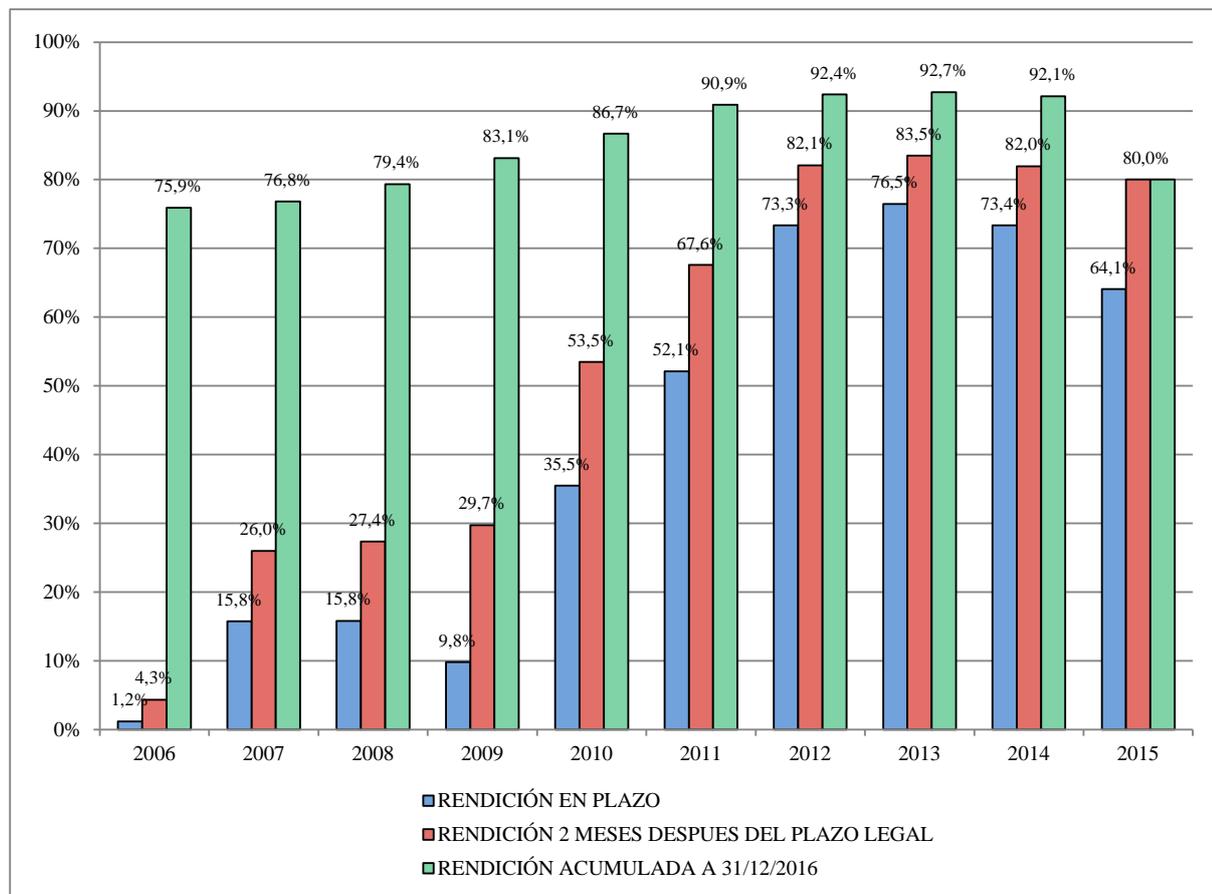
En los resultados reflejados en el cuadro y gráfico insertados a continuación, se han excluido los datos correspondientes a ELM y Consorcios. En el caso de las ELM, su evolución se analiza de forma separada, dado que la tendencia seguida por dichas entidades tiene características propias, y ello, unido a su elevado número y a la desigual distribución provincial, condicionaría los datos globales. Respecto a los Consorcios, tal como se ha explicado anteriormente, debido a que a partir del ejercicio 2015 dejan de tener la consideración de entidades principales a efectos de rendición de cuentas, se han excluido en todos los ejercicios del periodo, con objeto de presentar datos homogéneos.

Como puede verse en los datos incluidos en el cuadro y gráfico siguientes, los niveles de rendición que se registran al principio del periodo analizado, en el plazo legal y dos meses más tarde, son extraordinariamente bajos, llegando a situarse para 2006, en el 1,2% y el 4,3% respectivamente, debido a la entrada en vigor de las Instrucciones de Contabilidad Local de 2004 y las dificultades de implantación del nuevo sistema de rendición de cuentas por medios telemáticos, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas.

CUADRO Nº 20.- EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES (SIN ELM Y CONSORCIOS). EJERCICIOS 2006-2015

Ejercicio	RENDICIÓN EN PLAZO (a 31/10 del ejercicio siguiente)		RENDICIÓN 2 MESES DESPUES DEL PLAZO LEGAL (a 31/12 del ejercicio siguiente)		RENDICIÓN ACUMULADA A 31/12/2016
	Fecha de referencia	Grado de rendición	Fecha de referencia	Grado de rendición	Grado de rendición
2006	31/10/2007	1,2%	31/12/2007	4,3%	75,9%
2007	31/10/2008	15,8%	31/12/2008	26,0%	76,8%
2008	31/10/2009	15,8%	31/12/2009	27,4%	79,4%
2009	31/10/2010	9,8%	31/12/2010	29,7%	83,1%
2010	31/10/2011	35,5%	31/12/2011	53,5%	86,7%
2011	31/10/2012	52,1%	31/12/2012	67,6%	90,9%
2012	31/10/2013	73,3%	31/12/2013	82,1%	92,4%
2013	31/10/2014	76,5%	31/12/2014	83,5%	92,7%
2014	31/10/2015	73,4%	31/12/2015	82,0%	92,1%
2015	31/10/2016	64,1%	31/12/2016	80,0%	80,0%

GRÁFICO Nº 5.- EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS (SIN ELM Y CONSORCIOS). EJERCICIOS 2006-2015



A partir de la Cuenta del ejercicio 2007, los niveles de rendición que se registran, inician un ascenso continuado hasta el ejercicio 2013, con la excepción del ejercicio 2009, que presenta una disminución de la rendición en plazo, debido al cambio de Plataforma de Rendición de Cuentas. Esta evolución se ha traducido en aumentos muy significativos de la rendición de cuentas para estas referencias temporales, especialmente entre los ejercicios 2010 y 2012, con incrementos anuales significativos, de tal forma que en el 2010 se recuperaron los niveles de rendición previos a 2006, y en 2013 se alcanzaron los niveles más altos de toda la serie, del 76,5% dentro del plazo legal y del 83,5% con referencia a 2 meses después.

Sin embargo, a partir de la Cuenta del ejercicio 2014, se ha producido un cambio de tendencia, con caídas de los niveles de rendición. En concreto, con referencia a la Cuenta del 2014, se ha registrado una disminución del nivel de rendición con respecto al ejercicio 2013, de 3,1 puntos porcentuales dentro del plazo legal, y de 1,5 puntos dos meses más tarde, volviendo a los índices de 2012. Esta tendencia decreciente ha continuado con la cuenta del ejercicio 2015, con una reducción de los índices de rendición de 9,3 y 2 puntos en las referencias temporales señaladas. No obstante, como se ha señalado anteriormente, hay que tener en cuenta que la rendición del ejercicio 2015 se vio afectada por la implantación de las nuevas Instrucciones de Contabilidad, y las modificaciones que dicho cambio implica en el formato de la cuenta y en la Plataforma de Rendición de Cuentas, lo que pudo incidir negativamente en los plazos de redición.

Por su parte, el análisis de la rendición acumulada a 31/12/2016, menos condicionada por las circunstancias coyunturales que afectaron a los plazos de rendición en cada ejercicio, arroja unos resultados más homogéneos. Con esta referencia temporal, la rendición de cuentas, que se situaba en el 75,9% al inicio del periodo considerado (2006), y se incrementa progresivamente para los ejercicios posteriores, hasta alcanzar el 92,7% con las cuentas del ejercicio 2013, que es el valor más alto de todo el periodo analizado.

Por tanto, el análisis de la evolución de la rendición de cuentas de las Entidades Locales, pone de manifiesto que a partir del ejercicio 2006, se ha producido una mejora muy significativa, fundamentalmente en los plazos de rendición, que se refleja en un aumento considerable de la rendición dentro del plazo legal y en los 2 meses siguientes a la finalización del mismo. Los niveles de rendición más elevados del periodo analizado son, el

76,5% dentro del plazo legal y el 83,5% dos meses después de la finalización del plazo (Cuenta de 2013).

En definitiva, la notable mejoría de los niveles de rendición de cuentas registrada en los últimos años, ha permitido sobrepasar los valores anteriores a 2006, situándose en índices iguales o superiores al 80% (a 31 de diciembre de 2016) para los 7 últimos ejercicios, y en 4 de ellos al 90%. Sin embargo, el margen de mejora es todavía importante, ya que las entidades que no han rendido las cuentas del periodo analizado (2006-2015), a 31 de diciembre de 2016, oscilan entre el 24% las del ejercicio 2006 y el 7% las del ejercicio 2013. Por tanto, a pesar de las mejoras registradas en los últimos ejercicios, aún hay una parte significativa de las Entidades Locales de la Comunidad, cada ejercicio, que siguen incumpliendo su obligación de rendir cuentas.

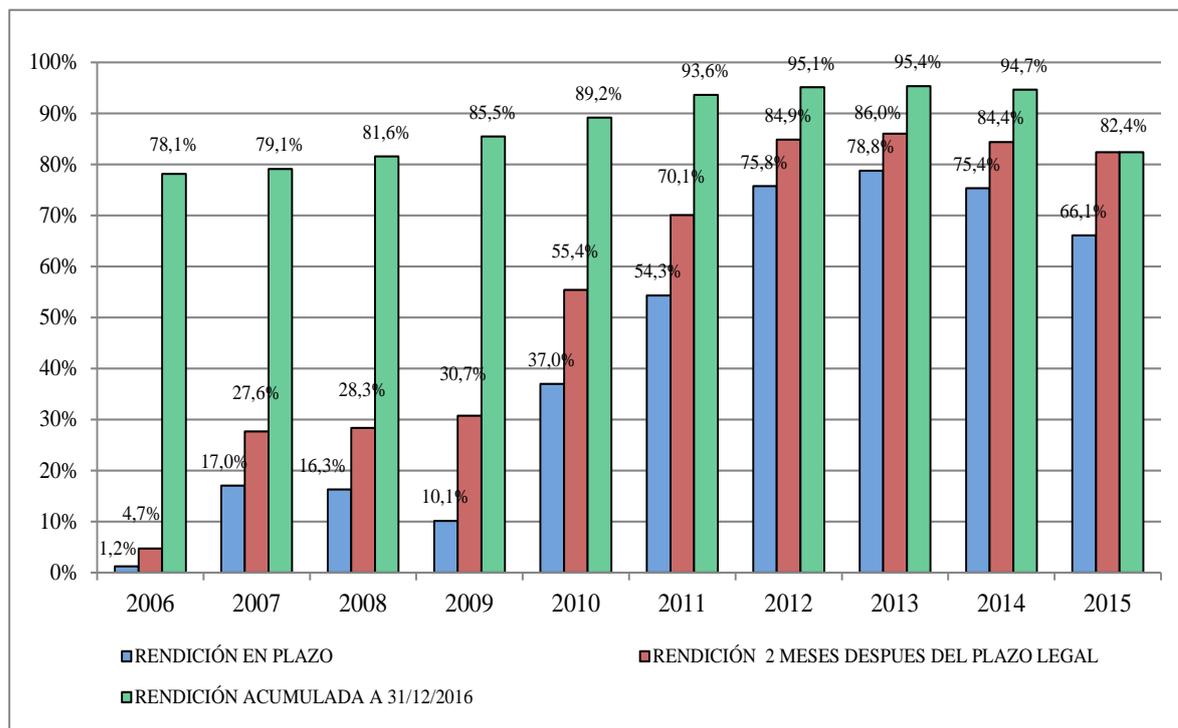
Respecto a la evolución de la rendición de cuentas por tipos de entidad y por provincias, con carácter general, se puede extrapolar para todos los grupos de entidades y provincias, la evolución descrita a nivel global, esto es, en 2006 se registran inicialmente niveles muy bajos de rendición, que se fueron recuperando en los ejercicios siguientes. Sin embargo, los datos de rendición a 31 de diciembre de 2016 ponen de manifiesto la existencia de diferencias significativas en el grado de recuperación y en la situación final, dependiendo del tipo de entidad y provincia, tal como se muestra más adelante (gráficos nº 8 y 9).

En el cuadro y gráfico siguientes se muestran los datos relativos a los Ayuntamientos:

CUADRO Nº 21.- EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS 2006-2015

Ejercicio	RENDICIÓN EN PLAZO (a 31/10 del ejercicio siguiente)		RENDICIÓN 2 MESES DESPUES DEL PLAZO LEGAL (a 31/12 del ejercicio siguiente)		RENDICIÓN ACUMULADA A 31/12/2016
	Fecha de referencia	Grado de rendición	Fecha de referencia	Grado de rendición	Grado de rendición
2006	31/10/2007	1,2%	31/12/2007	4,7%	78,1%
2007	31/10/2008	17,0%	31/12/2008	27,6%	79,1%
2008	31/10/2009	16,3%	31/12/2009	28,3%	81,6%
2009	31/10/2010	10,1%	31/12/2010	30,7%	85,5%
2010	31/10/2011	37,0%	31/12/2011	55,4%	89,2%
2011	31/10/2012	54,3%	31/12/2012	70,1%	93,6%
2012	31/10/2013	75,8%	31/12/2013	84,9%	95,1%
2013	31/10/2014	78,8%	31/12/2014	86,0%	95,4%
2014	31/10/2015	75,4%	31/12/2015	84,4%	94,7%
2015	31/10/2016	66,1%	31/12/2016	82,4%	82,4%

GRÁFICO Nº 6.- EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS 2006-2015



En el caso de las **Entidades Locales Menores**, se ha evolucionado desde los ínfimos niveles de rendición de los primeros años del periodo analizado, hacia una progresiva mejora de los mismos, destacando especialmente el fuerte incremento registrado en la rendición de cuentas de los ejercicios 2012 y 2013, hasta situar el nivel de rendición de las ELM en el 94,4% en este último ejercicio.

En el origen de esta notable mejoría de los niveles de rendición por parte de las ELM, se encuentra sin lugar a dudas, la promulgación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que contemplaba en su D.T. 4ª, como causa de disolución de las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio (ELM en Castilla y León), la falta de presentación de sus cuentas. La amplia divulgación del anteproyecto de dicha norma a lo largo de 2012, contribuyó presumiblemente a alcanzar mejores resultados de rendición, antes incluso de su entrada en vigor.

Sin embargo, en los dos últimos ejercicios se ha producido un retroceso significativo respecto al nivel alcanzado en el ejercicio 2013, con una caída global de 14,4 puntos porcentuales en la rendición dentro del plazo legal y de 27,7 puntos en la correspondiente a la segunda referencia temporal (31 de diciembre del ejercicio siguiente).

A pesar de los resultados negativos de los dos últimos ejercicios, dentro del contexto global del Sector Público Local, la valoración final es positiva, dado que, incluso los niveles de rendición de las ELM correspondientes al último ejercicio (66,7%), resultan más próximos a los obtenidos por los Ayuntamientos a la misma fecha (82,4%), que los índices correspondientes a ejercicios anteriores a 2012, con valores mucho más bajos (entre el 5,2% y el 43,2%).

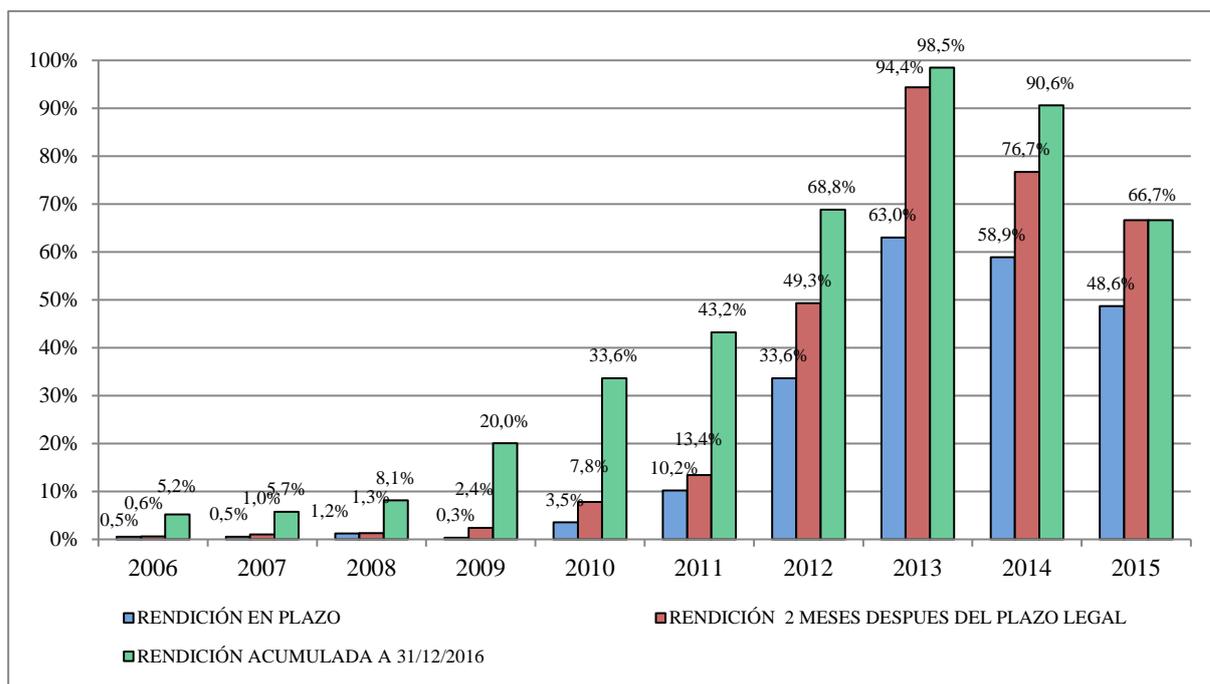
Tomando como referencia los datos a 31 de diciembre del ejercicio siguiente (2 meses después de la finalización del plazo legal), el porcentaje de rendición del ejercicio 2015 bajó en 10 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, situándose en el 66,7%, pese a lo cual, sigue estando muy por encima de los índices registrados a lo largo del periodo 2006-2012 para esta referencia temporal, que oscilaron entre el 0,6% del 2006 y el 49,3% del 2012. Si la comparación se realiza con la rendición acumulada a 31 de diciembre de 2016, se aprecia como los índices de rendición de cuentas crecieron de forma significativa a partir de la cuenta del ejercicio 2009, crecimiento que se ha materializado en buena medida con la rendición de cuentas de los ejercicios 2012 y 2013, situándose en valores próximos al 100% en las cuentas correspondientes a 2013 (98,5%), el nivel más alto del periodo analizado.

En el cuadro y gráfico siguientes, se recogen los resultados de rendición de las ELM:

CUADRO Nº 22.- EVOLUCIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ELM. EJERCICIOS 2006-2015

Ejercicio	RENDICIÓN EN PLAZO (a 31/10 del ejercicio siguiente)		RENDICIÓN 2 MESES DESPUES DEL PLAZO LEGAL (a 31/12 del ejercicio siguiente)		RENDICIÓN ACUMULADA A 31/12/2016
	Fecha de referencia	Grado de rendición	Fecha de referencia	Grado de rendición	Grado de rendición
2006	31/10/2007	0,5%	31/12/2007	0,6%	5,2%
2007	31/10/2008	0,5%	31/12/2008	1,0%	5,7%
2008	31/10/2009	1,2%	31/12/2009	1,3%	8,1%
2009	31/10/2010	0,3%	31/12/2010	2,4%	20,0%
2010	31/10/2011	3,5%	31/12/2011	7,8%	33,6%
2011	31/10/2012	10,2%	31/12/2012	13,4%	43,2%
2012	31/10/2013	33,6%	31/12/2013	49,3%	68,8%
2013	31/10/2014	63,0%	31/12/2014	94,4%	98,5%
2014	31/10/2015	58,9%	31/12/2015	76,7%	90,6%
2015	31/10/2016	48,6%	31/12/2016	66,7%	66,7%

GRÁFICO Nº 7.- EVOLUCIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ELM. EJERCICIOS 2006-2015



Estos datos relativos a la rendición de cuentas de las ELM, ponen de manifiesto que, pese a las carencias y limitaciones de carácter administrativo de las que pudieran adolecer, éstas no pueden conllevar la imposibilidad de dar cuenta de su gestión económica ante los órganos de control externo, ya que de ser así, tendría que valorarse la oportunidad de su permanencia, tal y como el legislador estatal recogió en la comentada D.T.4ª LRSAL, y ya con anterioridad el legislador autonómico tenía establecido en la Ley de Régimen Local de Castilla y León de 1998 (art. 71.2.c), al considerar como posible causa de supresión de las ELM “...notorios motivos de necesidad económica o administrativa”.

Por último, en los gráficos nº 8 y 9 se presenta el estado de situación final de la rendición de cuentas correspondiente al periodo analizado, por tipo de entidad y por provincias, tomando como referencia los datos registrados a 31 de diciembre de 2016.

Con esta referencia temporal, se observa una evolución positiva, que alcanza los niveles de rendición más elevados entre 2011 y 2014, con valores que superan el 90%, para las Entidades Locales más representativas (municipios). Hay que tener en cuenta, que los datos de 2015, para esta referencia temporal, no son homogéneos con los de ejercicios anteriores, al corresponder a un intervalo de tiempo notablemente inferior.

Por tipo de entidad, la situación final (a 31 de diciembre de 2016) de la rendición de cuentas del periodo 2006-2015 es la siguiente:

- Las Diputaciones y el Consejo Comarcal alcanzan el 100% de rendición en todos los ejercicios del periodo.
- Los Ayuntamientos presentan índices de rendición que oscilan entre el 78-79% en los ejercicios iniciales del periodo analizado, y valores cercanos el 95% entre 2011 y 2014.
- Las Mancomunidades han pasado de niveles de rendición del 56% al comienzo del periodo, a valores en torno al 71% en los últimos ejercicios (2012-2014).
- En el caso de las ELM, se aprecia claramente el giro que ha dado la situación, evolucionando desde unos niveles de rendición mínimos para las cuentas de los ejercicios 2006-2008 (entre 5,2% y 8,1%), hasta alcanzar niveles superiores al 90% en los ejercicios 2013 y 2014 (98,5% y 90,6% respectivamente).

Los datos por provincias (sin ELM y Consorcios), reflejan también una evolución positiva de los índices de rendición, tanto de forma global como en cada una de las provincias. En el periodo analizado, se ha avanzado desde unos índices de rendición entre el 57% y el 89% en relación con la cuenta del ejercicio 2006, hasta situarse en una horquilla de valores del 81% al 98% para las cuentas de los ejercicios 2011 a 2014.

Las Entidades de Valladolid y Salamanca, se vuelven a situar en los mejores niveles de rendición, superiores al 95% en los últimos ejercicios (exceptuando 2015 por los motivos antes apuntados). En una posición intermedia, se encuentran las provincias de Burgos, Palencia, León y Soria, con unos ratios de rendición, para esta referencia temporal, que superan el 90% en los últimos ejercicios.

Las provincias de Zamora, Segovia y Ávila siguen siendo las provincias con peores resultados de rendición en los últimos ejercicios del periodo de análisis, sin que en ninguno de los tres casos se alcance el 90% de las cuentas correspondientes a su ámbito territorial, en el periodo 2011-2014. No obstante, hay que señalar que la provincia de Ávila, en la cuenta de 2015 registra uno de los mejores valores de rendición a la fecha de referencia (83,2%).

GRÁFICO Nº 8.- RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD A 31/12/2016. EJERCICIOS 2006-2015

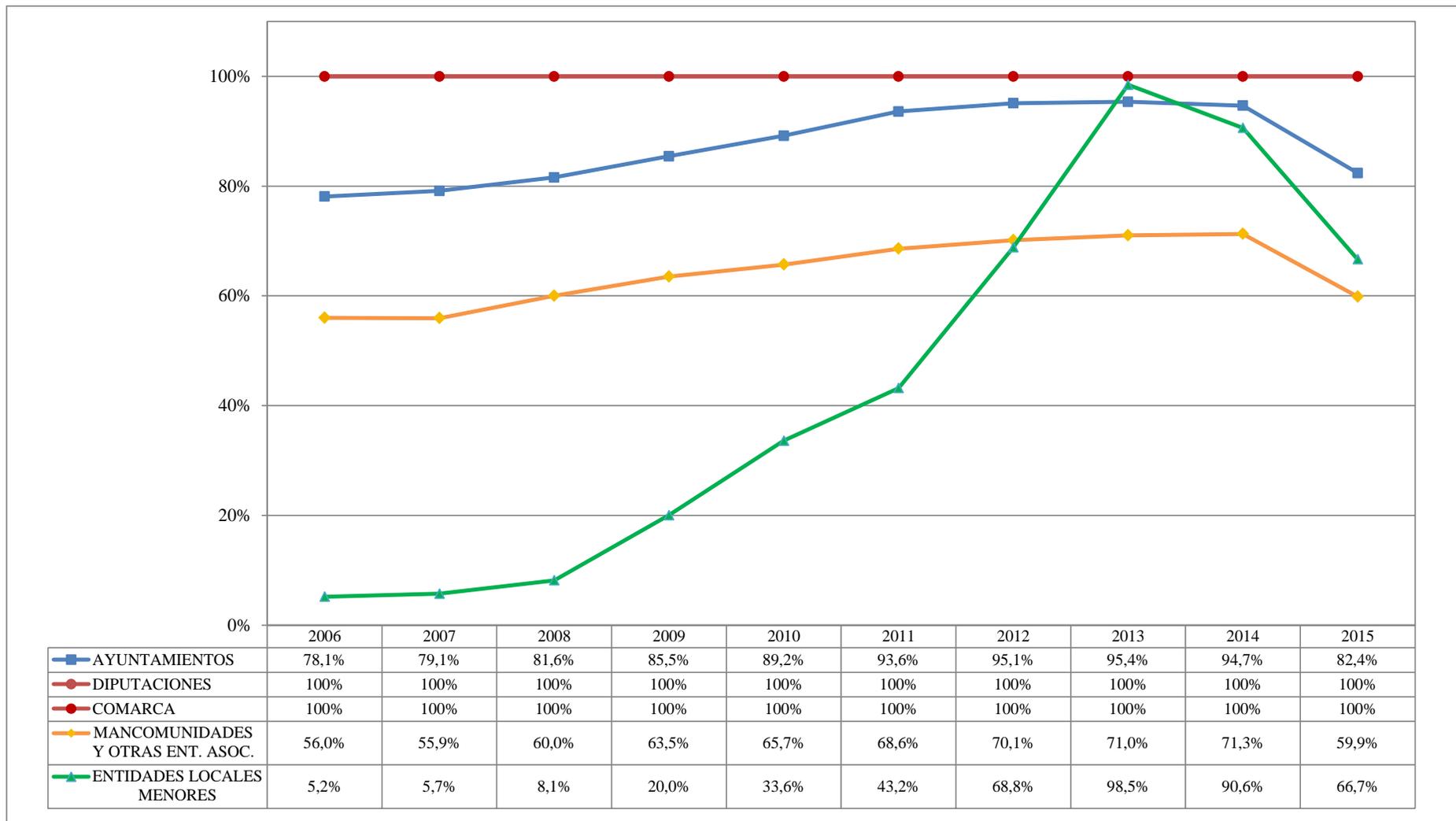
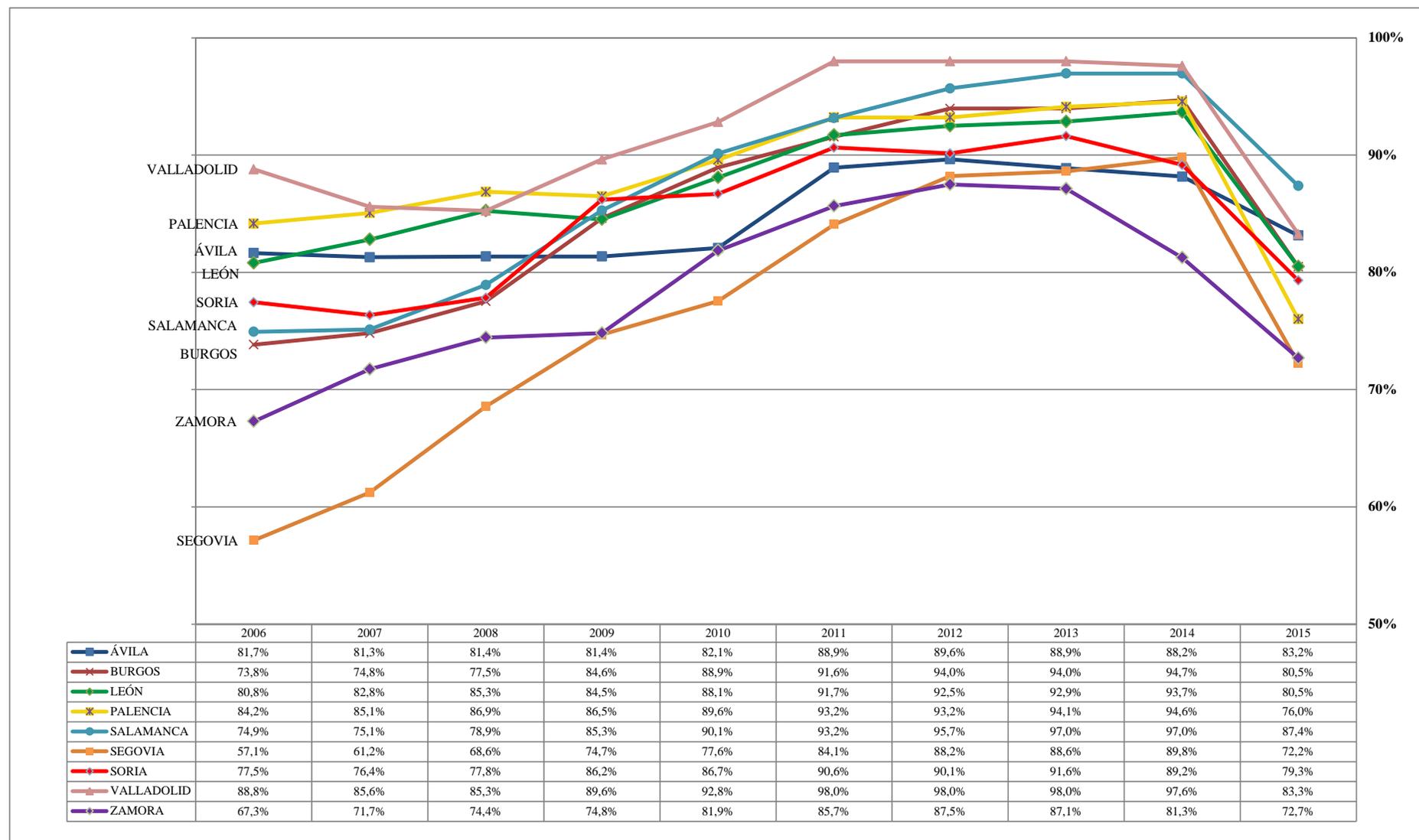


GRÁFICO Nº 9.- RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS (SIN ELM) A 31/12/2016. EJERCICIOS 2006-2015



IV. 1. 4. ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE RENDICIÓN

En este apartado, se destacan algunos datos relativos a la rendición de cuentas, que ponen de manifiesto el incumplimiento sistemático de la obligación de rendir cuentas por parte de algunas Entidades Locales, situación que, aunque ha ido mejorando a lo largo de los años, se viene repitiendo desde el inicio de las actuaciones del Consejo de Cuentas.

En el siguiente cuadro, se recogen los datos sobre los incumplimientos de rendición de cuentas de varios ejercicios, a fecha 31 de diciembre de 2016, tomando como referencia los 10 últimos ejercicios (2006-2015). Se presentan en función del tipo de entidad y número de cuentas pendientes de rendición, con exclusión de las ELM:

CUADRO Nº 23.- ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS PENDIENTES DE RENDIR DE VARIOS EJERCICIOS. PERIODO 2006-2015

ENTIDADES LOCALES	Nº Total Entidades 2015	2 ejerc.	3 ejerc.	4 ejerc.	5 ejerc.	6 ejerc.	7 ejerc.	8 ejerc.	9 ejerc.	10 ejerc.	Total	Porc. s/ total Ent.
AYUNTAMIENTOS	2.248	148	116	93	67	58	38	19	11	30	580	25,8%
DIPUTACIONES	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
CONSEJO COMARCAL	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENT. ASOC	274	20	16	14	9	9	13	7	10	53	151	55,1%
TOTAL SIN ELM	2.532	168	132	107	76	67	51	26	21	83	731	28,9%

Según se refleja en estos datos, un 28,9% de las Entidades existentes en el ejercicio 2015, no han rendido las cuentas de 2 o más ejercicios del periodo analizado (2006-2015). Por tipo de entidad, el índice de incumplimiento en varios ejercicios se sitúa en el 25,8% para los Ayuntamientos, mientras que las Mancomunidades presentan niveles mucho más elevados, del 55,1%. Por el contrario, las Diputaciones y el Consejo Comarcal no incurren en esta situación. Respecto a los Ayuntamientos que presentan incumplimientos reiterados de rendición (580), la gran mayoría tienen menos de 1.000 habitantes; en concreto, 46 cuentan con una población entre 500 y 1.000 habitantes, y 507 son menores de 500 habitantes.

En cuanto al número de ejercicios sin rendir, en general, es elevado, ya que el 59% de estas entidades (17% sobre el total) presenta incumplimientos en 4 o más ejercicios (431), presumiblemente afectadas por problemas organizativos más estructurales; en cambio, las situaciones que pudieran obedecer a factores más o menos coyunturales (2 o 3 ejercicios) representan el 41% de las entidades con incumplimientos reiterados. Y dentro de los niveles

más elevados de incumplimiento, aún subsiste un número significativo de entidades que tienen pendientes de rendir los 10 ejercicios (83), de los cuales el 63,9% son Mancomunidades y otras entidades asociativas (53), y el 36,1% restante Ayuntamientos (30).

Con referencia a los Ayuntamientos, de los 30 que no han rendido la Cuenta General en ninguno de los 10 años del periodo analizado, 4 tienen entre 500 y 1.000 habitantes, y los 26 restantes son menores de 500 habitantes. En conjunto, representan el 1,3% de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma y el 0,3% de la población. A continuación se relacionan los 30 Ayuntamientos que incurren en dicha situación:

PROVINCIA	DENOMINACIÓN	POBLACIÓN
Ávila	Horcajada (La)	525
Ávila	San Esteban del Valle	800
Burgos	Navas de Bureba	35
León	Campazas	139
León	Candín	297
León	Castrocontrigo	839
León	Villaornate y Castro	377
Salamanca	Agallas	157
Salamanca	Herguijuela de Ciudad Rodrigo	81
Salamanca	Trabanca	228
Segovia	Calabazas de Fuentidueña	39
Segovia	Fuentesoto	112
Segovia	Pajarejos	20
Segovia	Ribota	43
Segovia	Sequera de Fresno	45
Segovia	Torreadrada	72
Segovia	Valtiendas	91
Soria	Abejar	336
Soria	Adradas	51
Soria	Casarejos	185
Soria	Taroda	51
Soria	Vadillo	116
Zamora	Cobrerros	591
Zamora	Fresno de la Polvorosa	153
Zamora	Guarrate	351
Zamora	Pego (El)	327
Zamora	Santa María de Valverde	65
Zamora	Vegalatrave	93
Zamora	Villalube	174
Zamora	Villanueva de las Peras	96

En relación con los datos reflejados en el Informe del ejercicio 2014 (con exclusión de los consorcios), el número de entidades que tienen pendiente de rendir 4 o más ejercicios del periodo analizado, se ha reducido en 72, en cambio, los que no han rendido sus cuentas en ninguno de los ejercicios del periodo han aumentado en 4. En el caso de los Ayuntamientos, la disminución de los que tienen pendiente de rendir 4 o más ejercicios se cifra en 62, por el contrario aumenta en 5 el número de los que no han rendido ninguna de las cuentas del periodo.

Respecto a la situación por provincias, en el siguiente cuadro se presentan los datos de Ayuntamientos con incumplimientos más elevados (4 o más ejercicios):

CUADRO N° 24.- N° DE AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN RENDIDO LA CUENTA GENERAL DE 4 O MÁS EJERCICIOS POR PROVINCIAS. PERIODO 2006-2015. (Datos a 31/12/2016)

PROVINCIA	Total Aytos.	N° Aytos. con 4 o más ejercicios sin rendir	Porc. s/ municipios provincia	Población afectada (2015)	Porc. s/ población provincia
Ávila	248	33	13,3%	20.410	12,4%
Burgos	371	50	13,5%	6.014	1,7%
León	211	19	9,0%	139.450	29,1%
Palencia	191	20	10,5%	5.700	3,4%
Salamanca	362	52	14,4%	11.562	3,4%
Segovia	209	44	21,1%	6.612	4,2%
Soria	183	18	9,8%	1.819	2,0%
Valladolid	225	16	7,1%	3.904	0,7%
Zamora	248	64	25,8%	28.804	15,7%
Totales	2.248	316	14,1%	224.275	9,1%

Según se puede ver en estos datos, el 14,1% de los Ayuntamientos de la Comunidad presenta incumplimientos en la rendición de cuentas de 4 o más ejercicios, cuya población representa el 9,1% del total.

Por provincias, son las de Zamora y Segovia las que tienen peores resultados, con valores que superan el 20% de sus Ayuntamientos, con incumplimientos de 4 o más ejercicios. En cambio, en términos de población, los peores resultados, con diferencia, los presenta León, que aunque tiene uno de los índices más bajos, en n° de municipios (9%), la población afectada es casi el 30%.

Dentro de este análisis sobre los incumplimientos reiterados de rendición de cuentas, por su relevancia, se presentan de forma específica, los datos correspondientes a los

Ayuntamientos con población igual o superior a 1.000 habitantes. A estos efectos, en el cuadro insertado a continuación, se recogen los Ayuntamientos de este rango poblacional, que a fecha 31 de diciembre de 2016, presentan incumplimientos de varios ejercicios en su obligación de rendir cuentas (se señalan con una X los ejercicios no rendidos), tomando como referencia en este caso, los 6 últimos ejercicios, es decir, el periodo 2010-2015.

CUADRO Nº 25.- AYUNTAMIENTOS MAYORES DE 1.000 HABITANTES CON CUENTAS PENDIENTES DE RENDICIÓN DE VARIOS EJERCICIOS. PERIODO 2010-2015. (Datos a 31/12/2016)

Provincia	Nombre Ayuntamiento	Nº Ctas. no rendidas	CUENTAS NO RENDIDAS A 31/12/2016					
			2010	2011	2012	2013	2014	2015
Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes								
Ávila	Arenas de San Pedro	2					X	X
Zamora	Toro	4		X	X	X		X
Ayuntamientos entre 1.000-5.000 habitantes								
Ávila	Arenal (El)	3				X	X	X
León	Valderas	4			X	X	X	X
León	Villarejo de Órbigo	3	X				X	X
Palencia	Barruelo de Santullán	6	X	X	X	X	X	X
Palencia	Velilla del Río Carrión	3	X	X	X			
Soria	Duruelo de la Sierra	2		X				X
Valladolid	Quintanilla de Onésimo	3	X				X	X
Zamora	Coreses	4	X	X			X	X
Zamora	Galende	2					X	X
Zamora	Morales del Vino	2					X	X
Zamora	San Cristóbal de Entreviñas	3				X	X	X

X – Cuenta no rendida

De los 58 Ayuntamientos con población superior a 5.000 habitantes que existen en la Comunidad, a 31 de diciembre de 2016, había 2 que tenían pendiente la rendición de cuentas de varios ejercicios del periodo analizado (2010-2015): el Ayuntamiento de Toro que no había rendido la Cuenta correspondiente a 4 ejercicios de los 6 del periodo analizado y el Arenas de San Pedro que tenía sin rendir 2 ejercicios.

Respecto a los Ayuntamientos entre 1.000 y 5.000 habitantes, de los 201 existentes, a 31 de diciembre de 2016, había 11 con varias cuentas sin rendir del periodo examinado. El Ayuntamiento con mayor grado de incumplimiento, con los 6 ejercicios sin rendir, es el de Barruelo de Santullán (Palencia). A continuación, se encontraban los Ayuntamientos de Valderas (León) y Coreses (Zamora), con 4 ejercicios pendientes de rendición, y los

Ayuntamientos de El Arenal (Ávila), Villarejo de Órbigo (León), Velilla del Río Carrión (Palencia), Quintanilla de Onesimo (Valladolid) y San Cristobal de Entreviñas (Zamora), con 3 ejercicios pendientes de rendición. Los 3 Ayuntamientos restantes tenían sin rendir las cuentas de 2 ejercicios del periodo.

Tal como se ha venido manifestando en informes anteriores, la existencia de situaciones de incumplimiento tan reiterado de una obligación legal, como es la rendición de cuentas, sólo pueden explicarse por la ausencia de consecuencias reales ante dichos incumplimientos, lo que acaba amparando la actuación de aquellos gestores públicos que eluden sistemáticamente rendir cuentas de su gestión.

No obstante, hay que señalar que las últimas normas legislativas aprobadas, incluyen medidas que penalizan estos incumplimientos. En concreto, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su disposición final tercera, modifica la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en cuyo artículo 36 se contempla la posibilidad de retener el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado, en el supuesto de que las Entidades Locales incumplan la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada.

Asimismo, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tipifica, en su artículo 28, entre otras, como infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria, la siguiente conducta, cuando sea culpable: *“p) El incumplimiento de la obligación de rendir cuentas regulada en el artículo 137 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria u otra normativa presupuestaria que sea aplicable”*.

IV. 2. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS RENDIDAS

IV. 2. 1. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

De acuerdo con lo establecido en el alcance del presente Informe (Apartado II.2), el análisis realizado se extiende a las Cuentas Generales del ejercicio 2015 rendidas por las Entidades Locales hasta el 31 de diciembre de 2016, así como a las Cuentas Generales de ejercicios anteriores, rendidas con posterioridad a la fecha de cierre del anterior Informe anual, es decir, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

De conformidad con lo anterior, el número de Cuentas Generales incluidas en el alcance temporal del trabajo (las rendidas entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2016), asciende a 3.507 correspondientes al ejercicio 2015 y 699 de ejercicios anteriores, que comprenden las cuentas anuales de la propia Entidad Local y las de los Entes dependientes (138 del 2015 y 22 de los anteriores), de lo que resulta un total de 3.645 cuentas del ejercicio 2015 y 721 de ejercicios anteriores (cuadro nº 26).

En aplicación de los criterios establecidos en el Apartado II.3, el proceso de revisión sobre las cuentas rendidas (tanto las correspondientes al ejercicio 2015 como a los anteriores), se ha aplicado a la totalidad de las presentadas en el plazo señalado, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, por Diputaciones, Ayuntamientos, Consejo Comarcal, Mancomunidades y otras entidades asociativas y Entidades Locales Menores, salvo en el caso de los Ayuntamientos con población inferior a 1.000 habitantes y Entidades Locales Menores del mismo estrato poblacional, en los que la revisión se ha efectuado sobre una muestra estadística, así como sobre aquellas cuentas que presentaban las siguientes circunstancias:

- Previsiones definitivas de ingresos superiores a 500.000 €
- Ayuntamientos y ELM con entidades dependientes.
- Remanente de Tesorería para gastos generales negativo o igual a cero.
- Pagos pendientes de aplicación en niveles elevados.
- Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (saldo cuenta 413) que superen determinado importe.
- Cuentas afectadas por determinadas incidencias de especial relevancia, relacionadas en el Apartado II.3.

- Entidades Locales sobre las que se ha presentado alguna denuncia o petición ante el Consejo de Cuentas, o que estén incluidas en alguna fiscalización.

Como resultado de la aplicación de los criterios señalados, el número de Cuentas Generales revisadas ha sido de 1.199, de las cuales 999 corresponden al ejercicio 2015 y 200 al periodo 2006-2014, que incluyen, además de la cuenta de la Entidad principal, las de sus Entidades dependientes. En total, han sido sometidas al proceso de revisión, 1.137 cuentas del ejercicio 2015 y 222 cuentas de ejercicios anteriores. Todo ello puede verse en el siguiente cuadro, donde se recoge el desglose por cada grupo de entidades.

CUADRO Nº 26.- CUENTAS SOMETIDAS AL PROCESO DE REVISIÓN

TIPO DE ENTIDAD	CUENTAS INCLUIDAS EN EL ALCANCE TEMPORAL (1)		CUENTAS REVISADAS		PORCENTAJE DE REVISIÓN	
	2015	Ejerc. anteriores	2015	Ejerc. anteriores	2015	Ejerc. anteriores
Diputaciones	9	0	9	---	100,0%	---
Consejo Comarcal	1	0	1	---	100,0%	---
Aytos. mayores de 5.000 hab.	46	9	46	9	100,0%	100,0%
Aytos. entre 1.000 y 5.000 hab.	172	25	172	25	100,0%	100,0%
Aytos. menores de 1.000 hab.	1.634	296	391	80	23,9%	27,0%
Mancomunidades y otras Entidades Asociativas.	164	42	164	42	100,0%	100,0%
TOTAL SIN ELM	2.026	372	783	156	38,6%	41,9%
ELM mayor o igual a 1.000 hab.	14	3	14	3	100,0%	100,0%
ELM menores de 1.000 hab.	1.467	324	202	41	13,8%	12,7%
TOTAL ENTIDADES LOCALES	3.507	699	999	200	28,5%	28,6%
Organismos Autónomos	33	8	33	8	100,0%	100,0%
Consortios (2)	30	7	30	7	100,0%	100,0%
Sociedades Mercantiles	52	7	52	7	100,0%	100,0%
Entidades Públicas Empresariales	2	0	2	---	100,0%	---
Fundaciones	19	0	19	---	100,0%	---
Asociaciones	2	0	2	---	100,0%	---
TOTAL ENTIDADES DEPENDIENTES	138	22	138	22	100,0%	100,0%
TOTAL GENERAL	3.645	721	1.137	222	31,2%	30,8%

(1) Rendidas entre 01/01/2016 y 31/12/2016

(2) Consortios: Dado que para el ejercicio 2015, rinden sus cuentas como entidades dependientes, han sido incluidos en este grupo para todo el periodo analizado.

Tal como queda reflejado en esos datos, el porcentaje de cuentas analizadas, sobre el total de las incluidas en el alcance temporal del trabajo es, del 31,2% para el ejercicio 2015 y del 30,8% para los ejercicios anteriores, consecuencia del muestreo y los criterios selectivos aplicados en el examen de las cuentas correspondientes al grupo de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores con menos de 1.000 habitantes.

En términos de población y con referencia al ejercicio 2015, los Ayuntamientos que han rendido cuentas dentro del periodo de análisis (hasta el 31/12/2016) representan el 88% de la población de la Comunidad Autónoma, y los Ayuntamientos cuyas cuentas han sido sometidas al proceso de revisión, concentran el 79,2% de la población, con el desglose por tramos de población que se recoge en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 27.- CUENTAS DE AYUNTAMIENTOS SOMETIDAS AL PROCESO DE REVISIÓN, SEGÚN POBLACIÓN. EJERCICIO 2015

Estrato de población	Nº Aytos.	Población	Cuentas rendidas			Cuentas revisadas		
			Nº	Población representada	% s/ pob. (1)	Nº	Población representada	% s/ pob. (1)
Aytos. mayores de 5.000 hab.	58	1.618.069	46	1.453.334	89,8%	46	1.453.334	89,8%
Aytos. entre 1.000 y 5.000 hab.	201	394.660	172	341.103	86,4%	172	341.103	86,4%
Aytos. menores de 1.000 hab.	1.989	459.323	1.634	380.754	82,9%	391	163.922	35,7%
Total Aytos.	2.248	2.472.052	1.852	2.175.191	88,0%	609	1.958.359	79,2%

(1) Porcentaje calculado sobre la población total del estrato correspondiente

Y desde la óptica del volumen presupuestario, con referencia al ejercicio 2015, las cuentas de las Entidades Locales que han sido objeto de revisión, representan el 91,7% del gasto gestionado por las Entidades Locales que han rendido sus cuentas, con el desglose por tipos de entidad que se incluye a continuación:

CUADRO Nº 28.- CUENTAS SOMETIDAS AL PROCESO DE REVISIÓN, SEGÚN VOLUMEN DE GASTO. EJERCICIO 2015

Tipo de Entidad	Cuentas rendidas		Cuentas revisadas		Porcentaje de revisión	
	Nº	Volumen de gasto	Nº	Volumen de gasto	Nº	Volumen de gasto
Diputaciones	9	686.601.314	9	686.601.314	100,0%	100,0%
Consejo Comarcal	1	4.277.912	1	4.277.912	100,0%	100,0%
Aytos. mayores de 5.000 hab.	46	1.327.287.495	46	1.327.287.495	100,0%	100,0%
Aytos. entre 1.000 y 5.000 hab.	172	283.318.102	172	283.318.102	100,0%	100,0%
Aytos. menores de 1.000 hab.	1.634	367.337.654	391	170.878.701	23,9%	46,5%
Mancomunidades y otras Ent. Asoc.	164	45.086.845	164	45.086.845	100,0%	100,0%
ELM	1.481	39.044.018	216	7.444.488	14,6%	19,1%
Total Entidades Locales	3.507	2.752.953.340	999	2.524.894.857	28,5%	91,7%

El análisis o revisión de las cuentas, tal y como se ha señalado en el Apartado II.3, de Procedimientos, se realiza en base a la relación de validaciones prevista en la Plataforma de Rendición de Cuentas (ANEXO IV), de donde se deducen las incidencias que presentan las cuentas rendidas.

En relación con dichas validaciones, es importante señalar, que de forma previa al acto de rendición telemática, en el proceso de carga de la Cuenta en el sistema, las Entidades Locales tienen conocimiento de las incidencias que presenta la misma, a través del validador que incorpora la propia Plataforma, y disponen de la posibilidad, en su caso, de subsanarlas o justificarlas. Por ello, en el proceso de revisión de las cuentas que se lleva a cabo en el Consejo de Cuentas, se realiza un análisis de las incidencias junto con las justificaciones aportadas por la Entidad Local, con el fin de determinar si la incidencia puede considerarse subsanada. En caso contrario, se comunican a la entidad, iniciándose el proceso de subsanación, si procede.

Además de esta validación, que se realiza en todo caso, al cargar la cuenta en la Plataforma para su rendición, existe la opción de pasar el validador en cualquier momento previo a la remisión de la cuenta, incluso al sometimiento de la misma a informe de la Comisión Especial de Cuentas, facilitando así la posibilidad de subsanación de las incidencias antes de su aprobación, a efectos de garantizar la exactitud y coherencia del documento que se somete al Pleno.

En el curso del proceso de revisión, se realizan comunicaciones a las Entidades Locales correspondientes, notificando la revisión de las cuentas, y en su caso, la existencia de incidencias, en conjunto han sido 1.206 comunicaciones, 999 relativas a cuentas del ejercicio 2015 y 207 de ejercicios anteriores. Además de las señaladas, en algunos casos, se ha remitido una segunda comunicación de incidencias, en unos casos como reiteración de la primera comunicación y en otros como respuesta al envío de una segunda cuenta, como consecuencia de lo cual, los oficios de comunicación remitidos a las Entidades Locales ascienden a un total de 1.356.

	Cuenta General 2015	Cuenta General 2006-2014	Total
1ª Comunicación	999	207	1.206
Comunicaciones reiteradas	132	18	150
Total	1.131	225	1.356

Como resultado de este proceso de revisión de las cuentas rendidas, se ha obtenido, para cada una de ellas, una relación de incidencias, que, como se ha indicado, ha sido comunicada a la Entidad Local para su consideración y, en su caso, posible subsanación. A efectos de su tratamiento, las incidencias se clasifican de la siguiente forma:

- 1) Formales: referidas a la tramitación y rendición de la Cuenta General y a la aprobación del Presupuesto y la Liquidación.
- 2) Sustanciales: referidas a la estructura y contenido de la Cuenta y a la coherencia de la información incluida en los distintos estados que la componen.

Todo este proceso de revisión de cuentas y comunicación de incidencias, tiene por objeto mejorar la elaboración y presentación de la Cuenta General, tanto del ejercicio objeto de revisión, como, principalmente, de los posteriores. En este sentido, con objeto de asegurar que la Cuenta aprobada y rendida refleja las actuaciones contables desarrolladas a lo largo del ejercicio, hay que distinguir las incidencias que pueden ser subsanadas en el marco de la Cuenta aprobada por el Pleno, de aquellas otras que no pueden subsanarse sin dar lugar, previamente, a un expediente de regularización de la contabilidad (que podría tener efecto en ulteriores ejercicios) y, posteriormente, a una modificación de la Cuenta, y por tanto, a un nuevo Acuerdo de Pleno:

- El primer caso, el que permitiría la subsanación dentro de la Cuenta aprobada, vendría dado, principalmente, por aportación de estados inicialmente no remitidos o por incidencias derivadas de defectos de transcripción de los ficheros XML utilizados, o bien de defectos de tales ficheros en sí mismos o en su generación.
- En el segundo caso, el de incidencias que requerirían regularización contable y modificación de la Cuenta aprobada por el Pleno, la Entidad podría optar por adoptar tales medidas, o bien limitarse a la justificación por escrito de las incidencias y a su consideración, para evitar incurrir en las mismas en futuros ejercicios.

A este respecto, hay que señalar que el objetivo de la comunicación de las incidencias por parte del Consejo de Cuentas, no es que se produzca su subsanación en todo caso, sino que se produzca con las garantías legales oportunas; y en caso de que ésta no sea posible, poner en conocimiento de los responsables de la contabilidad y de los órganos de representación, las incidencias detectadas, a fin de que sean corregidas en los ejercicios posteriores.

En consecuencia, es responsabilidad de las Entidades Locales velar porque la Cuenta rendida sea legítima, esto es, legalmente aprobada, así como que aglutine la información contenida en la contabilidad y refleje con fidelidad los resultados de la gestión económica, lo que requiere una llevanza adecuada de la contabilidad, sin defectos ni irregularidades.

En el análisis de los resultados obtenidos de la revisión de cuentas, que se realiza en los epígrafes siguientes, sólo se incluyen los derivados de las cuentas del ejercicio 2015, con objeto de que dicho análisis pueda realizarse en términos homogéneos, salvo en el apartado IV.2.3 en el que se recogen de forma individualizada las incidencias detectadas más relevantes, donde se incluyen tanto las relativas a las cuentas del 2015, como a las de ejercicios anteriores.

IV. 2. 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2015

Los resultados del examen realizado sobre las Cuentas del ejercicio 2015, se resumen en los datos recogidos en los cuadros nº 29 y 30 presentados por tipo de entidad y por provincias.

De estos datos se desprende que, de las 1.137 cuentas objeto de análisis (999 Cuentas Generales), inicialmente tan sólo 167 se presentaban completas y sin incidencias, y 970

contenían incidencias de diversa índole, formales, sustanciales o mixtas (formales y sustanciales).

Como resultado de la revisión inicial realizada sobre las Cuentas del ejercicio 2015, se han remitido escritos de comunicación sobre dicha revisión a 999 Entidades Locales, otorgando la posibilidad de subsanación en 699 casos, de las cuales han contestado 608 Entidades, y no se ha recibido respuesta de las 91 restantes. El resto de las cuentas revisadas, o bien no tenían incidencias, o bien no eran subsanables en el marco de la Cuenta aprobada (300).

Una vez analizadas las contestaciones recibidas, 109 entidades subsanaron íntegramente las incidencias detectadas en sus cuentas, por tanto el total de cuentas completas pasa a ser de 276 (el 24,3% de las revisadas), quedando como incompletas o con incidencias 861 cuentas, el 75,7% del total. De estas últimas, 397 presentan incidencias exclusivamente de tipo formal y 464 de tipo sustancial (de estructura y contenido) o mixtas (formales y sustanciales).

Ha de tenerse en cuenta, que para obtener la calificación de cuenta completa y sin incidencias, es necesario cumplimentar la totalidad de los estados y documentos que la Cuenta General comprende y superar la amplia gama de validaciones y comprobaciones que sobre ellos se realizan, tanto respecto al contenido de los mismos como al proceso de tramitación de la Cuenta, del Presupuesto y de la Liquidación (cuadro nº 1), lo que explica, en parte, el elevado número de cuentas con incidencias.

Otro aspecto del análisis, que se deduce de estos cuadros, es el número de incidencias total y por cuenta, antes y después del proceso de subsanación. Atendiendo a ello, tras la valoración inicial de las cuentas presentadas y las justificaciones ya incluidas en las mismas, se han detectado un total de 3.685 incidencias, de las cuales 662 han sido subsanadas en el proceso establecido al efecto (comunicación de las mismas y respuesta por parte de las entidades), quedando como resultantes 3.023, lo que finalmente, arroja una media de 3,5 incidencias por cuenta. Respecto a su distribución por tipo de incidencia, 1.456 son de carácter formal (el 48,2%) y 1.567 de carácter sustancial (el 51,8%).

De los datos incluidos en el cuadro nº 29, que recoge los **resultados por tipo de entidad**, se observa que al final del proceso, en el grupo de entidades con contabilidad pública, un total de 203 entidades (124 Ayuntamientos, 30 Mancomunidades, 25 Entidades

Locales Menores, 13 organismos autónomos y 11 Consorcios) presentan sus cuentas sin incidencias. Dentro de este grupo, son los organismos autónomos los que tienen el mayor porcentaje de cuentas sin incidencias, el 39,4%.

Respecto al número medio de incidencias por cuenta, que es de 3,5 para el conjunto de los Entes analizados, el valor más alto lo presentan los Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes, con 6,9 incidencias por cuenta, seguidos de las Diputaciones y los organismos autónomos, con ratios de 5,6 y 5,1, respectivamente. Los mejores resultados los presentan los Consorcios, con una media de 2 incidencias por cuenta, seguidos de las ELM (2,8) y las mancomunidades (2,9); en el caso de las ELM, este resultado puede obedecer a la utilización mayoritaria del modelo básico por estas entidades.

Las entidades sometidas a contabilidad privada (sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones y asociaciones), han de ser analizadas de forma separada, dado que su cuenta es menos compleja y está sometida a un proceso de revisión más limitado, especialmente en el caso de las fundaciones y asociaciones, tal como se ha explicado en el apartado II.3. Por ello, los resultados de este grupo son más favorables que los del resto de entidades, con ratios de cuentas sin incidencias del 97,3% y de 1 incidencia por cuenta.

Hay que tener en cuenta, que los resultados obtenidos para el ejercicio 2015 están afectados por el proceso de modificaciones derivadas de las nuevas Instrucciones de Contabilidad, el cual, ha provocado que los procedimientos de validación y revisión que se realizan a través de la Plataforma, hayan sufrido disfuncionalidades, lo que ha impedido completar dichos procesos con la misma extensión que en ejercicios anteriores. En consecuencia, los resultados correspondientes al ejercicio 2015 no son comparables con los de ejercicios anteriores.

Del **análisis por provincias**, cuyos resultados se incluyen en el cuadro nº 30, se desprende que, de media, el menor número de incidencias por cuenta, en la revisión inicial, lo obtienen las entidades de las provincias de Salamanca y Palencia con 2,8 y 2,9. En el extremo opuesto se sitúan Segovia y Zamora, que son las provincias con mayor número de incidencias por cuenta, 5,3 y 4,5, respectivamente.

Tras el proceso de subsanación, se mantienen Palencia y Salamanca como las provincias con mejor ratio de incidencias por cuenta, con 2,3 y 2,6 respectivamente, y Segovia y Zamora con los peores ratios 5,1 y 4,3, respectivamente.

Las provincias de Valladolid y Ávila son las que presentan el mayor porcentaje de cuentas completas y sin incidencias en la valoración final, el 37,5% en Valladolid y el 31,5% en Ávila; en el resto de las provincias este porcentaje se encuentra por debajo del 30%, con una media general del 24% de cuentas completas, respecto a las revisadas.

Hay que advertir que, en la evaluación de resultados expuesta, deben interpretarse con cautela los datos y porcentajes de subsanación, ya que han de ser puestos en relación con la naturaleza de las incidencias y la posibilidad de su corrección de forma legítima, cuestiones a las que anteriormente se ha aludido. En todo caso, se observa que tanto el porcentaje de incidencias subsanadas, 18%, como el de cuentas que se subsanan completamente, 11,2% (109 de un total de 970), resultan muy bajos, lo que evidencia la dificultad que puede entrañar la corrección de incidencias, puesto que podría requerir regularizaciones contables y modificación de las cuentas aprobadas (cuando no se trate de aportar estados o información inicialmente no incluidos o de defectos en los ficheros o en su transmisión).

De ahí, la importancia de que, con carácter previo, se efectúe la revisión de la Cuenta por parte de las propias Entidades Locales. Para ello, como se ha señalado anteriormente, la Plataforma de Rendición de Cuentas incorpora un validador, que realiza las comprobaciones a las que se somete la Cuenta en el análisis realizado por parte del Consejo, y que puede ser utilizado de forma previa, no sólo al acto de rendición, sino al de aprobación de la Cuenta General, lo que permitiría la detección y subsanación de incidencias antes de someter la Cuenta a aprobación. Este proceso puede contribuir notablemente a reducir las incidencias de las cuentas rendidas, eludiendo las dificultades señaladas para subsanarlas una vez aprobadas.

CUADRO Nº 29.- RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS DE 2015, POR TIPO DE ENTIDAD

ENTIDADES	CUENTAS REVISADAS	RESULTADOS REVISIÓN INICIAL (*)			PROCESO DE SUBSANACIÓN		RESULTADO FINAL					
		Nº Cuentas con incidencias	Nº incidencias detectadas	Media incidencias por Cta.	Nº incidencias subsanadas	Porc. s/ incidencias detectadas	CUENTAS CON INCIDENCIAS				Nº INCIDENCIAS	
							Formales	Sustanciales o mixtas	Total		Total	Media por Cta.
									Nº	Nº		
DIPUTACIONES	9	9	53	5,9	3	5,7%	3	6	9	100,0%	50	5,6
CONSEJO COMARCAL	1	1	3	3,0	0	0,0%	0	1	1	100,0%	3	3,0
AYUNTAMIENTOS	609	547	2.324	4,2	419	18,0%	213	272	485	79,6%	1.905	3,9
<i>Aytos. ≥5.000 hab.</i>	46	45	325	7,2	20	6,2%	12	32	44	95,7%	305	6,9
<i>Aytos. 1.000-5.000 hab.</i>	172	161	693	4,3	126	18,2%	56	86	142	82,6%	567	4,0
<i>Aytos. < 1.000 hab.</i>	391	341	1.306	3,8	273	20,9%	145	154	299	76,5%	1.033	3,5
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENT. ASOC.	164	153	484	3,2	95	19,6%	61	73	134	81,7%	389	2,9
ENTIDADES LOCALES MENORES	216	203	644	3,2	110	17,1%	120	71	191	88,4%	534	2,8
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	33	25	116	4,6	14	12,1%	0	20	20	60,6%	102	5,1
CONSORCIOS	30	25	54	2,2	16	29,6%	0	19	19	63,3%	38	2,0
TOTAL ENTIDADES CONTABILIDAD PÚBLICA	1.062	963	3.678	3,8	657	17,9%	397	462	859	80,9%	3.021	3,5
SOCIEDADES MERCANTILES	52	5	5	1,0	4	80,0%	0	1	1	1,9%	1	1,0
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	2	0	0		0		0	0	0	0,0%	0	---
FUNDACIONES	19	2	2	1,0	1	50,0%	0	1	1	5,3%	1	1,0
ASOCIACIONES	2	0	0		0		0	0	0	0,0%	0	----
TOTAL ENTIDADES CONTABILIDAD PRIVADA	75	7	7	1,0	5	71,4%	0	2	2	2,7%	2	1,0
TOTAL GENERAL	1.137	970	3.685	3,8	662	18,0%	397	464	861	75,7%	3.023	3,5

(*) Estas columnas no recogen las cuentas e incidencias que, tras la revisión inicial, han sido aceptadas.

CUADRO Nº 30.- RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS DE 2014, POR PROVINCIAS

PROVINCIAS	CUENTAS REVISADAS	RESULTADOS REVISIÓN INICIAL (*)			PROCESO DE SUBSANACIÓN		RESULTADO FINAL					
		Nº Cuentas con incidencias	Nº incidencias detectadas	Media incidencias por Cta.	Nº incidencias subsanadas	Porc. s/ incidencias detectadas	CUENTAS CON INCIDENCIAS				Nº INCIDENCIAS	
							Formales	Sustanciales o mixtas	Total		Nº	Media por Cta.
									Nº	Porc. s/ Ctas. revisadas		
ÁVILA	89	75	236	3,1	61	25,8%	27	34	61	68,5%	175	2,9
BURGOS	211	182	686	3,8	106	15,5%	61	105	166	78,7%	580	3,5
LEÓN	240	220	977	4,4	155	15,9%	89	107	196	81,7%	822	4,2
PALENCIA	102	94	276	2,9	73	26,4%	57	32	89	87,3%	203	2,3
SALAMANCA	143	117	325	2,8	56	17,2%	58	46	104	72,7%	269	2,6
SEGOVIA	87	71	379	5,3	43	11,3%	26	40	66	75,9%	336	5,1
SORIA	56	45	195	4,3	36	18,5%	21	20	41	73,2%	159	3,9
VALLADOLID	120	90	270	3,0	59	21,9%	32	43	75	62,5%	211	2,8
ZAMORA	89	76	341	4,5	73	21,4%	26	37	63	70,8%	268	4,3
TOTAL	1.137	970	3.685	3,8	662	18,0%	397	464	861	75,7%	3.023	3,5

(*) Estas columnas no recogen las cuentas e incidencias que, tras la revisión inicial, han sido aceptadas

En todo caso, como se viene poniendo de manifiesto en todos los Informes anuales, hay que tener presente que la interpretación de los datos anteriores no puede realizarse al margen del grado de cumplimiento de la obligación de rendir cuentas (analizado en el apartado IV.1), ya que precisamente la incidencia más negativa la presentan las entidades que han incumplido dicha obligación.

Por ello, a modo de resumen, y con el fin de ofrecer una visión global, en el siguiente cuadro se refleja la actuación de las entidades de cada provincia en diferentes aspectos analizados, y se deduce el orden que, según cada uno de ellos, ocupan con respecto a las demás.

CUADRO Nº 31.- RESUMEN POR PROVINCIAS DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTAS. EJERCICIO 2015

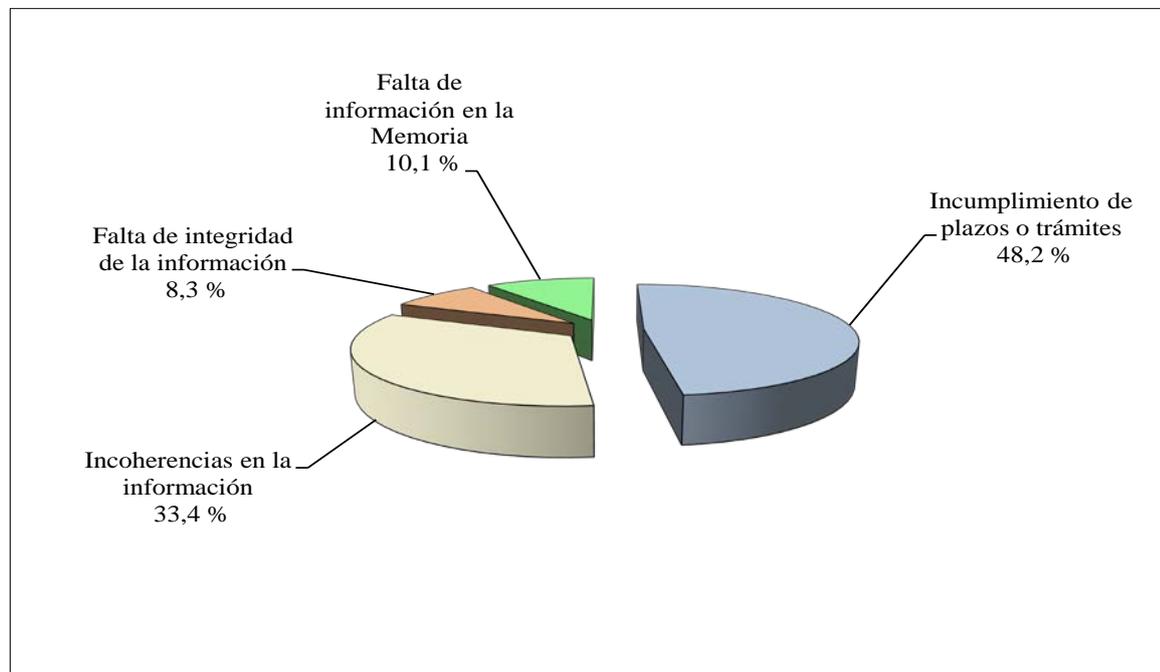
PROVINCIAS	GRADO DE RENDICIÓN (sin ELM)		CUENTAS CON INCIDENCIAS		INCIDENCIAS POR CUENTA	
	PORC.	ORDEN	PORC.	ORDEN	MEDIA	ORDEN
ÁVILA	83,2%	3	68,5%	2	2,9	4
BURGOS	80,5%	4	78,7%	7	3,5	5
LEÓN	80,5%	5	81,7%	8	4,2	7
PALENCIA	76,0%	7	87,3%	9	2,3	1
SALAMANCA	87,4%	1	72,7%	4	2,6	2
SEGOVIA	72,2%	9	75,9%	6	5,1	9
SORIA	79,3%	6	73,2%	5	3,9	6
VALLADOLID	83,3%	2	62,5%	1	2,8	3
ZAMORA	72,7%	8	70,8%	3	4,3	8
TOTAL	80,0%		75,7%		3,5	

Se han resaltado las provincias con mejor resultado en cada aspecto valorado; así, destacan las entidades que forman parte de Salamanca y Valladolid, con mayor grado de rendición, las de Valladolid y Ávila, en menor porcentaje de cuentas con incidencias, y las de Palencia y Salamanca, con menor ratio de incidencias por cuenta.

A continuación se efectúa un **análisis del tipo de incidencias** presentes en las cuentas examinadas, diferenciando entre las de carácter formal y las de carácter sustancial.

En el siguiente gráfico se resume la distribución de las incidencias detectadas, agrupadas en 4 categorías.

GRÁFICO Nº 10.- DISTRIBUCIÓN DE INCIDENCIAS



Tal como puede verse en este gráfico, casi la mitad de las incidencias detectadas (el 48,2%) se refieren a incumplimientos de los plazos o trámites del ciclo presupuestario y contable, que se identifican con las denominadas incidencias formales, mientras que las de carácter sustancial (el resto) representan el 51,8% del total.

Las incidencias sustanciales, se han clasificado en varios grupos. Por un lado, las relacionadas con incoherencias en la información contenida en los distintos estados de la Cuenta General, que suponen el 33,4% del total, y por otro, las relativas a la falta de integridad de la información, que representan, en conjunto, el 18,4%. Dentro de estas últimas, se ha diferenciado entre las incidencias que implican la omisión de determinada información explicativa o aclaratoria (de texto) que debe contener la Memoria, el 10,1% del total, y el resto, que afectan a la información estrictamente contable de la Memoria, así como a los restantes estados contables y documentación complementaria, que representan el 8,3%. Esta última separación obedece a la especificidad de las primeras, que corresponden a la información que deben contener los apartados 1 a 4 de la Memoria (Organización, Gestión indirecta de servicios públicos, Bases de presentación de las cuentas y Normas de reconocimiento y valoración) y a las notas explicativas de los estados contables integrados en la citada Memoria.

En el siguiente cuadro se detallan las incidencias definidas como sustanciales o que tienen que ver con la integridad y coherencia de la información, detectadas en las cuentas examinadas, ordenadas según el mayor grado de frecuencia o repetición, mostrándose el porcentaje de cuentas afectadas por cada tipo de incidencia y el porcentaje que constituye sobre el total de incidencias:

CUADRO Nº 32.- INCIDENCIAS SUSTANCIALES

Tipo de Incidencia	Porc. de cuentas afectadas	Porc. sobre total incidencias
Incoherencias entre el Balance de comprobación y otros estados contables	49,3%	18,6%
Diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado	23,4%	8,8%
No se han cumplimentado total o parcialmente los apartados 1 a 4 de la Memoria	14,4%	5,4%
Cuentas remitidas incompletas	13,7%	5,2%
No se facilita información complementaria de los estados de la Memoria	12,6%	4,7%
Partidas con signo contrario a su naturaleza	11,3%	4,2%
Documentación complementaria incompleta	6,8%	2,5%
Otros	5,8%	2,2%
Incoherencias entre la Memoria y otros estados contables	0,4%	0,2%
Estado o estados contables a cero	0,1%	0,0%

Atendiendo al número de cuentas afectadas, el primer lugar lo ocupa la existencia de incoherencias entre el Balance de comprobación y otros estados contables, que se produce en la mitad de las cuentas examinadas (49,3%); también tienen una presencia muy elevada, las diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado, que se ha detectado en el 23,4% de las cuentas. Otras incidencias que afectan a un porcentaje de cuentas significativo (entre el 10 y el 15%) son: la falta de cumplimentación total o parcial de los apartados 1 a 4 de la Memoria, la remisión de cuentas incompletas, la falta de información complementaria en los estados de la Memoria y la existencia de partidas con signo contrario a su naturaleza.

Con respecto al total de incidencias detectadas, la existencia de incoherencias entre el Balance de comprobación y otros estados contables, es la que más se produce, y representa cerca del 20% de las incidencias detectadas. También representa un porcentaje significativo, la existencia de diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado (8,8%).

En cuanto a las incidencias de carácter formal, que son las relacionadas con el incumplimiento de plazos o trámites del ciclo presupuestario y contable, se analizan en el epígrafe siguiente, con relación al total de las cuentas rendidas del ejercicio 2015.

IV. 2. 3. INCIDENCIAS MÁS RELEVANTES SOBRE EL CONTENIDO DE LA CUENTA

En este apartado se exponen una serie de incidencias sobre el contenido de la cuenta que, aunque numéricamente no sean significativas, por la importancia de los incumplimientos que representan se consideran relevantes, relacionando a continuación, las entidades que incurrir en cada una de ellas:

1. Respecto a la **aprobación de la Cuenta General**, las Entidades que se relacionan a continuación, han presentado la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014 que se indica, sin aprobar o no han facilitado información:

Entidad	Ejerc.	Incidencia
Ayuntamiento de Espinosa del Camino (Burgos)	2014	sin aprobar
ELM Aguiar (León)	2014	sin aprobar
ELM Villarbon (León)	2014	sin información

En relación con esta incidencia, reiterando lo indicado en Informes anteriores, vuelve a recordarse que el artículo 212.5 del TRLHL, establece la obligación de rendir la Cuenta General “debidamente aprobada”, siendo el competente para ello el Pleno de la Corporación (artículo 212.4). Dicha aprobación, conforme establecen las Instrucciones contables (regla 102 de la INCL), es un acto esencial para la fiscalización de la Cuenta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

2. La Cuenta General presentada contiene todos los **estados contables a cero (sin información)**, en el caso de las Entidades Locales y ejercicios relacionados a continuación. Las Cuentas de estas entidades no se consideran rendidas, por ello figuran en el ANEXO II, como presentadas y no rendidas.

- ELM de Casillas (Burgos): Cuenta General de 2014
- ELM de Santillán de la Vega (Palencia): Cuenta General de 2015
- ELM de La Lastra (Palencia): Cuenta General de 2015

3. Respecto a la cuenta de las entidades dependientes que deben incluirse en la Cuenta General, hay que destacar las siguientes incidencias:

- 1) Sociedad Burosuma, SL, dependiente del Ayuntamiento del Burgo de Osma (Soria): en el ejercicio 2015 se ha rendido por primera vez la cuenta de esta sociedad; sin embargo, dicha sociedad se creó en el ejercicio 2006, sin que hayan presentado las cuentas correspondientes a ejercicios anteriores a 2015.
- 2) Las siguientes entidades no ha presentado los estados contables en formato xml, en contra de lo previsto en el Acuerdo 137/2015, que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta a partir de la correspondiente al ejercicio 2015 (ANEXO 1), por lo que sus cuentas no se consideran rendidas, figurando en el ANEXO II como presentadas y no rendidas:

Cuenta general del ejercicio 2015:

- Promoción y desarrollo de Gordón, S.A., dependiente del Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León): sólo presenta fichero pdf con la Memoria.
- Instituto Leonés de Cultura, dependiente de la Diputación de León: sólo presenta fichero pdf con documentación complementaria de Tesorería y Aspectos derivados de la transición contable.
- Consorcio Institución Ferial de Castilla y León, adscrito al Ayuntamiento de Valladolid: presenta las cuentas en formato pdf, no acorde con lo regulado en el Acuerdo 137/2015.
- Consorcio Gestión Polígono Industrial Villalonquén III y IV, adscrito al Ayuntamiento de Burgos: presenta las cuentas en formato pdf, no acorde con lo regulado en el Acuerdo 137/2015
- Consorcio Gestión Variante Ferroviaria de Burgos, adscrito al Ayuntamiento de Burgos: presenta las cuentas en formato pdf, no acorde con lo regulado en el Acuerdo 137/2015

Cuenta general del ejercicio 2014:

- Sociedad Municipal de la Vivienda S.L., dependiente del Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar (Segovia): sólo presenta fichero pdf con una parte del Balance.

4. Modelo contable erróneo: El Ayuntamiento de Arganza (León) ha presentado la Cuenta general de 2015, en el modelo básico, sin que reúna los requisitos para poder utilizar

dicho modelo, dado que el presupuesto inicial, durante los tres ejercicios anteriores, supera los 300.000 euros. (regla 1 de la ICB).

Asimismo, el Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar (Segovia), ha presentado la Cuenta general de 2014 en el modelo básico, sin cumplir los requisitos, dado que del mismo depende una sociedad mercantil (Sociedad Municipal de la Vivienda S.L.).

5. Las Cuentas del ejercicio 2015, presentadas por las siguientes ELM, ponen de manifiesto **errores en la estructura presupuestaria** (Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales):

- ELM de Barniedo de la Reina (León)
- ELM de Barrillos del Corueño (León)
- ELM de Jabares de los Oteros (León)
- ELM de La Mata de Corueño (León)
- ELM de Oteruelo de la Valdoncina (León)
- ELM de Saelices del Payuelo (León)
- ELM de Armunia (León)
- ELM de Areños (Palencia)
- ELM de Casavegas (Palencia)
- ELM de Moarves de Ojeda (Palencia)
- ELM de Piedraslenguas (Palencia)
- ELM de Quintantello de Ojeda (Palencia)
- ELM de San Juan de Redondo (Palencia)
- ELM de Villambran de Cea (Palencia)
- ELM de Villaproviano (Palencia)
- ELM de Villavega de Ojeda (Palencia)

6. Las siguientes entidades presentan el estado del **Remanente de Tesorería sin contenido**, a pesar de que, como mínimo, tienen saldo en Tesorería:

- ELM de Tejados (León)
- ELM de San Martín de Valdetuejar (León)

7. En el **cálculo del Remanente de Tesorería**, se incluyen en concepto de fondos líquidos, valores recibidos en depósito o en garantía, fondos de inversión u otros saldos no

contemplados en el procedimiento de cálculo regulado en las Instrucciones de Contabilidad Local. Las entidades que incurren en dicha incidencia, son las siguientes:

- Ayuntamiento de Buniel (Burgos)
 - Ayuntamiento de Burgos (Burgos)
 - Ayuntamiento de Valle de Valdelucio (Burgos)
 - Ayuntamiento de Trespaderne (Burgos)
 - Ayuntamiento de Sardon de los Frailes (Salamanca)
 - Ayuntamiento de Zamora (Zamora)
 - O.A. Instituto Municipal de Cultura, dependiente del Ayuntamiento de Burgos
 - O.A. Gerencia Municipal de Fomento, dependiente del Ayuntamiento de Burgos
8. La Sociedad Municipal de Promoción del Suelo y la Vivienda S.L, dependiente del Ayuntamiento de Briviesca (Burgos), se encuentra **incurso en causa de disolución**, según lo previsto en el artículo 363.1.d. del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Dicha Sociedad presentaba ya esta situación en las Cuentas de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, como así se puso de manifiesto en los Informes correspondientes, y ha sido comunicada a la Entidad Local titular, sin que ésta haya contestado nada al respecto.
9. Los **Consortios** que se indican a continuación **no han adaptado su régimen contable** al de la Entidad Local de adscripción, tal como establece la Disposición Adicional 20ª de la LRJPAC:

Consortio	Entidad de adscripción
Camino del Cid	Diputación de Burgos
Escuela de Relaciones Laborales	Diputación de Zamora
Prevención de Incendios	Diputación de Zamora
Centro de Idiomas	Diputación de Zamora
Fomento Musical	Diputación de Zamora
Gestión Polígono Industrial Villalonquéjar III y IV	Ayuntamiento de Burgos
Gestión Variante Ferroviaria de Burgos	Ayuntamiento de Burgos
Las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva	Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva (Burgos)
Institución Ferial de Castilla y León	Ayuntamiento de Valladolid

10. Se ha detectado, en un elevado número de Entidades, que no se han aplicado de forma correcta los criterios establecidos por la IGAE en el documento “Notas para la apertura contable a 1 de enero de 2015” (octubre 2014), para la reclasificación de cuentas, en el traspaso de los saldos de cierre del ejercicio 2014 al asiento de apertura del ejercicio 2015.
11. El Ayuntamiento de Burgos presentó, como documentación complementaria de Tesorería, un Acta de arqueo a 31 de diciembre de 2015 que no está suscrita por los responsables de la Entidad, junto con un Estado de conciliación en el que no consta la firma del Interventor, en contra de lo previsto en la regla 45.3.b) de la ICN. Esta incidencia se repite también en los organismos autónomos dependientes de dicho Ayuntamiento, Instituto Municipal de Cultura y Gerencia Municipal de Fomento, en este último caso únicamente en lo relativo al acta de arqueo, dado que no procede la presentación de estado de conciliación.

En referencia a esta incidencia, ya se expuso en el Informe del ejercicio 2014 la posición mantenida por este Consejo de Cuentas, que fue trasladada a dicha Entidad con ocasión del tratamiento de la misma incidencia en los ejercicios 2013 y 2014. Pese a las dudas interpretativas que subyacen en el concepto actual del “Acta de arqueo”, la redacción de la regla 45.3.b) de la ICN, resulta inequívoca, respecto a quién debe firmar –caso de existir– el estado conciliatorio, cometido que incumbe según su tenor literal al “...Interventor u órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad”. Esta última función, según los antecedentes disponibles, en el Ayuntamiento de Burgos, pese a disponer de un Reglamento del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, no ha sido atribuida al responsable de la Tesorería, con el significado que dicho Ayuntamiento otorga a las variadas funciones que el citado Reglamento asigna a la Tesorería de la Entidad, entre las que no se encuentran –como queda dicho– las de contabilidad, en relación con lo previsto en el artículo 134.1 de la LBRL.

IV. 3. CUMPLIMIENTO DEL CICLO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

Se analizan en este apartado los aspectos de carácter estrictamente formal que se refieren al cumplimiento de las obligaciones y plazos vinculados a las siguientes fases del ciclo presupuestario y contable, previstas en la normativa aplicable: aprobación del Presupuesto y de la Liquidación presupuestaria, y elaboración y aprobación de la Cuenta General.

Para ello, se ha partido de los datos aportados por las Entidades Locales mediante la rendición de la Cuenta General del ejercicio 2015, a la fecha de referencia, 31 de diciembre de 2016. Por tanto, el análisis se efectúa sobre las 3.507 Entidades Locales que han rendido sus cuentas a la fecha indicada.

La información correspondiente a cada una de las Entidades que han rendido sus cuentas puede consultarse en la página web del Consejo de Cuentas (*Canal Sector Público Local / Consulta de cuentas*).

A los efectos del análisis que se incluye a continuación, hay que tener en cuenta lo siguiente:

- La aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2015 por el Pleno de la Corporación, debía de realizarse antes del día 31 de diciembre de 2014 (artículo 169.2 TRLHL), y si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior (artículo 169.6 TRLHL).
- Las Entidades Locales, conforme determina el artículo 191 del TRLHL, se encuentran obligadas a confeccionar la Liquidación de su Presupuesto, antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, sin embargo la normativa presupuestaria, no establece expresamente la fecha concreta para aprobar la Liquidación. A efectos del presente Informe, se ha considerado como fecha límite para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2015, el 31 de marzo de 2016, fecha límite para su remisión a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (artículo 91 del RD 500/1990).
- El TRLHL marca las pautas a las que habrán de sujetarse las Entidades Locales, en cuanto a la formación, tramitación y aprobación de la Cuenta General, estableciendo en su

artículo 212, que deberá ser sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del día 1 de junio, y aprobada antes del día 1 de octubre del ejercicio siguiente. A efectos del análisis realizado, dado que no se establece una fecha concreta para la formación de la Cuenta General, se ha tomado como fecha límite de referencia para la Cuenta del ejercicio 2015, el 31 de mayo de 2016, fecha límite para que sea sometida a la Comisión Especial de Cuentas. Respecto a la aprobación de la Cuenta, conforme a lo establecido en el TRLHL, debe producirse antes del 1 de octubre del ejercicio 2016 (art. 212.4).

Los resultados agregados por tipo de entidad, sobre el cumplimiento de las fases relativas al ciclo presupuestario se recogen en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 33.- CUMPLIMIENTO DE LAS FASES RELATIVAS AL CICLO PRESUPUESTARIO. EJERCICIO 2015

TIPO DE ENTIDAD	Cuentas rendidas a 31/12/2016	APROBACION DEL PRESUPUESTO				LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO				
		En plazo		Fuera de plazo		En plazo		Fuera de plazo		Sin datos
		Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)	
AYUNTAMIENTOS	1.852	698	37,7%	1.154	62,3%	1.592	86,0%	258	13,9%	2
<i>Mayores de 50.000 hab.</i>	8	2	25,0%	6	75,0%	7	87,5%	1	12,5%	0
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	6	1	16,7%	5	83,3%	4	66,7%	2	33,3%	0
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	32	12	37,5%	20	62,5%	31	96,9%	1	3,1%	0
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	172	64	37,2%	108	62,8%	151	87,8%	21	12,2%	0
<i>Menores de 1.000 hab.</i>	1.634	619	37,9%	1.015	62,1%	1399	85,6%	233	14,3%	2
DIPUTACIONES	9	3	33,3%	6	66,7%	9	100,0%	0	0,0%	0
CONSEJO COMARCAL	1	1	100,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	100,0%	0
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENT. ASOC.	164	71	43,3%	93	56,7%	154	93,9%	10	6,1%	0
ENTIDADES LOCALES MENORES	1.481	324	21,9%	1.157	78,1%	928	62,7%	549	37,1%	4
TOTAL	3.507	1.097	31,3%	2.410	68,7%	2.683	76,5%	818	23,3%	6

(1) Porcentaje sobre cuentas rendidas a 31/12/2016

Según estos datos, la mayoría de las Entidades Locales de Castilla y León incurre en un incumplimiento de los plazos de aprobación del Presupuesto, dado que en un 68,7% de los casos el Presupuesto del ejercicio 2015 se ha aprobado con posterioridad al 31 de diciembre de 2014, y sólo el 31,3% lo hizo dentro de plazo, lo que implica, además, que la gran mayoría de las Entidades Locales comenzaron el ejercicio 2015 con el Presupuesto prorrogado. Esta situación de incumplimiento generalizado de los plazos de aprobación del Presupuesto, afecta a todos los grupos de entidades, si bien, de forma más acentuada a las ELM, grupo en el que

se eleva al 78,1%. Entre las entidades que presentan peores resultados, además de las ELM, hay que destacar el caso de las Diputaciones, pues de las 9 existentes en la Comunidad Autónoma, únicamente 3 de ellas cumplieron los plazos legales en la aprobación del Presupuesto, mientras que las 6 (66,7%) restantes, no lo hicieron. Los Ayuntamientos, en conjunto, registran un índice de incumplimiento del plazo de aprobación del Presupuesto, del 62,3%, con resultados similares en los menores de 20.000 habitantes, sin embargo los Ayuntamientos con más población presentan peores resultados (75% y 83,3%).

Sin descartar la existencia de posibles errores en la cumplimentación de la información, hay que destacar el caso de algunas entidades en que la situación descrita, de incumplimiento en la aprobación de sus Presupuestos, se agrava, pues no sólo infringen los plazos legales, sino que las fechas de aprobación que consignan, superan incluso al ejercicio natural al que corresponde el Presupuesto. Tal es el caso de 37 Ayuntamientos, 3 Mancomunidades y 60 ELM, que informaron haber aprobado sus Presupuestos de 2015 durante 2016. En el ANEXO V se relacionan las Entidades que incurren en dicha situación.

La tramitación seguida en la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, presenta unos resultados significativamente mejores, ya que el 76,5% de las Entidades Locales de la Comunidad, aprobó la Liquidación en plazo, frente al 23,3% que lo hizo fuera de plazo, a lo que hay que añadir 6 Entidades que no han facilitado información sobre la fecha de aprobación.

Por tipo de entidad, los índices de incumplimiento más elevados en esta fase, con la salvedad del Consejo Comarcal, los presentan también las ELM (37,1%), y los Ayuntamientos entre 20.000 y 50.000 habitantes (33,3%). Las Diputaciones alcanzan un índice de cumplimiento del plazo de aprobación de la Liquidación, del 100%, y los Ayuntamientos, en conjunto, del 86%.

Tal y como se indicaba en Informes anteriores, este mayor grado de cumplimiento, que se produce en la aprobación de la Liquidación, con respecto a la aprobación del Presupuesto, probablemente guarde relación con las medidas coercitivas previstas en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (art. 36), contra aquellas Entidades Locales que incumplan la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas toda la información relativa a la Liquidación de los Presupuestos de cada ejercicio. En tales supuestos, según mandato legal, se retendrá el importe de las entregas a cuenta y, en

su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado, hasta que se produzca la regularización de la citada remisión.

En relación a los resultados del ejercicio anterior, se ha producido una pequeña mejora en el cumplimiento de los plazos del ciclo presupuestario, de 4,9 puntos porcentuales en la fase de aprobación del Presupuesto y de 1,9 puntos en la fase de Liquidación.

En cuanto a la tramitación de la Cuenta General, en el siguiente cuadro se recogen los resultados por tipo de entidad de los hitos más significativos, incluyendo también la fase de rendición, ya analizada en el apartado IV.1, con el fin de presentar el ciclo completo.

Según estos datos, de las Entidades que han rendido la Cuenta del ejercicio 2015, un elevado porcentaje formaron la Cuenta General en plazo (78,6%), pero aún hay un 21,4% que lo hizo fuera de plazo, es decir, con posterioridad al 31 de mayo de 2016.

Respecto a la aprobación de la Cuenta General, en el 77,6% de los casos se ha realizado dentro del plazo establecido, frente al 22,4% en que se ha hecho fuera del mismo.

Por tipo de entidad, los mayores niveles de incumplimiento en los plazos relativos a las fases de aprobación de la Cuenta y rendición de la misma, los presentan las ELM (el 28,4% y 27% respectivamente). Las Diputaciones y el Consejo Comarcal cumplen con los plazos establecidos en las fases de aprobación y rendición, pero no en la de formación de la Cuenta, en la que presentan los índices de incumplimiento más elevados (66,7% y 100% respectivamente). Y en cuanto a los Ayuntamientos, cuyos ratios de incumplimiento, a nivel global, se sitúan en una posición intermedia (entre el 16,3% en la formación y el 19,8% en la rendición), destaca la situación de los Ayuntamientos de los dos estratos superiores, con niveles de incumplimiento en las fases de formación (50% y 100%) y aprobación de la Cuenta (25% y 66,7%), más altos que los que presentan los Ayuntamientos más pequeños.

En comparación con los resultados del ejercicio anterior, se ha producido un ligero aumento en los ratios de cumplimiento de los plazos en la fase de aprobación de la Cuenta, de 0,7 puntos porcentuales, y una disminución en las fases de formación y rendición, de 1,8 y 6,7 puntos porcentuales, respectivamente.

A este respecto, hay que tener en cuenta, como se ha señalado anteriormente, que la implantación de las nuevas Instrucciones de Contabilidad en el ejercicio 2015, ha podido repercutir en un retraso de las fases relativas a la Cuenta General, y en consecuencia en un menor cumplimiento de los plazos correspondientes.

Como resultado de esta evolución, los niveles de cumplimiento de los plazos de cada una de las fases del ciclo contable han ido convergiendo, alcanzándose en el ejercicio 2015 valores cercanos en todas ellas (entre el 77,1% y el 78,6%), situación que difiere de la registrada en ejercicios anteriores, en los que se producían variaciones de 6,9 puntos en 2014 y 9,2 puntos en 2013.

CUADRO Nº 34.- CUMPLIMIENTO DE LAS FASES RELATIVAS A LA CUENTA GENERAL. EJERCICIO 2015

TIPO DE ENTIDAD	CUENTAS RENDIDAS A 31/12/2016	FORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL				APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL				RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL			
		En plazo		Fuera de plazo		En plazo		Fuera de plazo		En plazo		Fuera de plazo	
		Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)
AYUNTAMIENTOS	1.852	1.551	83,7%	301	16,3%	1.529	82,6%	323	17,4%	1.485	80,2%	367	19,8%
<i>Mayores de 50.000 hab.</i>	8	4	50,0%	4	50,0%	6	75,0%	2	25,0%	7	87,5%	1	12,5%
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	6	0	0,0%	6	100,0%	2	33,3%	4	66,7%	6	100,0%	0	0,0%
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	32	17	53,1%	15	46,9%	26	81,3%	6	18,8%	24	75,0%	8	25,0%
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	172	130	75,6%	42	24,4%	135	78,5%	37	21,5%	126	73,3%	46	26,7%
<i>Menores de 1.000 hab.</i>	1.634	1.400	85,7%	234	14,3%	1.360	83,2%	274	16,8%	1.322	80,9%	312	19,1%
DIPUTACIONES	9	3	33,3%	6	66,7%	8	88,9%	1	11,1%	8	88,9%	1	11,1%
CONSEJO COMARCAL	1	0	0,0%	1	100,0%	1	100,0%	0	0,0%	1	100,0%	0	0,0%
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENT. ASOC.	164	147	89,6%	17	10,4%	122	74,4%	42	25,6%	128	78,0%	36	22,0%
ENTIDADES LOCALES MENORES	1.481	1.057	71,4%	424	28,6%	1.061	71,6%	420	28,4%	1.081	73,0%	400	27,0%
TOTAL	3.507	2.758	78,6%	749	21,4%	2.721	77,6%	786	22,4%	2.703	77,1%	804	22,9%

(1) Porcentaje sobre cuentas rendidas a 31/12/2016

IV. 4. PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS Y ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LAS ENTIDADES LOCALES

A partir los estados contables que se incluyen en las Cuentas del ejercicio 2015, rendidas por las Entidades Locales a 31 de diciembre de 2016, se ha elaborado la información que se recoge en este epígrafe, en la que se reflejan, de forma agregada, las principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras de las Entidades Locales en el ejercicio 2015, con objeto de ofrecer una visión de conjunto sobre la estructura económica del Sector Público Local de Castilla y León.

Como puede verse en el siguiente cuadro, los datos agregados corresponden a 3.504 Entidades Locales, que representan el 73,7% de las existentes en la Comunidad, y oscila según el tipo de entidad, siendo el 100% para las Diputaciones, el 82,4% para los Ayuntamientos y el 65,8% para las Entidades Locales no territoriales en conjunto. De las 3.507 cuentas remitidas a través de la Plataforma a 31/12/2016, no se han podido agregar los datos correspondientes a 3 ELM (La Lastra, Matabuena¹ y Santillán de la Vega, todas ellas de Palencia), por haber presentado los estados contables sin información.

CUADRO Nº 35.- CUENTAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS AGREGADOS

Tipo de Entidad	Total Nº Entidades 2015	Cuentas agregadas	
		Nº	Porc. s/ total estrato
Ayuntamientos	2.248	1.852	82,4%
<i>Mayores de 50.000 hab.</i>	9	8	88,9%
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	6	6	100,0%
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	43	32	74,4%
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	201	172	85,6%
<i>Menores de 1.000 hab.</i>	1.989	1.634	82,2%
Diputaciones	9	9	100,0%
Total EE.LL. territoriales	2.257	1.861	82,5%
Consejo Comarcal	1	1	100,0%
Mancomunidades y otras Entidades Asociativas	274	164	59,9%
Entidades Locales Menores	2.222	1.478	66,5%
Total EE.LL. no territoriales	2.497	1.643	65,8%
Total EE. LL.	4.754	3.504	73,7%

¹ La ELM de Matabuena ha subsanado la deficiencia señalada con posterioridad al 20/05/2017, fecha de referencia para la obtención de la información que sirve de base a la elaboración del presente apartado.

En relación con los estados agregados que se presentan a lo largo de este epígrafe, hay que hacer las siguientes aclaraciones:

- La información incluida en dichos estados, corresponden exclusivamente a las Entidades Locales, y no incluye los datos de las Entidades dependientes.
- La información ha sido agregada, tal y como venía reflejada en las cuentas presentadas, por ello, pueden producirse ciertos descuadres en los datos agregados, procedentes de los existentes en las cuentas integradas en dichos estados.

Los estados presupuestarios y financieros correspondientes a cada una de las Entidades, que han servido de base para la elaboración de los estados agregados incluidos en el presente epígrafe, se pueden consultar en la página web del Consejo de Cuentas (*Canal Sector Público Local*).

IV. 4. 1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

En el cuadro nº 36, se reflejan las principales magnitudes agregadas de la Liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015. Debe tenerse en cuenta que se trata de datos agregados, no consolidados, por tanto, las transferencias que se realizan entre distintas Entidades Locales, figuran en el Presupuesto de ambas.

Por otra parte, la representatividad de las cuentas agregadas en cada uno de los grupos de Entidades Locales, no es homogénea, y por tanto, el peso relativo en términos presupuestarios de dichos grupos, ha de ser considerado teniendo en cuenta esta circunstancia.

Según estos datos, el Presupuesto agregado de ingresos de las Entidades Locales de Castilla y León en el ejercicio 2015, ascendió a 3.361,9 millones de euros y el de gastos a 3.337,8 millones de euros, de lo que se deriva un superávit global del 0,7%, sobre el Presupuesto de ingresos. Dicha diferencia resulta notablemente más elevada en los siguientes grupos: Ayuntamientos con población entre 20.000 y 50.000 habitantes (5,1%) y ELM (5,9%). Estas diferencias, pueden obedecer a que algunas Entidades Locales se vieron obligadas a aprobar sus presupuestos con superávit, por mandato del TRLHL, el cual, en su artículo 193, prevé que en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la Corporación, deberá adoptar determinadas medidas sucesivas y alternativas, una de ellas, la de aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente, con un superávit inicial de cuantía no inferior al referido déficit. En otros casos, el superávit indicado, podría

tener su origen en la aprobación de determinados planes económico-financieros impuestos por la normativa de estabilidad presupuestaria en el supuesto de haber incurrido en déficit en la Liquidación del ejercicio 2014 (art. 23 LOEPSF), o ser consecuencia de los planes de ajuste que algunas Entidades Locales se vieron obligadas a aprobar, con motivo de haberse acogido a los mecanismos de financiación derivados de los planes de pago a proveedores aprobados por el Estado.

En conjunto, las Entidades Locales de la Comunidad reconocieron obligaciones por importe total de 2.752,9 millones de euros, lo que en relación a los derechos reconocidos durante el mismo periodo, por importe de 2.884,3 millones de euros, arroja un resultado presupuestario agregado (sin ajustes) de 131,4 millones de euros.

Cerca del 97% de los ingresos y gastos realizados corresponden a las Entidades Locales de carácter territorial, es decir, Municipios y Provincias, gestionándose por el resto de las Entidades Locales (Comarca, Mancomunidades y otras entidades asociativas y Entidades Locales Menores) poco más del 3%.

Los Municipios son los que gestionan la mayor parte de los recursos y de los gastos, en torno al 72% del total de los gestionados por las Entidades Locales de la Comunidad, de los cuales, casi la mitad corresponden a los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes, que alcanzan el 34% de los derechos y obligaciones reconocidos por el conjunto de las EELL.

Por su parte, las Diputaciones, durante el mismo periodo, reconocieron derechos y obligaciones por importes equivalentes al 25%, de los correspondientes al total de las Entidades Locales de Castilla y León.

Estos datos ponen de manifiesto la elevada concentración que se produce en las entidades de mayor dimensión, consecuencia del mapa municipal de la Comunidad Autónoma, de marcado carácter minifundista, de tal forma que las Diputaciones y Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes que han rendido cuentas, en conjunto 55 entidades, concentran el 73% del gasto total de las Entidades Locales de la región.

Los índices de ejecución presupuestaria son, a nivel global, del 85,8% para ingresos y del 82,5% para gastos. Los Ayuntamientos y las Mancomunidades son los que presentan los índices más elevados, del 89,3% y 90,7% en ingresos y del 85,7% y 85,4% en gastos, mientras que las Diputaciones son el grupo con ejecución más baja, 77,1% y 74,4%, respectivamente.

CUADRO Nº 36.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2015

Tipo de Entidad	Nº Cuentas agregadas	Presupuesto definitivo de ingresos		Presupuesto definitivo de gastos		Derechos reconocidos netos		Obligaciones reconocidas netas	
		Importe	Porc. s/ total agregado	Importe	Porc. s/ total agregado	Importe	Porc. s/ total agregado	Importe	Porc. s/ total agregado
Ayuntamientos	1.852	2.328.149.305	69,3%	2.307.214.456	69,1%	2.078.256.415	72,1%	1.977.943.251	71,8%
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	8	1.094.734.306	32,6%	1.091.685.110	32,7%	981.277.116	34,0%	941.270.497	34,2%
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	6	215.788.318	6,4%	204.771.377	6,1%	169.056.632	5,9%	168.297.882	6,1%
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	32	253.655.421	7,5%	251.803.276	7,5%	229.499.858	8,0%	217.719.117	7,9%
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	172	328.330.682	9,8%	328.178.283	9,8%	301.461.794	10,5%	283.318.102	10,3%
<i>Menores de 1.000 hab.</i>	1.634	435.640.578	13,0%	430.776.410	12,9%	396.961.014	13,8%	367.337.654	13,3%
Diputaciones	9	922.248.835	27,4%	922.246.733	27,6%	710.793.449	24,6%	686.601.314	24,9%
Total EE.LL. territoriales	1.861	3.250.398.140	96,7%	3.229.461.190	96,8%	2.789.049.864	96,7%	2.664.544.565	96,8%
Consejo Comarcal	1	5.418.260	0,2%	5.418.260	0,2%	4.414.804	0,2%	4.277.912	0,2%
Mancomunidades y otras Entidades Asociativas	164	52.835.083	1,6%	52.777.996	1,6%	47.906.355	1,7%	45.086.845	1,6%
Entidades Locales Menores	1.478	53.281.098	1,6%	50.152.661	1,5%	42.961.650	1,5%	39.041.406	1,4%
Total EE.LL. no territoriales	1.643	111.534.440	3,3%	108.348.917	3,2%	95.282.809	3,3%	88.406.164	3,2%
TOTAL EE. LL.	3.504	3.361.932.580	100,0%	3.337.810.107	100,0%	2.884.332.674	100,0%	2.752.950.729	100,0%

IV. 4. 2. RESULTADO PRESUPUESTARIO

El Resultado presupuestario del ejercicio (RP), viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período (art. 96.1 del R.D. 500/1990).

De conformidad con lo establecido por el R.D. 500/1990 (art. 97), el Resultado presupuestario debe, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada. Estos ajustes, únicamente se encuentran contemplados en las Instrucciones de Contabilidad Local, modelos normal y simplificado, y no así en el modelo básico, por ello, con el fin de presentar y comparar datos homogéneos, en el presente epígrafe, el Resultado presupuestario considerado, será el obtenido antes de los citados ajustes.

Las variables que integran el Resultado presupuestario (derechos/obligaciones), conforme a las determinaciones legales anteriormente indicadas, han de ser coherentes con los estados de la Liquidación del presupuesto. Sin embargo, en la información aportada por los Ayuntamientos de La Bañeza y Sahagún de León y las ELM de Rabanal del Camino y Tejados de León y Cigüenza de Burgos, se han detectado discrepancias entre ambos estados.

En el siguiente cuadro se recogen los datos agregados sobre el Resultado Presupuestario por tipo de entidad. Dentro del RP positivo, a efectos del presente análisis, se incluyen las cuentas con RP superior o igual a cero.

Según se aprecia en estos datos, son mayoritarias las Entidades que liquidaron sus presupuestos de 2015 con un Resultado presupuestario positivo (el 70,8% de las que han rendido cuentas), aunque hay un número significativo de ellas (1.027) que arroja déficit en dicha magnitud. El saldo neto del Resultado presupuestario agregado del ejercicio 2015, de las Entidades Locales de Castilla y León, presenta signo positivo y alcanza un importe global de 131,3 millones de euros.

Las Entidades Locales más deficitarias, fueron las Diputaciones, pues 5 de las 9 existentes en Castilla y León (el 55,6%), cerraron el ejercicio con Resultado presupuestario negativo, mientras que en el caso de los Ayuntamientos, el ratio de los deficitarios se sitúa en el 21,5%, frente a los que liquidaron con superávit en el ejercicio, el 78,5%. De los 8 Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes, 2 presentan Resultado presupuestario negativo, mientras que los 6 restantes, lo hicieron con signo positivo.

CUADRO Nº 37.- RESULTADO PRESUPUESTARIO POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2015

Tipo de Entidad	Nº Cuentas agregadas	Resultado Presupuestario positivo			Resultado Presupuestario negativo			Importe agregado total
		Importe	Nº Entidades	Porc. s/ nº Ctas. estrato	Importe	Nº Entidades	Porc. s/ nº Ctas. estrato	
Ayuntamientos	1.852	127.934.233	1.454	78,5%	-27.693.773	398	21,5%	100.240.460
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	8	47.328.653	6	75,0%	-7.322.034	2	25,0%	40.006.619
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	6	3.739.457	4	66,7%	-2.980.708	2	33,3%	758.750
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	32	13.562.615	24	75,0%	-1.854.713	8	25,0%	11.707.901
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	172	23.730.869	135	78,5%	-5.587.040	37	21,5%	18.143.830
<i>Menores de 1.000 hab.</i>	1.634	39.572.638	1.285	78,6%	-9.949.278	349	21,4%	29.623.360
Diputaciones	9	46.777.748	4	44,4%	-22.585.613	5	55,6%	24.192.136
Total EELL territoriales	1.861	174.711.981	1.458	78,3%	-50.279.385	403	21,7%	124.432.596
Consejo Comarcal	1	136.891	1	100,0%	---	---	0,0%	136.891,19
Mancomunidades y otras Entidades Asociativas	164	3.990.758	129	78,7%	-1.171.248	35	21,3%	2.819.510
Entidades Locales Menores	1.478	9.070.560	892	60,4%	-5.127.183	589	39,9%	3.943.376
Total EELL no territoriales	1.643	13.198.209	1.022	62,2%	-6.298.431	624	38,0%	6.899.778
TOTAL EE.LL.	3.504	187.910.190	2.480	70,8%	-56.577.817	1.027	29,3%	131.332.373

Las Entidades Locales Menores ocupan el segundo lugar, después de las Diputaciones, con resultados presupuestarios negativos (el 39,9% de las que rindieron cuentas), superando los valores que presentan los 5 estratos de Ayuntamientos. En el caso de estos últimos, los peores índices son los que arrojan los municipios de 20.000 a 50.000 habitantes, de entre los cuales, el 33,3%, liquidó con Resultado presupuestario negativo.

Cabe señalar que, en sí misma, la liquidación del presupuesto con Resultado presupuestario negativo, no exige legalmente la adopción de medidas de ajuste concretas; sin embargo, la normativa de estabilidad presupuestaria, contempla determinados supuestos en los que dichas desviaciones habrán de ser corregidas. Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el supuesto de liquidación del presupuesto incumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, previsto en el artículo 11.4 (*“Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”*), la Corporación Local vendría obligada a aprobar un plan económico-financiero que permita la corrección de dicha desviación, con el contenido regulado en el artículo 21 de esta Ley. Adicionalmente, el artículo 116 bis de la LBRL, en la redacción dada al mismo por la LRSAL, incorpora determinadas medidas a adoptar por la Corporación Local afectada, entre otras, la supresión de Entidades de ámbito territorial inferior al municipio (ELM en Castilla y León) que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

IV. 4. 3. REMANENTE DE TESORERÍA

Según establecen las Instrucciones de Contabilidad Local, el Remanente de tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación. A diferencia del RP, en este caso los derechos y obligaciones, pueden tener su origen, tanto en operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

En el Remanente de tesorería, se acumulan la totalidad de saldos pendientes de cobro y de pago, así como el efectivo procedente de toda la actividad económica del sujeto contable.

El Remanente de tesorería no afectado, es decir, el RT para gastos generales, de acuerdo con su signo reflejará, bien la capacidad del sujeto contable para financiar nuevos o mayores gastos presupuestarios en el ejercicio siguiente, o bien la necesidad de recabar nuevos fondos para adecuar su equilibrio presupuestario y financiero. En el primer caso, la

utilización del remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de créditos en el presupuesto (art. 104.2. R.D. 500/1990). En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, dicho déficit habrá de ser corregido mediante las medidas previstas en el artículo 193 del TRLHL, bien sea mediante una reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido; acudiendo al concierto de operación de crédito si la reducción de gastos no resultase posible, o de no adoptarse ninguna de las dos medidas anteriores, aprobando el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al citado déficit.

La consideración del RT como recurso para financiar nuevos gastos deberá, no obstante, modularse con las especificaciones contenidas en el artículo 32 y D.A.6ª de la LOEPSF y en la D.A.16ª del TRLHL. Esta normativa, estableció un orden de prioridades para el destino del superávit presupuestario en el ejercicio 2014, prorrogado para 2015 por Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico (1º. Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto»; 2º. Amortización de operaciones de endeudamiento; 3º. Financiación de inversiones financieramente sostenibles).

Según los datos que figuran en el cuadro siguiente, en el ejercicio 2015, la práctica totalidad de las Entidades Locales de Castilla y León liquidaron sus presupuestos con RT positivo (98,4%). Únicamente presentaron RT negativo 55 entidades (1,6%), mayoritariamente Entidades Locales de menor tamaño: Ayuntamientos menores de 1.000 habitantes (23) y ELM (24). Todas las Diputaciones y el Consejo Comarcal, liquidaron con RT positivo, al igual que todos los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes. De los 6 Ayuntamientos entre 20.000 y 50.000 habitantes, hay 1 que presenta valores negativos (San Andrés del Rabanedo de León), y del estrato entre 5.000 y 20.000 habitantes, son 3 Ayuntamientos los que liquidaron con RT negativo (Alba de Tormes y Peñaranda de Bracamonte de Salamanca y Real Sitio de San Ildefonso de Segovia).

El importe agregado total del RT es de signo positivo y se eleva a 973,9 millones de euros.

CUADRO Nº 38.- REMANENTE DE TESORERÍA POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2015

Tipo de Entidad	Nº Cuentas agregadas	Remanente de tesorería para gastos generales positivo			Remanente de tesorería para gastos generales negativo			Importe agregado total
		Importe	Nº Entidades	Porc. s/ nº ctas. estrato	Importe	Nº Entidades	Porc. s/ nº ctas. estrato	
Ayuntamientos	1.849	590.532.099	1.818	98,3%	-9.742.185	31	1,7%	580.789.914
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	8	122.046.188	8	100,0%	0	0	0,0%	122.046.188
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	6	18.209.098	5	83,3%	-5.833.425	1	16,7%	12.375.673
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	32	77.162.769	29	90,6%	-1.074.476	3	9,4%	76.088.293
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	172	119.687.657	168	97,7%	-1.239.206	4	2,3%	118.448.451
<i>Menores de 1.000 hab.</i>	1.631	253.426.387	1.608	98,6%	-1.595.079	23	1,4%	251.831.308
Diputaciones	9	298.672.932	9	100,0%	0	0	0,0%	298.672.932
Total EELL territoriales	1.858	889.205.031	1.827	98,3%	-9.742.185	31	1,7%	879.462.845
Consejo Comarcal	1	418.679	1	100,0%	0	0	0,0%	418.679
Mancomunidades y otras Entidades Asociativas	164	34.897.156	164	100,0%	0	0	0,0%	34.897.156
Entidades Locales Menores	1.323	60.950.930	1.302	98,4%	-1.816.898	24	1,8%	59.134.032
Total EELL no territoriales	1.488	96.266.765	1.467	98,6%	-1.816.898	24	1,6%	94.449.867
TOTAL EE.LL. (*)	3.346	985.471.796	3.294	98,4%	-11.559.083	55	1,6%	973.912.713

(*) Se han excluido 158 EELL que no presentan Remanente de Tesorería: 3 Ayuntamientos y 155 ELM

A efectos del presente análisis, dentro del RT positivo se incluyen las cuentas presentadas por EELL con RT igual o superior a cero.

Se ha detectado que hay 3 Ayuntamientos y 155 ELM, que presentan el estado de RT con todos sus componentes a cero. Todas las ELM que incurren en esta incidencia, pertenecen a la provincia de León.

IV. 4. 4. ENDEUDAMIENTO

En los últimos años la regulación jurídica del endeudamiento financiero del Sector Público Local, ha sido objeto de una intensa actividad legislativa, constituyendo, el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, hitos legislativos respecto a los cambios que posteriormente se han ido produciendo en los ejercicios sucesivos, relacionados con el endeudamiento de los entes que integran el Sector Público Local.

Con referencia al ejercicio fiscalizado (2015), la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (LPGE-2013) –con vigencia indefinida–, autoriza a las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que hubieran liquidado el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del TRLHL, a concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al citado TRLHL y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que excedan el límite señalado en el párrafo anterior (75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados), y no supere al establecido en el artículo 53 del TRLHL (110% de los ingresos corrientes devengados en el ejercicio anterior) podrán concertar operaciones de endeudamiento, previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

A las Entidades con ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el reseñado artículo 53 (110% de los ingresos corrientes devengados), les está vedada la posibilidad de concertar operaciones de crédito a largo plazo.

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (LPGE-2015), ha mantenido dicho régimen, si bien, como excepción a lo dispuesto en la citada disposición final trigésima primera de la LPGE-2013, en su disposición adicional septuagésima séptima, autoriza la formalización de operaciones de refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, siempre que tengan por finalidad la disminución de la carga financiera, la ampliación del período de amortización o el riesgo de aquellas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de las pendientes de vencimiento.

Respecto a las operaciones de endeudamiento a corto plazo, destinadas a atender necesidades transitorias de tesorería, las Entidades Locales, conforme establece el artículo 51 del TRLHL, pueden concertar operaciones de crédito que no excedan de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30% de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

Los anteriores referentes normativos, deben completarse con los límites de deuda establecidos en la normativa de estabilidad presupuestaria. Según el artículo 15 de la LOEPSF en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas. Con referencia a la deuda pública, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, estableció un límite de deuda para las Entidades Locales del 3,9% del Producto Interior Bruto, para el ejercicio 2015.

En los cuadros siguientes se incorpora la información relacionada con las operaciones de crédito, tanto las existentes a comienzos de ejercicio, como la deuda viva a 31 de diciembre de 2015, con desglose igualmente de los datos de creación y amortización a lo largo del ejercicio. Se han excluido los datos aportados por 10 entidades que presentaban

signo negativo en la deuda viva al principio o final del ejercicio (7 Ayuntamientos y 3 ELM), y en algún caso, se ha procedido a la depuración de información de carácter incongruente.

Según puede verse en estos datos, a 1 de enero de 2015, las Entidades Locales de Castilla y León con deuda viva (984) acumulaban un pasivo financiero por importe agregado de 1.465,3 millones de euros. Aproximadamente la mitad de dicho importe corresponde al endeudamiento financiero de los Ayuntamientos mayores de 50.000 hab. (50,4%), y la cuarta parte (25,6%) al endeudamiento de las 9 Diputaciones.

A la fecha indicada (1 de enero de 2015) la práctica totalidad (el 99,9%) del pasivo financiero de las Entidades Locales, correspondía a las Entidades de carácter territorial (Ayuntamientos y Diputaciones), mientras que el nivel de endeudamiento de los restantes Entes Locales, era escasamente representativo (el 0,1%). Así, de las 1.640 Entidades no territoriales cuyas cuentas han sido incluidas en el análisis, únicamente 29 (1,8%), tenían algún tipo de endeudamiento financiero.

A lo largo del ejercicio, el pasivo financiero de las Entidades Locales se vio afectado por las nuevas operaciones de crédito concertadas por 565 entidades, con un importe global de 163 millones de euros, y la amortización de deuda que realizaron 833 entidades, por un importe de 309,5 millones de euros. Las nuevas operaciones de crédito concertadas, corresponden mayoritariamente a las llevadas a cabo por Ayuntamientos (73,8%), sobre todo los municipios mayores de 50.000 hab. (48,4%), y por las Diputaciones (26,1%). Entre las Entidades no territoriales, hay 4 Mancomunidades y 5 ELM que concertaron operaciones de esta naturaleza en el ejercicio analizado.

A fin de ejercicio descendió, tanto el número de Entidades Locales con operaciones de crédito pendientes (964), como el importe de la deuda viva (1.310,2 millones de euros), con una distribución por tipo de entidad, similar a la del comienzo del ejercicio, pues algo más de la mitad del pasivo financiero, seguía correspondiendo a los Ayuntamientos mayores de 50.000 hab. (51,8%), y cerca de la cuarta parte a las Diputaciones (23,6%). En relación a la deuda viva total, el endeudamiento municipal representa 1,4 puntos porcentuales más que al inicio del ejercicio, y disminuyó en 2 puntos el peso del pasivo de las Diputaciones, a pesar de que tanto los Ayuntamientos como las Diputaciones habían amortizado más deuda de la que concertaron, sin embargo en el caso de las Diputaciones, el diferencial entre ambos es mayor, lo que da lugar a una disminución del peso relativo de su endeudamiento.

CUADRO Nº 39.- ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2015

Tipo de Entidad	Nº Cuentas agregadas	Deuda viva a 01/01/2015				Deuda viva a 31/12/2015			
		Nº Cuentas	Porc. s/ estrato	Importe	Porc. s/ total importe	Nº Cuentas	Porc. s/ estrato	Importe	Porc. s/ total importe
Ayuntamientos	1.845	946	51,3%	1.088.811.581	74,3%	927	50,2%	999.831.744	76,3%
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	8	8	100,0%	739.105.799	50,4%	8	100,0%	678.918.166	51,8%
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	6	6	100,0%	119.264.073	8,1%	6	100,0%	114.276.616	8,7%
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	31	25	80,6%	65.203.616	4,4%	24	77,4%	58.505.633	4,5%
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	171	140	81,9%	122.525.592	8,4%	140	81,9%	111.385.261	8,5%
<i>Menores de 1.000 hab.</i>	1.629	767	47,1%	42.712.501	2,9%	749	46,0%	36.746.068	2,8%
Diputaciones	9	9	100,0%	375.403.305	25,6%	9	100,0%	309.291.812	23,6%
Total EELL territoriales	1.854	955	51,5%	1.464.214.886	99,9%	936	50,5%	1.309.123.556	99,9%
Comarca	1	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Mancomunidades y otras Entidades Asociativas	164	11	6,7%	503.283	0,0%	12	7,3%	483.071	0,0%
Entidades Locales Menores	1.475	18	1,2%	630.291	0,0%	16	1,1%	612.666	0,0%
Total EELL no territoriales	1.640	29	1,8%	1.133.574	0,1%	28	1,7%	1.095.737	0,1%
TOTAL EE.LL. (*)	3.494	984	28,2%	1.465.348.460	100,0%	964	27,6%	1.310.219.293	100,0%

(*) Se han excluido 10 Entidades que presentaban valores negativos en la deuda viva al principio o final del ejercicio: 7 Ayuntamientos y 3 ELM

CUADRO Nº 40.- CREACIÓN Y AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO POR LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2015

Tipo de Entidad	Nº Cuentas agregadas	Creaciones				Disminuciones			
		Nº Cuentas	Porc. s/ estrato	Importe	Porc. s/ total importe	Nº Cuentas	Porc. s/ estrato	Importe	Porc. s/ total importe
Ayuntamientos	1.845	551	29,9%	120.356.760	73,8%	802	43,5%	200.686.249	64,8%
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	8	6	75,0%	78.950.383	48,4%	8	100,0%	139.138.006	45,0%
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	6	5	83,3%	9.606.261	5,9%	6	100,0%	15.071.094	4,9%
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	31	20	64,5%	14.058.729	8,6%	22	71,0%	19.560.194	6,3%
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	171	102	59,6%	12.259.959	7,5%	119	69,6%	17.097.250	5,5%
<i>Menores de 1.000 hab.</i>	1.629	418	25,7%	5.481.428	3,4%	647	39,7%	9.819.705	3,2%
Diputaciones	9	5	55,6%	42.500.726	26,1%	9	100,0%	108.612.230	35,1%
Total EELL territoriales	1.854	556	30,0%	162.857.486	99,9%	811	43,7%	309.298.479	99,9%
Comarca	1	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Mancomunidades y otras Entidades Asociativas	164	4	2,4%	93.702	0,1%	10	6,1%	113.914	0,0%
Entidades Locales Menores	1.475	5	0,3%	72.376	0,0%	12	0,8%	90.001	0,0%
Total EELL no territoriales	1.640	9	0,5%	166.078	0,1%	22	1,3%	203.915	0,1%
TOTAL EE.LL. (*)	3.494	565	16,2%	163.023.565	100,0%	833	23,8%	309.502.394	100,0%

(*) Se han excluido 10 Entidades que presentaban valores negativos en la deuda viva al principio o final del ejercicio: 7 Ayuntamientos y 3 ELM

IV. 5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

IV. 5. 1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

El artículo 29 del TRLCSP, impone la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, determinada información relacionada con los contratos administrativos formalizados por los entes fiscalizados. En virtud de ello, los entes del Sector Público Local, quedarían obligados a remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León, una copia certificada de los documentos en los que se hubieren formalizado los contratos, acompañada de un extracto del expediente del que se deriven, si bien dicha obligación, quedaría circunscrita a los contratos que superen determinadas cuantías (600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; 450.000 euros, tratándose de suministros, y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos).

Por su parte, el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, con la finalidad de simplificar la citada obligación legal contemplada en la normativa estatal de Contratos del Sector Público, facultó a esta Institución para acordar la sustitución de la mencionada remisión documental, por una relación certificada de carácter periódico y con el ámbito y contenido que se determine. Esta previsión se ha desarrollado en el Acuerdo 46/2013, adoptado por el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2013 (BOCYL nº 119, de 24 de junio de 2013).

El citado Acuerdo 46/2013, regula en su ANEXO VI, la forma y el contenido de la información y documentación contractual que los órganos de contratación de las Entidades Locales sujetas al régimen general de contabilidad pública local, deben remitir a este Consejo de Cuentas, que se concreta en una **relación anual certificada**, comprensiva de todos los **contratos formalizados** por ellas y sus entidades dependientes en el ejercicio anterior, con independencia del régimen jurídico al que estén sometidas, exceptuados los contratos menores, identificados a estos efectos como los contratos de obras inferiores a 50.000 euros y los contratos de cualquier otra modalidad que no superasen el importe de 18.000 euros.

La relación anual de contratos debe remitirse por procedimiento telemático a través de las aplicaciones informáticas ubicadas en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales (www.rendiciondecuentas.es), antes del 15 de octubre del ejercicio siguiente al de formalización de los contratos incluidos en la relación.

En el supuesto de que no se hubiese celebrado ningún contrato que superase las cuantías mencionadas, se hará constar dicha circunstancia mediante la remisión de una **certificación negativa** que la citada aplicación contiene.

Con objeto de evitar duplicidades y facilitar el cumplimiento de la obligación de remisión de la información contractual, en el Convenio de colaboración firmado el 5 de junio de 2013 entre el Tribunal de Cuentas y el Consejo de Cuentas de Castilla y León, para la implantación de medidas de coordinación de la rendición telemática de las Cuentas Generales de las Entidades Locales, así como de la remisión de las relaciones anuales de los contratos celebrados, se incluye una previsión en virtud de la cual la información contractual remitida por las EELL de la Comunidad a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas se considera presentada ante ambas Instituciones (cláusula séptima).

IV. 5. 2. COMUNICACIONES SOBRE CONTRATACIÓN REMITIDAS POR LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2015

Conforme a lo exigido en las referidas prescripciones normativas, a 15 de octubre de 2016, únicamente 545 entidades del Sector Público Local de la Comunidad (11%), habían remitido a este Consejo de Cuentas la información contractual correspondiente al ejercicio 2015, a través de la Plataforma Telemática de Rendición de Cuentas, cifra que se eleva a 1.743 (35,2%), si la fecha de referencia se extiende a 31 de diciembre de 2016, lo que implica que la mayoría de las entidades obligadas a ello, incumplieron con dicha obligación (64,8%). En el cuadro siguiente se desglosa esta información, por tipo de entidad y plazo de presentación.

No obstante, cabe señalar que los mayores niveles de incumplimiento afectan a Entidades Locales no territoriales, es decir Mancomunidades y ELM, que han remitido la información contractual en un 35,4%, y 19,7% de los casos, respectivamente.

Los Ayuntamientos, arrojan en su conjunto un nivel de cumplimiento del 49,8% con referencia a 31/12/2016, pero presentan índices desiguales dependiendo de su tamaño poblacional; así, el grado de cumplimiento de los Ayuntamientos de mayor población

(>50.000 hab.), alcanzan un valor (77,8%), considerablemente más elevado que los de los municipios más pequeños, especialmente los del tramo entre 2.000 y 5.000 habitantes que presentan el nivel más bajo (36,6%).

CUADRO Nº 41.- REMISIÓN DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

Tipo de Entidad	Total Entidades CyL	Entidades que remiten información sobre contratos						Entidades que no remiten información sobre contratos	
		En plazo (Hasta 15/10/2016)		Fuera de plazo (De 16/10 a 31/12/2016)		Total		Nº	Porc.
		Nº	Porc.	Nº	Porc.	Nº	Porc.		
Ayuntamientos	2.248	269	12,0%	850	37,8%	1.119	49,8%	1.129	50,2%
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	9	6	66,7%	1	11,1%	7	77,8%	2	22,2%
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	6	3	50,0%	0	0,0%	3	50,0%	3	50,0%
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	43	9	20,9%	10	23,3%	19	44,2%	24	55,8%
<i>De 2.000 a 4.999 hab.</i>	71	8	11,3%	18	25,4%	26	36,6%	45	63,4%
<i>De 1.000 a 1.999 hab.</i>	130	22	16,9%	37	28,5%	59	45,4%	71	54,6%
<i>De 500 a 999 hab.</i>	235	29	12,3%	80	34,0%	109	46,4%	126	53,6%
<i>Menor de 500 hab.</i>	1.754	192	10,9%	704	40,1%	896	51,1%	858	48,9%
Diputaciones	9	4	44,4%	3	33,3%	7	77,8%	2	22,2%
Consejo Comarcal	1	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	100,0%
Mancomunidades	274	27	9,9%	70	25,5%	97	35,4%	177	64,6%
Entidades Locales Menores	2.222	196	8,8%	241	10,8%	437	19,7%	1.785	80,3%
TOTAL Entidades Locales	4.754	496	10,4%	1.164	24,5%	1.660	34,9%	3.094	65,1%
Organismos Autónomos	40	17	42,5%	8	20,0%	25	62,5%	15	37,5%
Sociedades Mercantiles	67	25	37,3%	8	11,9%	33	49,3%	34	50,7%
Entidades Públicas Empresariales	2	1	50,0%	1	50,0%	2	100,0%	0	0,0%
Consorcios	52	2	3,8%	12	23,1%	14	26,9%	38	73,1%
Fundaciones	31	4	12,9%	5	16,1%	9	29,0%	22	71,0%
Asociaciones	6	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	6	100,0%
TOTAL Entes dependientes	198	49	24,7%	34	17,2%	83	41,9%	115	58,1%
TOTAL GENERAL	4.952	545	11,0%	1.198	24,2%	1.743	35,2%	3.209	64,8%

En la página web del Consejo de Cuentas (*Canal Sector Público Local / Estado de remisión de información sobre contratos*) se incluye información actualizada sobre la remisión de información contractual de las entidades del Sector Público Local de Castilla y León desde el ejercicio 2014, con indicación, para cada entidad y ejercicio, de la fecha de remisión.

Hay que señalar, que la obligación que atañe a las Entidades Locales, de remisión de la información sobre contratos a los Órganos de Control Externo, no constituye ninguna novedad, ya que este deber de comunicación ha venido impuesto tradicionalmente, tanto en la

normativa de contratación pública, como en la específica del Tribunal de Cuentas; más concretamente, en relación a esta última, el artículo 40.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, recogía dicho mandato, habiéndose dictado por éste sucesivas Instrucciones concretando los criterios de aplicación del mismo. La Instrucción de 2012 (Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 26 de abril de 2012) disponía que la remisión de la relación certificada de los contratos formalizados durante el ejercicio anterior, había de llevarse a cabo en soporte informático y por procedimiento telemático.

De forma pareja, en Castilla y León el envío anual de la información contractual a través de las nuevas tecnologías de la información, se implantó mediante el Acuerdo 36/2009, de 11 de junio, del Pleno de esta Institución, que se completó con el Acuerdo 107/2009, de 19 de noviembre, y que ha sido sustituido posteriormente por el citado Acuerdo 46/2013, de 30 de mayo de 2013.

Esta evolución normativa constituye una referencia temporal, que puede ayudar a interpretar el contexto en el que se desarrollan las actuaciones objeto de análisis, lo que impide, en principio, concluir, que el elevado nivel de incumplimiento puesto de manifiesto en este área de la gestión pública local, pueda guardar relación con hipotéticas dificultades derivadas de procesos de reciente implantación, ya que, como se ha señalado, el envío cíclico de información contractual por parte de las Entidades Locales a los órganos de control externo, dispone de suficiente andadura en la operatoria administrativa de dichas entidades.

A pesar de los bajos niveles de cumplimiento de la obligación de remisión de la información contractual, correspondientes al ejercicio 2015, hay que destacar que se ha producido una notable mejoría respecto al ejercicio anterior, que presentaba un nivel de cumplimiento, a 31/12/2015, del 5,7%.

En el siguiente cuadro se refleja la evolución del nivel de comunicación de la información contractual referente a los ejercicios 2014 y 2015. No se incluyen los datos relativos a fundaciones y asociaciones, dado que en el ejercicio 2014 no estaban afectadas por la obligación de presentar la información contractual a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas.

Según se pone de manifiesto en estos datos, se ha producido un incremento global en el cumplimiento de dicha obligación del 29,6%, registrándose también crecimientos en todos los grupos de Entidades, a excepción del Consejo Comarcal, que no la ha remitido en ninguno de los dos ejercicios. Los mayores aumentos los registran los Ayuntamientos con menor

población (42,6 y 47,5 puntos porcentuales), lo que les ha permitido situarse en niveles de cumplimiento en torno al 50%, por encima de otros grupos de Ayuntamientos con mayor población.

CUADRO Nº 42.- EVOLUCIÓN DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL.

EJERCICIOS 2014-2015

Tipo de Entidad	EJERCICIO 2014 (A 31/12/2015)		EJERCICIO 2015 (A 31/12/2016)		VARIACIÓN	
	Nº Ent.	Porc.	Nº Ent.	Porc.	Nº Ent.	Porc.
Ayuntamientos	102	4,5%	1.119	49,8%	1.017	45,2%
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	6	66,7%	7	77,8%	1	11,1%
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	1	16,7%	3	50,0%	2	33,3%
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	4	9,3%	19	44,2%	15	34,9%
<i>De 2.000 a 4.999 hab.</i>	6	8,6%	26	36,6%	20	28,0%
<i>De 1.000 a 1.999 hab.</i>	14	10,4%	59	45,4%	45	34,9%
<i>De 500 a 999 hab.</i>	9	3,8%	109	46,4%	100	42,6%
<i>Menor de 500 hab.</i>	62	3,5%	896	51,1%	834	47,5%
Diputaciones	6	66,7%	7	77,8%	1	11,1%
Consejo Comarcal	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Mancomunidades	7	2,5%	97	35,4%	90	32,9%
Entidades Locales Menores	125	5,6%	437	19,7%	312	14,0%
Total Entidades Locales	240	5,0%	1.660	34,9%	1.420	29,9%
Organismos Autónomos	17	40,5%	25	62,5%	8	22,0%
Sociedades Mercantiles	21	31,3%	33	49,3%	12	17,9%
Entidades Públicas Empresariales	0	0,0%	2	100,0%	2	100,0%
Consorcios	2	3,6%	14	26,9%	12	23,4%
Total Entes dependientes (*)	40	24,0%	74	46,0%	34	22,0%
TOTAL GENERAL (*)	280	5,7%	1.734	35,3%	1.454	29,6%

(*) Sin fundaciones y asociaciones

En el siguiente cuadro se refleja la información remitida por las entidades del Sector Público Local de la Comunidad, diferenciando entre las entidades que presentaron relación anual de contratos y las que remitieron certificación negativa, en el caso de que no hubiesen celebrado ningún contrato que superase las cuantías correspondientes a los contratos menores, según el citado Acuerdo 46/2013.

A tenor de estos datos, y aunque la información suministrada no ofrece una alta representatividad sobre el total de la población analizada (35,2%), se observa que de las Entidades que cumplen con la obligación de remisión de información sobre contratación, la gran mayoría comunican, mediante certificaciones negativas, que no han formalizado contratos por importe superior al de los contratos menores, el 88,6% frente al 11,4% que remiten relación de contratos. Entre las Entidades Locales, el mayor porcentaje de

certificaciones negativas corresponde a las entidades más pequeñas, circunstancia que se pone de manifiesto en Ayuntamientos inferiores a 1.000 habitantes (94,9% y 73,4%), Mancomunidades (89,7%) y ELM (99,1%). Estos resultados pueden tener su origen en una dinámica administrativa y de gestión lógica en el ámbito contractual, bien sea porque estas entidades no han celebrado contratos que alcancen las cuantías superiores a contratos menores, o por la posible delegación en entidades de mayor nivel (Diputaciones) de la tramitación de sus procedimientos de contratación.

CUADRO Nº 43.- RELACIONES ANUALES DE CONTRATOS Y CERTIFICACIONES NEGATIVAS REMITIDAS. EJERCICIO 2015

Tipo de Entidad	Relación contratos		Certificación negativa		Total Entidades que remiten información sobre contratos
	Nº Ent.	Porc. (1)	Nº Ent.	Porc. (1)	
Ayuntamientos	153	13,7%	966	86,3%	1.119
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	7	100,0%	0	0,0%	7
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	3	100,0%	0	0,0%	3
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	17	89,5%	2	10,5%	19
<i>De 2.000 a 4.999 hab.</i>	16	61,5%	10	38,5%	26
<i>De 1.000 a 1.999 hab.</i>	35	59,3%	24	40,7%	59
<i>De 500 a 999 hab.</i>	29	26,6%	80	73,4%	109
<i>Menor de 500 hab.</i>	46	5,1%	850	94,9%	896
Diputaciones	7	100,0%	0	0,0%	7
Consejo Comarcal	0	---	0	---	0
Mancomunidades	10	10,3%	87	89,7%	97
Entidades Locales Menores	4	0,9%	433	99,1%	437
Total Entidades Locales	174	10,5%	1.486	89,5%	1.660
Organismos Autónomos	12	48,0%	13	52,0%	25
Sociedades Mercantiles	10	30,3%	23	69,7%	33
Entidades Públicas Empresariales	1	50,0%	1	50,0%	2
Consortios	1	7,1%	13	92,9%	14
Fundaciones	1	11,1%	8	88,9%	9
Asociaciones	0	---	0	---	0
Total Entes dependientes	25	30,1%	58	69,9%	83
TOTAL	199	11,4%	1.544	88,6%	1.743

(1) Porcentaje calculado sobre las Entidades que remiten información

La falta de remisión de la información contractual, sean las relaciones anuales o las certificaciones negativas, presumiblemente pueda atribuirse a razones de falta de cultura administrativa por parte de las Entidades Locales más pequeñas, juntamente con la errónea interpretación de la normativa citada, que pudiera llevar al convencimiento de que, en los

supuestos de inactividad o inexistencia de contratos formalizados en el ejercicio, no resulta precisa la remisión de información al órgano de control externo.

En relación con los datos del ejercicio anterior, se observa que el incremento de las entidades que envían información sobre contratación, que se cifra en 1.454, corresponde mayoritariamente a entidades con certificación negativa (1.313), datos que parecen apuntar a lo indicado en el párrafo anterior, en el sentido de que dichas entidades, con referencia al ejercicio 2014, pudieron considerar erróneamente, ante la inexistencia de contratos formalizados, que no estaban obligadas a remitir información.

IV. 5. 3. DATOS AGREGADOS DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. EJERCICIO 2015.

Según la información facilitada por las Entidades Locales de Castilla y León, en 2015 se han formalizado 870 contratos, por un importe global de 126,2 millones de euros. Entre la información remitida, se encuentran además 62 contratos que han quedado fuera del presente análisis, dado que no fueron formalizados en el ejercicio de referencia (2015), por lo que, conforme al tenor literal del Acuerdo 46/2013, han de ser remitidos en el ejercicio en que en el que se formalizaron.

Adicionalmente, se ha recibido información sobre las modificaciones realizadas a lo largo de 2015, de los contratos celebrados por las Entidades Locales, que ascienden a un total de 20 modificados, cuyo importe global no ha podido ser determinado, debido a las deficiencias que presenta la información facilitada.

En el siguiente cuadro se recoge el desglose de los contratos formalizados en 2015 atendiendo a la **tipología contractual** contemplada en el TRLCSP: contratos de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado (artículo 5 y ss.) y contratos de naturaleza administrativa especial (artículo 19.1 b).

Por otra parte el TRLCSP (artículo 20.1) considera como “contratos privados” los celebrados por los entes, organismos y entidades del sector público que no reúnan la condición de Administraciones Públicas. Igualmente, son contratos privados los celebrados por una Administración Pública que tengan por objeto servicios comprendidos en la categoría 6 del Anexo II, la creación e interpretación artística y literaria o espectáculos comprendidos en la categoría 26 del mismo Anexo, y la suscripción a revistas, publicaciones periódicas y

bases de datos, así como cualesquiera otros contratos distintos a los que merezcan la calificación de contratos administrativos.

En la delimitación de los tipos contractuales cabe además la posible existencia de “contratos mixtos”, es decir, aquellos que contienen prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase. En estos supuestos, según el artículo 12.1 del TRLCSP, se atenderá en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación, al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico.

CUADRO Nº 44.- CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN EN 2015. OBJETO E IMPORTES DE ADJUDICACIÓN

Tipo de contrato	Nº contratos formalizados 2015	Porc. (nº contratos)	Importe adjudicación	Porc. (importe adjudicación)
Obras	277	31,8%	43.279.580	34,3%
Servicios	310	35,6%	44.839.799	35,5%
Suministros	139	16,0%	13.571.870	10,8%
Gestión Servicios Públicos	20	2,3%	14.506.276	11,5%
Concesión Obras Públicas	0	0,0%	---	0,0%
Colaboración Sector Público y Privado	0	0,0%	---	0,0%
Administrativos Especiales	17	2,0%	2.863.862	2,3%
Contratos Privados	32	3,7%	2.061.525	1,6%
Otros	75	8,6%	5.085.878	4,0%
Total	870	100,0%	126.208.790	100,0%

Según estos datos, se han registrado 75 contratos en el grupo clasificado como “Otros”, es decir, no susceptibles de inclusión –según la Entidad Local remitente- en ninguno de los grupos considerados nominalmente como contratos administrativos por el TRLCSP, ni tampoco dentro de los configurados como de “naturaleza administrativa especial”, ni como “contratos privados”.

Sin embargo, se ha comprobado que dentro del grupo de “Otros”, las Entidades Locales han incluido varios tipos de contratos que no se corresponden con lo previsto en el Acuerdo 46/2013 de este Consejo de Cuentas. En base a ello y con el fin de evitar una distorsión en el análisis de la información, en el cuadro siguiente se ha procedido a depurar el mencionado grupo de “Otros”, excluyendo de su cómputo, aquellos contratos que, tal y como más adelante se explica, atendiendo a su naturaleza y al procedimiento de adjudicación, no pueden ser tomados en consideración.

CUADRO Nº 45.- CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN EN 2015. OBJETO E IMPORTES DE ADJUDICACIÓN (Datos corregidos)

Tipo de contrato	Nº contratos formalizados	Porc.	Importe adjudicación	Porc.
Obras	277	34,6%	43.279.580	35,5%
Servicios	310	38,8%	44.839.799	36,7%
Suministros	139	17,4%	13.571.870	11,1%
Gestión Servicios Públicos	20	2,5%	14.506.276	11,9%
Concesión Obras Públicas	0	0,00%	---	0,00%
Colaboración Sector Público y Privado	0	0,00%	---	0,00%
Administrativos Especiales	17	2,1%	2.863.862	2,3%
Contratos Privados	32	4,0%	2.061.525	1,7%
Otros	5	0,6%	941.527	0,8%
Total	800	100,0%	122.064.439	100,0%

Según los datos que figuran en el cuadro anterior, del total de contratos formalizados por las Entidades Locales en 2015, y que fueron objeto de comunicación a este Consejo de Cuentas (800), el primer lugar, tanto en número de contratos como en importe de adjudicación, lo ocupan los contratos de servicios (38,8% - 36,7%), seguidos de los contratos de obras (34,6% - 35,5%). También representan una cifra significativa los de suministros (17,4% - 11,1%), y los de gestión de servicios públicos, atendiendo a su importe (11,9%). En el extremo opuesto, se encuentran los contratos de concesión de obras públicas y los de colaboración público-privada, dado que no se ha comunicado la formalización de ningún contrato de este tipo en el ejercicio 2015.

En el siguiente cuadro se presenta la información clasificada por tipo de entidad, donde puede verse, que la gran mayoría de la contratación se concentra en Ayuntamientos y Diputaciones, con el 49,1% y el 37,3%, respectivamente, del importe global. El resto de las Entidades Locales tienen valores muy pequeños, y entre las entidades dependientes destaca el peso de los organismos autónomos, dado que a pesar de ser un número reducido, presentan un volumen de contratación significativo dentro del contexto global (el 8,2% del importe total).

CUADRO N° 46.- CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN EN 2015. POR TIPO DE ENTIDAD

Tipo de Entidad	Nº Contratos	Porc.	Importe adjudicación	Porc.
Ayuntamientos	502	62,8%	59.956.319	49,1%
Diputaciones Provinciales	214	26,8%	45.530.067	37,3%
Mancomunidades y otras Ent. Asoc.	16	2,0%	1.485.880	1,2%
Entidades Locales Menores	3	0,4%	178.137	0,1%
Total Entidades Locales	735	91,9%	107.150.403	87,8%
Organismos Autónomos	24	3,0%	10.015.746	8,2%
Sociedades Mercantiles	30	3,8%	3.128.432	2,6%
Entidades Públicas Empresariales	7	0,9%	1.643.003	1,3%
Consortios	3	0,4%	102.273	0,1%
Fundaciones	1	0,1%	24.584	0,0%
Total Entidades dependientes	65	8,1%	14.914.038	12,2%
Total General	800	100,0%	122.064.439	100,0%

La distribución de los contratos formalizados por las Entidades Locales en 2015, atendiendo conjuntamente a los dos criterios anteriores, tipo de entidad y tipo de contrato, se recoge en el cuadro nº 47.

Además de los datos sobre contratación administrativa anteriormente expuestos, tal y como exige el Acuerdo 46/2013, las entidades fiscalizadas vienen obligadas a remitir a este Consejo de Cuentas, información sobre los **procedimientos de adjudicación** de los contratos formalizados.

Sobre dicho particular, hay que partir de la base que el TRLCSP, en su artículo 138.2, sienta como premisa general, que la adjudicación de los contratos debe realizarse, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. El mismo precepto contempla la posibilidad de acudir al procedimiento negociado, en los supuestos enumerados en los artículos 170 a 175, y en los casos previstos en el artículo 180 podrá recurrirse al diálogo competitivo.

CUADRO Nº 47.- CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN 2015. DISTRIBUCIÓN SEGÚN TIPO DE ENTIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO

Tipo de contrato	Ayuntamientos		Diputaciones		Otras EE.LL.		Organismos Autónomos		Sociedades Mercantiles y EPES		Otras Ent. dependientes		Total
	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos
Obras	175	34,9%	87	40,7%	7	36,8%	0	0,0%	8	21,6%	0	0,0%	277
Servicios	172	34,3%	81	37,9%	6	31,6%	22	91,7%	26	70,3%	3	75,0%	310
Suministro	94	18,7%	36	16,8%	3	15,8%	2	8,3%	3	8,1%	1	25,0%	139
Gestión Servicios Públicos	17	3,4%	1	0,5%	2	10,5%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	20
Administrativos Especiales	13	2,6%	4	1,9%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	17
Contratos Privados	26	5,2%	5	2,3%	1	5,3%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	32
Otros	5	1,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	5
Total	502	100,0%	214	100,0%	19	100,0%	24	100,0%	37	100,0%	4	100,0%	800
	Importe	Porc.	Importe	Porc.	Importe	Porc.	Importe	Porc.	Importe	Porc.	Importe	Porc.	Importe
Obras	22.715.197	37,9%	17.796.078	39,1%	434.067	26,1%	0	0,0%	2.334.238	48,9%	0	0,0%	43.279.580
Servicios	14.178.507	23,6%	18.744.726	41,2%	484.873	29,1%	9.940.711	99,3%	1.388.710	29,1%	102.273	80,6%	44.839.799
Suministro	9.023.747	15,1%	3.276.153	7,2%	123.866	7,4%	75.035	0,7%	1.048.486	22,0%	24.584	19,4%	13.571.870
Gestión Servicios Públicos	10.851.855	18,1%	3.076.209	6,8%	578.212	34,7%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	14.506.276
Administrativos Especiales	415.282	0,7%	2.448.580	5,4%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2.863.862
Contratos Privados	1.830.205	3,1%	188.320	0,4%	43.000	2,6%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2.061.525
Otros	941.527	1,6%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	941.527
Total	59.956.319	100,0%	45.530.067	100,0%	1.664.017	100,0%	10.015.746	100,0%	4.771.434	100,0%	126.857	100,0%	122.064.439

Según los datos reflejados en el cuadro siguiente, las entidades fiscalizadas utilizaron mayoritariamente el procedimiento negociado sin publicidad (60,9% de los contratos formalizados) para adjudicar sus contratos, seguido del procedimiento abierto (35,9%). Sin embargo, atendiendo al importe de adjudicación, el mayor volumen corresponde a los contratos adjudicados a través del procedimiento abierto (72,5%), ocupando el segundo lugar el procedimiento negociado sin publicidad (25,2%).

**CUADRO Nº 48.- CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN 2015.
PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN**

Procedimiento de adjudicación	Nº contratos formalizados 2015	Porc. (nº Contratos)	Importe adjudicación	Porc. (Imp. adjudicación)
Abierto	287	35,9%	88.542.912	72,5%
Restringido	1	0,1%	193.214	0,2%
Negociado con publicidad	15	1,9%	1.575.939	1,3%
Negociado sin publicidad	487	60,9%	30.814.409	25,2%
Otros	10	1,3%	937.965	0,8%
Total	800	100,0%	122.064.439	100,0%

Hay que señalar que, la Diputación de Salamanca incluyó en la información remitida, la formalización en 2015, de 66 contratos por un importe agregado de 4.054.540 euros, adjudicados a través del procedimiento de Dialogo competitivo; sin embargo, atendiendo al objeto e importe de dichos contratos, que se describen en los ficheros recibidos, algunos de ellos corresponden a contratos menores (excluidos de la comunicación), y en otros supuestos, según la descripción que figura en el objeto del contrato, el procedimiento de adjudicación realmente seguido, difiere del mencionado Dialogo competitivo. Esta información, como se señaló anteriormente, ha sido excluida del presente análisis. Asimismo, se han excluido 4 contratos de otras Entidades Locales, cuyo importe y objeto, tampoco se corresponde con los de este grupo.

En el siguiente cuadro se desglosa la información atendiendo, al tipo de entidad y procedimiento de contratación. Según estos datos, de los 800 contratos incluidos en el análisis, que mayoritariamente corresponden a Ayuntamientos y Diputaciones (90%), el procedimiento más utilizado fue el negociado sin publicidad, tanto en los contratos adjudicados por las Diputaciones (54,7%) como en los correspondientes a Ayuntamientos (63,3%), seguido en ambos casos, por el procedimiento abierto, este último más utilizado por las Diputaciones (45,3%), que por los Ayuntamientos (31,9%).

CUADRO Nº 49.- CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN 2015. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ENTIDAD Y PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

Tipo de contrato	Ayuntamientos		Diputaciones		Otras EE.LL.		Organismos Autónomos		Sociedades Mercantiles y EPES		Otras Ent. dependientes		Total
	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos
Abierto	160	31,9%	97	45,3%	5	26,3%	10	41,7%	14	37,8%	1	25,0%	287
Restringido	1	0,2%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1
Negociado con publicidad	15	3,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	15
Negociado sin publicidad	318	63,3%	117	54,7%	14	73,7%	14	58,3%	22	59,5%	2	50,0%	487
Otros	8	1,6%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	2,7%	1	25,0%	10
Total	502	100,0%	214	100,0%	19	100,0%	24	100,0%	37	100,0%	4	100,0%	800
	Importe	Porc.	Importe	Porc.	Importe	Porc.	Importe	Porc.	Importe	Porc.	Importe	Porc.	Importe
Abierto	38.012.455	63,4%	36.707.676	80,6%	926.452	55,7%	8.860.161	88,5%	3.954.350	82,9%	81.818	64,5%	88.542.912
Restringido	193.214	0,3%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	193.214
Negociado con publicidad	1.575.939	2,6%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1.575.939
Negociado sin publicidad	19.279.571	32,2%	8.822.391	19,4%	737.566	44,3%	1.155.584	11,6%	798.842	16,7%	20.455	11,6%	30.814.409
Otros	895.139	1,5%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,2%	18.242	0,4%	24.584	0,2%	937.965
Total	59.956.319	100,0%	45.530.067	100,0%	1.664.017	100,0%	10.015.746	100,0%	4.771.434	100,0%	126.857	100,0%	122.064.439

Sin embargo, desde la óptica del importe de adjudicación, la mayoría del volumen de contratación se adjudicó por el procedimiento abierto, tanto en Diputaciones (80,6%), como en Ayuntamientos (63,4%), y pese a que en ambos casos, resultó frecuente la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, los importes adjudicados a través de este procedimiento, son considerablemente inferiores (Ayuntamientos 32,2% y Diputaciones 19,4%).

Juntamente con la tipología contractual y los procedimientos de adjudicación, anteriormente descritos, el TRLCSP regula en su artículo 150, los **criterios de valoración de las ofertas**. Dicho precepto establece que para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, tales como la calidad, el precio, la fórmula utilizable para revisar las retribuciones ligadas a la utilización de la obra o a la prestación del servicio, el plazo de ejecución o entrega de la prestación... (etc.); y cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste ha de ser, necesariamente, el del precio más bajo. Estos criterios deben determinarse por el órgano de contratación y detallarse en el anuncio, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el cuadro siguiente se desglosan los criterios utilizados en la selección del adjudicatario, juntamente con los procedimientos de adjudicación y objeto del contrato, referidos a los 800 contratos incluidos en el análisis. De los 287 contratos adjudicados por procedimiento abierto, único donde tienen virtualidad y representatividad los criterios de selección facilitados por las entidades fiscalizadas, el sistema más utilizado en la selección del contratista, fue el de criterios múltiples, en el 69,7% de los contratos adjudicados por este procedimiento (el 25% del total), frente a aquellos en los que únicamente se optó por el criterio del precio más bajo, en el 30,3% restante (el 10,9% del total).

Igualmente, dentro del ámbito del procedimiento abierto, se optó mayoritariamente por el sistema de criterios múltiples, en casi todos los tipos contratos (entre el 55% de los de procedimiento abierto en el caso de los de obras y el 85,7% en los administrativos especiales), frente al criterio de precio más bajo (entre el 45% y el 14,3%), a excepción de los contratos incluidos en el grupo de Otros, en los que se siguió más el sistema de precio más bajo (60%) que el de criterios múltiples (40%).

CUADRO Nº 50.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO EN LOS CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN 2015. DISTRIBUCIÓN SEGÚN OBJETO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento de adjudicación	Criterios de selección del adjudicatario	Obras		Servicios		Suministro		Gestión Servicios Públicos		Administrativos Especiales		Contratos Privados		Otros		Total	
		Nº Contratos	Porc.	Nº Contratos	Porc.	Nº Contratos	Porc.	Nº Contratos	Porc.	Nº Contratos	Porc.	Nº Contratos	Porc.	Nº Contratos	Porc.	Nº Contratos	Porc.
Abierto	Criterio precio	36	13,0%	24	7,7%	18	12,9%	2	10,0%	1	5,9%	3	9,4%	3	60,0%	87	10,9%
	Criterios múltiples	44	15,9%	96	31,0%	34	24,5%	10	50,0%	6	35,3%	8	25,0%	2	40,0%	200	25,0%
	Total	80	28,9%	120	38,7%	52	37,4%	12	60,0%	7	41,2%	11	34,4%	5	100,0%	287	35,9%
Restringido	Criterio precio	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Criterios múltiples	1	0,4%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	0,1%
	Total	1	0,4%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	0,1%
Negociado con publicidad		6	2,2%	3	1,0%	3	2,2%	2	10,0%	1	5,9%	0	0,0%	0	0,0%	15	1,9%
Negociado sin publicidad		189	68,2%	181	58,4%	82	59,0%	6	30,0%	9	52,9%	20	62,5%	0	0,0%	487	60,9%
Otros		1	0,4%	6	1,9%	2	1,4%	0	0,0%	0	0,0%	1	3,1%	0	0,0%	10	1,3%
Total general		277	100,0%	310	100,0%	139	100,0%	20	100,0%	17	100,0%	32	100,0%	5	100,0%	800	100,0%

V. CONCLUSIONES

A continuación se exponen las conclusiones que se desprenden del trabajo efectuado, con el alcance, la metodología y las limitaciones señalados en el apartado II.

A) Estructura del Sector Público Local

- 1) El Sector Público Local de Castilla y León está constituido por 4.754 Entidades Locales, de las cuales, 2.248 son Ayuntamientos, 9 Diputaciones, 1 Consejo Comarcal, 274 Mancomunidades y otras entidades asociativas y 2.222 Entidades Locales Menores. Asimismo, lo integran también, 198 entidades dependientes de las Entidades Locales: 40 organismos autónomos, 67 sociedades mercantiles, 2 entidades públicas empresariales, 52 consorcios, 31 fundaciones y 6 asociaciones.

Las variaciones que se han producido respecto al ejercicio anterior arrojan un saldo neto de 11 entidades menos, resultado de una disminución de 3 Mancomunidades, 2 Entidades Locales Menores, 2 organismos autónomos y 4 consorcios. [Apartado III]

B) Rendición de cuentas

- 2) A la fecha de cierre del análisis, 31 de diciembre de 2016, han rendido la Cuenta General del ejercicio 2015, un total de 3.507 Entidades Locales, lo que representa el 73,8% de las que integran el Sector Público Local de la Comunidad. Por el contrario, 1.247 Entidades Locales (el 26,2% del total) han incumplido la obligación de rendir sus cuentas, fijada en el artículo 212 del TRLHL. Con exclusión de las ELM, el porcentaje de rendición a 31 de diciembre de 2016, se eleva al 80%. Estos datos supone un retroceso respecto a los alcanzados en la rendición el ejercicio anterior (2014), con índices, para esta referencia temporal, del 79,5% para el global de las Entidades Locales, y del 82% excluyendo a las ELM. [Apartado IV.1.1]
- 3) Dentro del plazo legalmente establecido, es decir hasta el 31 de octubre de 2016, han rendido sus cuentas 2.703 Entidades Locales, que representan el 56,9% del total. Si se excluyen las ELM, este porcentaje sube hasta el 64,1%, lo que implica también un descenso respecto al ejercicio 2014 (73,4%). [Apartado IV.1.1]
- 4) Atendiendo a los distintos tipos de entidad, los niveles más altos de rendición de cuentas, a fecha 31 de diciembre de 2016, los presentan las Diputaciones Provinciales y el Consejo Comarcal, con el 100%, seguidas de los Ayuntamientos, con el 82,4%. Las

Entidades Locales Menores y las Mancomunidades presentan niveles de rendición mucho más bajos, con el 66,7% y el 59,9%, respectivamente. Las Entidades que no han rendido cuentas a esta fecha (1.247) se distribuyen en, 396 Ayuntamientos, 110 Mancomunidades y 741 Entidades Locales Menores. [Apartado IV.1.1]

- 5) Por provincias, con exclusión de las Entidades Locales Menores (para no condicionar los resultados), son las entidades de Ávila y Salamanca las que marcan los niveles de rendición más elevados en plazo legal, con porcentajes del 76,7% y 74,7% respectivamente, y también, junto con Valladolid, en la segunda referencia temporal analizada, a 31 de diciembre de 2016, con valores entre el 83,2% y el 84,7%. En el extremo opuesto, se sitúa la provincia de Segovia, con índices de rendición del 44,9% dentro del plazo legal, y del 72,2% a 31 de diciembre de 2016, si bien en esta última referencia, Zamora presenta un valor muy próximo, el 72,7%. El resto de las provincias alcanzan niveles de rendición entre el 55% y 71%, dentro del plazo legal, y del 76% al 80% a la finalización del ejercicio 2016. [Apartado IV.1.1]
- 6) Entre los Ayuntamientos, que de forma global presentan un índice de rendición del 82,4% a 31 de diciembre de 2016, los mayores de 50.000 habitantes se sitúan por encima de la media, con el 88,9% de rendición, mientras que los comprendidos en el tramo de 5.000 a 50.000, presentan un nivel inferior, del 77,6%, y los menores de 5.000 habitantes igual que la media, el 82,5%. De los 396 Ayuntamientos que no han rendido cuentas a 31 de diciembre de 2016, hay 1 con población superior a 50.000 habitantes, otros 11 entre 5.000 y 20.000 habitantes, 29 Ayuntamientos pertenecen al tramo de población entre 1.000 y 5.000 habitantes y 355 Ayuntamientos cuentan con población inferior a 1.000 habitantes. [Apartado IV.1.1]
- 7) Respecto a las Cuentas Generales de ejercicios anteriores a 2015 pendientes de rendición, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, se han presentado un total de 706 cuentas, de las cuales 576 (81,6%) corresponden al ejercicio 2014, y las 130 restantes, al periodo 2006-2013. Por entidades, el 46,7% corresponden a Ayuntamientos, el 46,3% a Entidades Locales Menores, y el resto a Mancomunidades. [Apartado IV.1.2.]
- 8) La información comparativa con ejercicios anteriores, muestra cómo se han ido recuperando los niveles de rendición a partir de 2006, con sucesivos incrementos anuales, tanto en el plazo legal (31 de octubre del ejercicio siguiente), como 2 meses después de la

finalización de dicho plazo (31 de diciembre del ejercicio siguiente), lo que ha permitido alcanzar en los ejercicios 2012-2014, valores superiores al 70% en la primera referencia temporal y al 80% en la segunda, con exclusión de las ELM. Cabe destacar, el aumento de la rendición que se ha producido en los últimos ejercicios, una vez superado el impacto de la implantación de la rendición telemática en 2006; con referencia al 31 de diciembre del ejercicio siguiente, se ha pasado del 53,5% para el ejercicio 2010 al 83,5% para el 2013, no obstante, en el ejercicio 2014 ha bajado al 82% y en 2015 al 80%. [Apartado IV.1.3]

- 9) El análisis de la evolución por tipo de entidad, refleja que todos los grupos siguen la tendencia general, de aumento del grado de rendición a partir del ejercicio 2006, hasta el ejercicio 2013, con un retroceso en los dos últimos ejercicios, a excepción de las Diputaciones y el Consejo Comarcal, que mantienen los niveles de rendición del 100%, alcanzados en ejercicios anteriores. El resto de los grupos registran en 2015 una disminución del índice de rendición de cuentas, respecto al ejercicio anterior (2014), del 2% en los Ayuntamientos y 1,5% en Mancomunidades.

En cuanto a la evolución de la rendición de cuentas de las Entidades Locales Menores, el cambio de rumbo que se ha producido en los últimos ejercicios, muy probablemente relacionado con la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece como causa de disolución de las ELM, la falta de rendición de sus cuentas, permitió alcanzar un nivel del 94,4% en la cuenta del ejercicio 2013, a 31 de diciembre de 2014. Sin embargo, en los dos últimos ejercicios se ha registrado una caída de la rendición de 27,7 puntos porcentuales con respecto al ejercicio 2013. [Apartados IV.1.1 y IV.1.3]

- 10) En los datos de rendición por provincias, se aprecia también una evolución al alza a partir del ejercicio 2006, con un retroceso en los dos últimos ejercicios. Con referencia a 31 de diciembre de 2016, se produce una disminución de la rendición, respecto al ejercicio anterior, en 7 provincias, de forma destacada en Palencia (-11,5%) y Valladolid (-9,2%). Por el contrario, en la provincia de Segovia la rendición se ha incrementado en un 6,5%, hasta situarse por encima del 72%, el valor más alto para esta referencia temporal, a pesar de lo cual sigue siendo la provincia con menor nivel de rendición. [Apartados IV.1.1 y IV.1.3]

- 11) Resultado de esta evolución, descrita en las conclusiones 8 a 10, la rendición acumulada al 31 de diciembre de 2016, referida al periodo analizado (2006-2015), con exclusión de las ELM y Consorcios, alcanza índices superiores al 80% desde el ejercicio 2009, superando incluso el 90% para los ejercicios 2011 a 2014. El menor índice de rendición del ejercicio 2015, obedece a que aún sigue registrándose un porcentaje significativo de cuentas rendidas con más de dos meses de retraso sobre el plazo legal, aunque se ha ido reduciendo de forma notable en los últimos años

Con esta referencia (31 de diciembre de 2016), las entidades que tenían cuentas pendientes de rendir del periodo 2006-2015, oscilan entre el 24,1% las del ejercicio 2006 y el 7,3% las del ejercicio 2013. [Apartado IV.1.3]

- 12) A pesar de las importantes mejoras registradas en los últimos ejercicios, hay que destacar la existencia de un número elevado de entidades que incumplen la obligación de rendir sus cuentas de forma reiterada, hasta el punto de que, con exclusión de las Entidades Locales Menores, el 28,9% (731) de las Entidades Locales existentes, no han rendido la Cuenta de 2 o más ejercicios del periodo 2006-2015. El porcentaje de entidades en las que dicho incumplimiento se eleva hasta 4 o más ejercicios es del 17% (431), y en el nivel más elevado de incumplimiento, hay 83 entidades que no han rendido las cuentas de ninguno de los 10 ejercicios del periodo analizado. Esta situación de incumplimiento reiterado por parte de algunas Entidades Locales, sólo puede explicarse por la falta de consecuencias efectivas ante una práctica irregular, como es la falta de rendición de cuentas. [Apartado IV.1.4]

- 13) Dentro del grupo de entidades que presentan incumplimientos reiterados de rendición hay 580 Ayuntamientos (el 25,8% del total), y entre ellos, se encuentran 30 Ayuntamientos que no han rendido ninguna de las cuentas del periodo 2006-2014 (4 con población entre 500 y 1.000 habitantes y 26 menores de 500 habitantes).

Las Mancomunidades presentan niveles mucho más altos de incumplimiento, ya que el 55,1% tiene pendiente de rendir 2 o más cuentas; además, dentro de los niveles de incumplimiento más elevados, representan casi el 64% de las entidades que tienen sin rendir las cuentas de los 10 ejercicios del periodo analizado. [Apartado IV.1.4]

- 14) Con referencia específica a los Ayuntamientos de mayor tamaño y a los últimos seis ejercicios (2010-2015), hay 2 Ayuntamientos con más de 5.000 habitantes, que tenían

pendiente la rendición de cuentas de 2 o más ejercicios del periodo: Arenas de San Pedro con 2 ejercicios sin rendir y Toro con 4. Asimismo, se encuentran en esta situación, 11 Ayuntamientos con población entre 1.000 y 5.000 habitantes, entre los cuales destacan, 1 Ayuntamiento que no ha rendido la Cuenta correspondiente a ninguno de los 6 ejercicios del periodo (Barruelo de Santullán de Palencia), y otros 2 que no lo han hecho en 4 ejercicios (Valderas de León y Coreses de Zamora). [Apartado IV.1.4]

C) Análisis de cuentas

- 15) Entre las 1.137 cuentas del ejercicio 2015 que han sido objeto de revisión, inicialmente sólo 167 se presentaron completas y sin incidencias y 970 contenían incidencias de diversa índole, que han sido comunicadas a las Entidades Locales. Tras el proceso de subsanación de incidencias por las entidades correspondientes, el total de cuentas sin incidencias pasa a ser de 276, esto es, el 24,3% del total de las revisadas, mientras que el 75,7% de las cuentas continuaban presentando incidencias. Respecto al número de incidencias, en la valoración inicial de las cuentas se han puesto de manifiesto un total de 3.685 incidencias, que bajan a 3.023 tras el proceso de subsanación, de lo que resulta una media de 3,5 incidencias por cuenta. [Apartado IV.2.2]
- 16) Atendiendo al tipo de entidad, el mayor número de incidencias por cuenta se da en los Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes (6,9) y las Diputaciones (5,6). Por el contrario, los mejores resultados, con la media de incidencias por cuenta más baja, los presentan los Consorcios (2), seguidos de las ELM (2,8) y las mancomunidades (2,9); en el caso de las ELM, este resultado puede obedecer a la utilización mayoritaria del modelo básico por estas entidades. [Apartado IV.2.2]
- 17) Por provincias, tanto en la revisión inicial como tras el proceso de subsanación, las que presentan un menor número de incidencias por cuenta, son Salamanca y Palencia, mientras que en el lado opuesto se sitúan Segovia y Zamora, con el ratio más elevado de incidencias por cuenta. Al final del proceso de subsanación, Palencia y Salamanca presentan ratios de incidencias por cuenta, de 2,3 y 2,6, respectivamente, y las provincias de Segovia y Zamora, de 5,1 y 4,3, respectivamente.

Respecto al otro indicador analizado, las provincias que presentan un menor índice de cuentas con incidencias, son Valladolid y Ávila (por debajo del 70%), y los mayores corresponden a Palencia y León (superior al 80%). [Apartado IV.2.2]

- 18) Respecto a la naturaleza de las incidencias, un 48,2% están relacionadas con el incumplimiento de plazos o trámites del ciclo presupuestario y contable (denominadas incidencias formales), y el resto, definidas como sustanciales, representan el 51,8%, y tienen que ver con la coherencia de la información (el 33,4% del total), y la integridad de la misma (el 18,4%). [Apartado IV.2.2]
- 19) De las incidencias sustanciales, las que afectan a un mayor número de cuentas son [Apartado IV.2.2]:
- Las incoherencias entre el Balance de Comprobación y otros estados contables, en el 49,3% de las cuentas revisadas.
 - La existencia de diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado, en el 23,4% de las cuentas.
 - Otras incidencias, como la falta de cumplimentación de determinada información de la Memoria, la remisión de cuentas incompletas, y la existencia de partidas con signo contrario a su naturaleza, afectan a un porcentaje de cuentas entre el 10 y el 15%.
- 20) En el proceso de revisión de las cuentas remitidas, se han detectado una serie de incidencias que, aunque numéricamente no sean significativas, por la importancia de los incumplimientos que representan se consideran relevantes, entre las que destacan las siguientes [Apartado IV.2.3]:
- Presentación de las Cuentas sin la aprobación del Pleno de la Corporación.
 - La Cuenta General presentada contiene todos los estados contables a cero (sin información); en este caso, las Cuentas no se consideran rendidas.
 - La Cuenta General no incluye las cuentas de las entidades dependientes o se incorporan con un formato distinto al establecido.
 - La Cuenta General se ha presentado en el modelo básico, sin que la Entidad Local reúna los requisitos para poder utilizar dicho modelo.
 - Algunas entidades presentan el estado del Remanente de Tesorería sin contenido, a pesar de que, según se deduce del resto de los estados, debería de tener contenido.
 - Hay alguna Sociedad Municipal, que se encuentra incurso en causa de disolución desde hace varios ejercicios, sin que se haya adoptado ninguna medida al respecto, por parte de Entidad Local titular.

- Varios Consorcios, no han adaptado su régimen contable al de la Entidad Local de adscripción.

D) Cumplimiento del ciclo presupuestario y contable

- 21) Entre las Entidades Locales de la Comunidad, se produce un incumplimiento elevado de los plazos de aprobación del presupuesto del ejercicio 2015, con un 68,7% (2.410) de las entidades que lo han hecho con posterioridad al plazo establecido (31 de diciembre de 2014). Este incumplimiento, también afecta a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, pero en mucha menor medida, pues en este caso, las entidades que rebasan el plazo legal, representan el 23,3% (818 entidades) de las que han rendido cuentas. [Apartado IV.3]
- 22) El ciclo contable, acusa también significativos niveles de incumplimiento de los plazos, aunque menores que los del ciclo presupuestario. Así, el 21,4% (749) de las entidades que han presentado sus cuentas, formaron la Cuenta General fuera de plazo; el 22,4% (786 entidades) la aprobaron excediéndose del plazo legal y el 22,9% (804 entidades) rindieron la Cuenta General rebasando el plazo establecido. [Apartado IV.3]

E) Principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras

- 23) Del total de las cuentas rendidas (3.504), se deduce que durante el ejercicio 2015, las Entidades Locales de la Comunidad, en conjunto, reconocieron obligaciones por importe total de 2.752,9 millones de euros, y liquidaron derechos por importe de 2.884,3 millones de euros.

Los Municipios gestionan en torno al 72% del total de los recursos y gastos correspondientes a las Entidades Locales de Castilla y León, y de este montante, cerca de la mitad (34%), corresponde a los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes. Por su parte, las Diputaciones reconocieron derechos y obligaciones por importes equivalentes aproximadamente al 25% del total. El resto de las Entidades Locales (Comarca, Mancomunidades y otras entidades asociativas y Entidades Locales Menores), en conjunto gestionaron el 3,3% restante. [Apartado IV.4.1]

- 24) Las Entidades Locales de Castilla y León, mayoritariamente liquidaron sus presupuestos de 2015, con Resultado presupuestario positivo (el 70,8%), si bien hay un número significativo que arroja déficit en dicha magnitud (1.027). Las Entidades Locales más

deficitarias, fueron las Diputaciones, pues 5 de las 9 existentes (el 55,6%), cerraron el ejercicio con Resultado presupuestario negativo, seguidas de las Entidades Locales Menores, con el 39,9% que arroja déficit en el Resultado presupuestario del ejercicio. El saldo neto del Resultado presupuestario agregado asciende a 131,3 millones de euros. [Apartado IV.4.2].

25) La práctica totalidad de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, liquidaron sus presupuestos con Remanente de Tesorería positivo (el 98,4%). Únicamente presentaron Remanente de Tesorería negativo 55 entidades (el 1,6%), mayoritariamente Ayuntamientos menores de 1.000 habitantes (23) y ELM (24). [Apartado IV.4.3].

26) El pasivo financiero las Entidades Locales de Castilla y León, a 1 de enero de 2015, alcanzaba un importe agregado de 1.465,3 millones de euros, correspondiente a 984 entidades con deuda viva. A lo largo del ejercicio, se concertaron nuevas operaciones de crédito por valor de 163 millones de euros y se amortizaron préstamos por importe de 309,5 millones de euros. Las nuevas operaciones concertadas, corresponden mayoritariamente a los Ayuntamientos (73,8%), sobre todo, municipios mayores de 50.000 habitantes (48,4%), y a las Diputaciones (26,1%).

A fin de ejercicio, 31 de diciembre de 2015, descendió tanto el número de entidades con operaciones de crédito (964), como el importe de la deuda viva, que de forma agregada era de 1.310,2 millones de euros, un 10% menos que al comienzo del ejercicio. Más de la mitad de dicho importe corresponde a los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes (51,8%) y cerca de la cuarta parte a las Diputaciones (23,6%). [Apartado IV.4.4]

F) Contratación administrativa

27) La mayoría de las Entidades Locales de la Comunidad, incumplieron con la obligación de remitir a este Consejo de Cuentas, la información contractual, de acuerdo con lo exigido por la normativa vigente, esto es, relación anual certificada de los contratos formalizados en 2015 o certificación negativa, en su caso. Así, a 15 de octubre de 2016, fecha en que finalizaba el plazo establecido para ello, únicamente 545 Entidades del Sector Público Local de la Comunidad Autónoma (el 11%), habían remitido la información contractual correspondiente al ejercicio 2015, cifra que se eleva a 1.743 (el 35,2%), si la fecha de referencia se extiende a 31 de diciembre de 2016.

A pesar de los bajos niveles de cumplimiento, se ha producido una mejora significativa con relación al ejercicio anterior, aumentando en casi 30 puntos porcentuales la remisión de información contractual, para la segunda referencia temporal. [Apartado IV.5.2]

28) De las 1.743 entidades que remiten información sobre contratación, la gran mayoría (88,6%), comunican mediante certificación negativa, que no se han formalizado contratos por importe superior al de los menores, y sólo el 11,4% remiten relación de contratos formalizados. [Apartado IV.5.2]

29) De los 800 contratos formalizados por las Entidades Locales en 2015, que fueron objeto de comunicación a este Consejo, la gran mayoría, tanto en número de contratos como en importe, corresponde a Ayuntamientos (62,8%-49,1%) y Diputaciones (26,8%-37,3%). Atendiendo al objeto del contrato, el primer lugar, lo ocupan los contratos de servicios (38,8%), y el segundo los contratos de obras (34,6%). [Apartado IV.5.3]

30) El procedimiento de adjudicación más utilizado, fue el negociado sin publicidad (60,9%), seguido por el procedimiento abierto (35,9%). Sin embargo, atendiendo al importe de adjudicación, el procedimiento abierto es el que tiene más peso en la adjudicación de los contratos, el 72,5% del importe total.

Dentro del procedimiento abierto, el sistema más aplicado en la selección del contratista, fue el de criterios múltiples (69,7%), frente al criterio del precio más bajo (30,3%). [Apartado IV.5.3]

VI. RECOMENDACIONES

A la vista de lo expuesto a lo largo del presente informe y de lo concluido en el apartado V, este Consejo de Cuentas considera que mantienen su vigencia buena parte de las recomendaciones dirigidas a la mejora de la rendición de cuentas, incluidas en anteriores Informes, que analizan la rendición de cuentas de las Entidades Locales, y que fueron recogidas en el Acuerdo 50/2016, del Pleno del Consejo de Cuentas, de fecha 18 de mayo de 2016, por el que se proponen a las Cortes de Castilla y León actuaciones al objeto de impulsar la rendición de cuentas de las Entidades Locales.

En esta misma línea, con el objetivo de que se adopten medidas legales encaminadas a impulsar la rendición de cuentas de las Entidades Locales, recientemente, el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, entre ellos, el Consejo de Cuentas de Castilla y León, han suscrito una *“Declaración sobre las medidas para estimular la rendición de cuentas de las Entidades Locales”*, en cuyo texto se incluye una propuesta de medidas concretas que las Instituciones de Control Externo consideran preciso adoptar para fomentar la rendición de cuentas en el ámbito local y para impulsar la transparencia que ha de presidir la gestión pública.

Igualmente, se ha suscrito por dichos órganos una *“Declaración sobre las modificaciones legales para promover la reducción de los plazos de rendición de las cuentas del Sector Público”*, en la que se insta a la adopción de las medidas legales oportunas en dicho sentido, estableciéndose como fecha límite recomendada para efectuar la rendición de cuentas, con carácter general, la del 30 de junio del ejercicio siguiente al que las mismas se refieran.

Por ello, en relación con la **mejora de la rendición de cuentas** de las Entidades Locales, este Consejo de Cuentas se remite a lo propuesto en la citada *“Declaración sobre las medidas para estimular la rendición de cuentas de las entidades locales”*, así como en la *“Declaración sobre las modificaciones legales para promover la reducción de los plazos de rendición de las cuentas del Sector Público”*, cuyo contenido se inserta al final de este apartado.

Respecto a **otros aspectos analizados** en el presente Informe, se realizan las siguientes recomendaciones:

- 1) Las Entidades Locales deben incrementar sus esfuerzos para ajustar sus actuaciones a los plazos contemplados en la vigente normativa respecto al ciclo presupuestario y contable; de forma particular, debe ponerse especial énfasis, en la aprobación de los Presupuestos dentro de los plazos legales, ya que es esta fase procedimental correspondiente a la gestión económica de las Entidades Locales, la que mayor grado de incumplimiento presenta.
- 2) La Cuenta General, debe ajustarse, en los aspectos formales y estructurales, a lo dispuesto en la normativa aplicable, y la misma debe contener la totalidad de los estados, cuentas y documentación complementaria establecidos en las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local. En este sentido, deberán adoptarse las medidas oportunas, para mejorar el contenido de la Cuenta General, evitando con ello incurrir en un nivel tan acusado de incidencias de carácter sustancial, tales como la existencia de incoherencias en la información contenida en la Cuenta o la falta de información de la Memoria.

A tal fin, resulta especialmente recomendable, por parte de las Entidades Locales, la utilización del validador externo de la Plataforma de Rendición de Cuentas con carácter previo a la tramitación de la Cuenta, con objeto de garantizar la exactitud, coherencia e integridad del documento que se somete a la aprobación del Pleno.

- 3) Los consorcios locales que no lo hubieran hecho, deberán proceder a la modificación de sus estatutos, con objeto de determinar la Administración pública a la que estarán adscritos, así como su régimen orgánico, funcional y financiero, tal como exige la Disposición Adicional 20ª de la LRJPAC. Asimismo, deberán adaptar su régimen de presupuestación, contabilidad y control al de la Administración pública de adscripción. Hay que tener en cuenta, que dicha adscripción resulta determinante para la rendición de la Cuenta General de las Entidades Locales a partir del ejercicio 2015, ya que según prevé la citada DA 20ª de la LRJPAC, los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la Cuenta General de Entidad Local de adscripción.
- 4) Por parte de las Entidades Locales integrantes de Mancomunidades y Consorcios, que durante varios ejercicios permanecen inactivas, se debería valorar la necesidad de su existencia y, en su caso, iniciar los trámites para su disolución.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que el TRLRHL (artículo 209) impone a todas las Entidades Locales, de modo incondicional, la obligación de formar y rendir su Cuenta General, por tanto, desde su constitución y hasta la disolución definitiva, con pérdida de su personalidad jurídica, persiste la obligación de formar, aprobar y rendir anualmente la cuenta de la entidad.

- 5) La anterior recomendación –referida al cese de actividad que constituya el objeto social (se presume por inactividad superior a un año) – es aplicable igualmente a las sociedades mercantiles dependientes de Entidades Locales, juntamente con aquellas otras causas de disolución previstas el artículo 363.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- 6) Las Entidades Locales deben rendir su Cuenta General, “debidamente aprobada” por el órgano colegiado facultado para ello (Pleno en los Ayuntamientos/Diputaciones y Junta o Asamblea Vecinal en las ELM). Dicha aprobación, conforme establecen las Instrucciones contables, es un acto esencial para la fiscalización de la Cuenta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas. Por tanto, la falta de aprobación de dicha Cuenta, en tanto que puede constituir un obstáculo para su posterior rendición, únicamente puede obedecer a motivos relacionados con aspectos formales o de contenido de la propia Cuenta General, sin que quepa aducir como causa de la misma, genéricas razones de discrepancia con la gestión política o económica desarrollada por los órganos rectores de la Entidad Local.
- 7) Las Entidades Locales deben remitir anualmente al Consejo de Cuentas, información sobre su actividad contractual, en los términos establecidos en la normativa aplicable. Dados los elevados grados de incumplimiento detectados en el ejercicio fiscalizado, la observancia de dicha obligación, debería ser objeto de especial atención tanto por parte de las Entidades obligadas a ello, como de las Instituciones de ámbito territorial superior (Diputaciones y Consejo Comarcal).

DECLARACIÓN QUE SUSCRIBEN

EL TRIBUNAL DE CUENTAS,
LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA,
LA SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA,
LA SINDICATURA DE COMPTES DE
LA COMUNITAT VALENCIANA,
EL CONSELLO DE CONTAS DE GALICIA,
EL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS,
LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA,
LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS,
LA CÁMARA DE CUENTAS DE
LA COMUNIDAD DE MADRID,
LA SINDICATURA DE CUENTAS DE
LAS ILLES BALEARS,
EL CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN,
LA SINDICATURA DE CUENTAS
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS,
Y
LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN,
SOBRE LAS MEDIDAS PARA
ESTIMULAR LA RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LAS ENTIDADES
LOCALES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

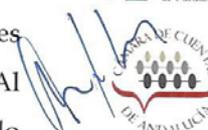
[Handwritten signature]



La rendición de cuentas por las entidades locales y su cumplimiento en plazo constituye, además de una obligación legal, un deber democrático básico para garantizar la transparencia en la gestión de la actividad económico-financiera de las mismas. Asimismo, representa un presupuesto imprescindible para que las instituciones fiscalizadoras puedan llevar a cabo la función de control que tienen atribuida.

Desde la implantación en el año 2007 de las plataformas de rendición de cuentas de las entidades locales, los índices de cumplimiento han ido mejorando de una manera constante y paulatina, por lo que hay que valorar positivamente su funcionamiento. La coordinación de la rendición telemática mediante la firma de convenios entre el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo autonómicos (OCEX) ha configurado un sistema de rendición de cuentas en un solo acto que evita la duplicidad y homogeneiza la forma de rendir cuentas y las actuaciones de control, garantizando un tratamiento análogo a todas las entidades locales con independencia del territorio en el que se encuentren. Al mismo tiempo, puede afirmarse que la rendición telemática ha sido asumida con normalidad por los responsables municipales, lo cual ha contribuido a conseguir una Administración local más transparente y cercana.

No obstante, se ha observado que hay núcleos de opacidad que omiten de manera sistemática esta obligación, a pesar de los requerimientos efectuados por las instituciones de control externo, impidiendo, en consecuencia, que el conjunto de las Administraciones públicas, los vecinos y la ciudadanía en general puedan conocer cómo se gestionan los recursos públicos, produciéndose un agravio hacia las entidades que atienden sus obligaciones, al no ser reprobados los incumplimientos. Por ello, entendemos que es preciso adoptar medidas que estimulen la rendición de cuentas y que la transparencia que ha de presidir la gestión pública se vea reforzada frente a la opacidad que persiste en algunos ámbitos.



En consecuencia, se proponen las siguientes medidas:

1.- Promover la cobertura de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional. La actuación ha de ir dirigida tanto a la convocatoria de procesos selectivos que permitan cubrir el déficit existente, como a regular de una manera más precisa y racional los casos de agrupación de municipios, o las autorizaciones de acumulaciones de funcionarios.

2.- Reforzar la capacidad y la suficiencia de recursos y de medios cualificados de las intervenciones locales para el ejercicio de sus funciones de control interno de la actividad económico-financiera y presupuestaria de las entidades locales, la llevanza de contabilidad y la formación de la cuenta general de aquellas, impulsando su rendición en plazo.

3.- Fortalecer la asistencia y el asesoramiento de los municipios, especialmente los de menos de 1.000 habitantes, por parte de las Administraciones públicas, es decir, las diputaciones provinciales, cabildos, consells insulars, entes comarcales o por los órganos que ostenten la competencia en cada comunidad autónoma. A tal fin, deberían potenciarse y desarrollarse los procedimientos ya existentes en estas entidades supramunicipales, disponiendo mecanismos de seguimiento y control de la eficacia de la asistencia prestada.

4.- Revisar la regulación de las multas coercitivas establecida en la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, actualizando las cuantías previstas en su artículo 30.5. Asimismo, es oportuno que los órganos de control externo, mediante las modificaciones legislativas que se realicen por sus respectivos parlamentos, sean habilitados para la imposición de multas coercitivas en caso de incumplimiento de la obligación de rendición de cuentas o de falta de colaboración en el suministro de información requerido por los OCEX en su tarea fiscalizadora.



2
 5.- Llevar a cabo las reformas normativas oportunas para condicionar la percepción de subvenciones, ayudas o transferencias de otras Administraciones públicas en favor de las entidades locales, con independencia de su naturaleza, a la efectiva rendición de la cuenta general. Estas medidas también habrían de referirse a la rendición por las entidades dependientes que forman parte de la cuenta general de la entidad local.

6.- Instar a los órganos competentes de las Administraciones estatal y autonómica para que, tan pronto tengan conocimiento de la falta de rendición de las cuentas generales de una entidad local, hagan efectivas, de manera oportuna, las medidas que ofrece la normativa, de modo que la aplicación de la misma impulse en la práctica la rendición.

7.- Propiciar, desde las distintas Administraciones públicas y asociaciones representativas de entidades locales, tanto de ámbito estatal como autonómico, acciones divulgativas orientadas a sensibilizar a las entidades locales en el cumplimiento de la obligación legal de la rendición de cuentas.

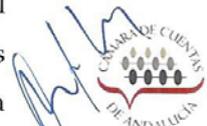
[Handwritten signature]

Algunas de las medidas señaladas han sido ya implementadas en diferentes comunidades autónomas, con resultados favorables, por lo cual consideramos que la aplicación o extensión de estas medidas por las distintas Administraciones públicas repercutirá positivamente en los índices de rendición de cuentas, y por tanto en la consecución de un sector público local más eficiente, cercano y transparente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Madrid, 21 de junio de 2017



Por el Tribunal de Cuentas,
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Ramón Álvarez de Miranda
García

Por la Cámara de Comptos de
Navarra,
LA PRESIDENTA,



Fdo.: Asunción Olaechea
Estanga



Por la Sindicatura de Cuentas de
Cataluña,
EL SÍNDICO MAYOR



Fdo.: Jaume Amat i Reyero

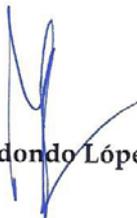
Por la Sindicatura de Comptes
de la Comunitat Valenciana,
EL SÍNDICO MAYOR,



Fdo.: Vicent Cucarella Tormo



Por el Consello de Contas
de Galicia,
EL CONSELLEIRO MAIOR,



Fdo.: José Antonio Redondo López

Por el Tribunal Vasco de
Cuentas Públicas,
EL PRESIDENTE,



Fdo.: José Luis Bilbao Eguren



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Por la Cámara de Cuentas de
Andalucía,
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Antonio Manuel López
Hernández

Por la Audiencia de Cuentas
de Canarias,
EL PRESIDENTE,



Fdo.: José Rafael Díaz Martínez



Por la Cámara de Cuentas
de la Comunidad de Madrid,
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Arturo Canalda González

Por la Sindicatura de Cuentas
de las Illes Balears,
EL SÍNDICO MAYOR,

Fdo.: Joan Rosello Villalonga

Por el Consejo de Cuentas
de Castilla y León,
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús Jaime Encabo Terry

Por la Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias,
EL SÍNDICO MAYOR,

Fdo.: Avelino Viejo Fernández

Por la Cámara de Cuentas
de Aragón,
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Antonio Laguarda Laguarda



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN



DECLARACIÓN QUE SUSCRIBEN

EL TRIBUNAL DE CUENTAS,
LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA,
LA SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA,
LA SINDICATURA DE COMPTES DE
LA COMUNITAT VALENCIANA,
EL CONSELLO DE CONTAS DE GALICIA,
EL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS,
LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA,
LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS,

LA CÁMARA DE CUENTAS DE
LA COMUNIDAD DE MADRID,
LA SINDICATURA DE CUENTAS DE
LAS ILLES BALEARS,
EL CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN,
LA SINDICATURA DE CUENTAS
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS,

Y

LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN,

SOBRE LAS MODIFICACIONES
LEGALES PARA PROMOVER LA
REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DE
RENDICIÓN DE CUENTAS DEL
SECTOR PÚBLICO



[Handwritten signature]

El Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo (OCEX) de las comunidades autónomas constituyen las instituciones públicas independientes a las que corresponde el ejercicio del control externo sobre la actividad económico-financiera del sector público español.



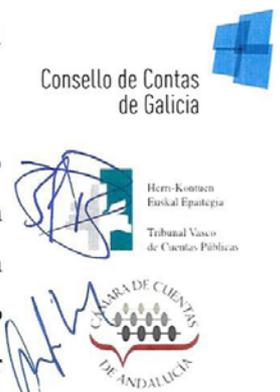
[Handwritten signature]

Para cumplir su fin último como Instituciones de Control Externo y, en particular, para el ejercicio de su función fiscalizadora, resulta un presupuesto previo necesario la rendición de cuentas por parte de las entidades públicas a las que se extienden sus competencias de control. La ausencia de cuentas rendidas o su rendición fuera de plazo o con defectos supone, por tanto, un impedimento u obstáculo para el adecuado ejercicio del control externo.



[Handwritten signature]

La rendición de cuentas por parte de las entidades del sector público constituye no solo una obligación legal, establecida tanto en la legislación reguladora de las propias Instituciones de Control Externo como en la normativa presupuestaria o relativa a las finanzas públicas, con arreglo al respectivo marco competencial aplicable, sino también un deber democrático esencial que incumbe a todos los responsables de la gestión económico-financiera pública.



[Handwritten signature]

El referido deber implica la necesidad de que tales responsables públicos den cuenta y razón de la gestión realizada para que los órganos a los que corresponde ejercer el control en sus distintas modalidades -interno, externo y parlamentario- puedan llevar a cabo su cometido, así como para garantizar la transparencia de la actividad económico-financiera del sector público.



[Handwritten signature]

La obligación de rendir cuentas debe establecerse en un marco normativo que regule, con el suficiente detalle, además del contenido de tales cuentas y los principios y criterios que ordenen su elaboración, el plazo y la forma en que debe llevarse a cabo la rendición y las consecuencias de su incumplimiento.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Uno de los elementos configuradores de la rendición de cuentas es el relativo al plazo legalmente establecido para dar cumplimiento a esta obligación, el cual debe ser suficientemente amplio para permitir la formulación, sometimiento a la auditoría pública, en su caso, y aprobación de las cuentas, pero sin una excesiva duración que implique una demora en el ejercicio de la fiscalización, en detrimento de los fines de esta última. En efecto, una característica esencial del control es que sea oportuno, es decir, que no resulte excesivamente alejado en el tiempo respecto de la gestión pública reflejada en las cuentas rendidas, lo que asegura, además, una mayor relevancia y oportunidad del referido control.

[Handwritten signature]

A este respecto, en el ordenamiento jurídico se establecen diferentes plazos legales para la rendición de cuentas por parte de las entidades públicas, en función del subsector al que pertenezcan y de su naturaleza jurídica.

[Handwritten signature]

Con carácter general, y sin ánimo de exhaustividad, en el sector público estatal se regulan distintos plazos de rendición para la Cuenta de la Administración General del Estado (hasta el 31 de julio siguiente al fin del ejercicio), para las cuentas del resto de organismos y entidades (aceptándose, en general, hasta el 31 de agosto siguiente) y para la Cuenta General de la Seguridad Social y la Cuenta General del Estado (hasta el 31 de octubre del ejercicio siguiente).

[Handwritten signature]

Por lo que se refiere al sector público autonómico, los plazos de rendición de las cuentas generales de las comunidades autónomas oscilan, en función de la respectiva regulación autonómica, entre el 30 de junio y el 31 de octubre del ejercicio siguiente al que se refieran. Se da la circunstancia de que varias comunidades autónomas han modificado su normativa, en los últimos tiempos, para retrasar el plazo de rendición de cuentas hasta la última fecha citada.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

En el caso de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, deben rendir sus cuentas generales con anterioridad al 15 de octubre siguiente al fin del ejercicio, por aplicación de la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

[Handwritten signature]

En el sector público local, la normativa vigente determina que, además del plazo general de rendición previsto en la normativa estatal, que es del 15 de octubre del ejercicio siguiente, en algunas comunidades autónomas el plazo para rendir cuentas ante el OCEx respectivo se extiende hasta el 31 de octubre posterior, lo que implica un doble plazo legal de rendición de cuentas.

[Handwritten signature]

Lo anterior supone, además de una heterogeneidad en los plazos legalmente previstos para la rendición de cuentas, una excesiva duración para el cumplimiento de esta obligación en una parte muy significativa del sector público español. Si bien es cierto que ello puede responder a la complejidad de elaboración y a los sucesivos trámites legales previstos antes de ser rendidas las cuentas, no lo es menos que la mayoría de tales plazos fueron establecidos hace más de veinte años, cuando se carecía de los sistemas actuales de llevanza de la contabilidad y de tramitación electrónica, que permiten reducir significativamente los periodos de elaboración, formulación, revisión, aprobación y rendición de cuentas.

[Handwritten signature]

La existencia de trámites preceptivos obligatorios que deban ser cumplidos en el proceso previo a la rendición de cuentas no constituye obstáculo alguno a que se revisen los plazos legales previstos para su cumplimentación, de forma que pueda reducirse el plazo final para la rendición de tales cuentas.

[Handwritten signature]

En relación con ello, tanto el Tribunal de Cuentas como los OCEx han manifestado reiteradamente, en sus informes de fiscalización referidos a los distintos ámbitos del sector público, la conveniencia de armonizar y de regular plazos de rendición de cuentas más breves, de forma que se aproximen en mayor medida al ejercicio al que las mismas correspondan.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

En este mismo sentido se ha pronunciado la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas que, en varias de sus resoluciones, ha instado a la reducción de plazos legales de rendición de cuentas; señalando como plazo común deseable, en el caso concreto de las comunidades autónomas, el del 30 de junio del ejercicio siguiente al que aquellas se refieran, con el fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por el Tribunal de Cuentas y por los OCEx.

[Handwritten signature]

Las modificaciones legales que, en su caso, se precisen para homogeneizar y reducir los plazos de rendición de cuentas deberían tener en cuenta, lógicamente, las adaptaciones y los periodos transitorios que sean necesarios para que su implantación se lleve a cabo de una manera realista y efectiva.

[Handwritten signature]

Se considera que la adopción de las referidas medidas proporcionará los instrumentos efectivos dirigidos a promover que la rendición de cuentas se efectúe, cada vez en mayor medida, en tiempo y forma, contribuyendo de esta manera el mejor funcionamiento de las Instituciones de Control Externo y, en definitiva, a la defensa de los intereses públicos.

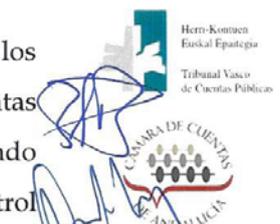
[Handwritten signature]

En consecuencia, se insta a los Poderes Públicos que resulten competentes en cada caso, a la adopción de las medidas legales oportunas encaminadas a homogeneizar y reducir los plazos de rendición de cuentas en el ámbito del sector público estatal, autonómico y local, estableciéndose como fecha recomendada para llevar a cabo dicha rendición, con carácter general, la del 30 de junio del ejercicio siguiente al que las mismas se refieran, con las adaptaciones y los periodos transitorios que sean necesarios para que su implantación se efectúe de una manera realista y efectiva.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Madrid, 21 de junio de 2017

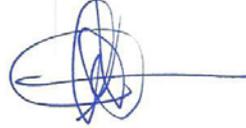


Por el Tribunal de Cuentas,
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Ramón Álvarez de Miranda
García

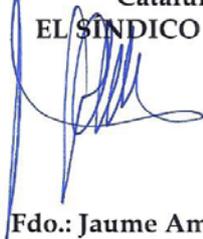
Por la Cámara de Comptos de
Navarra,
LA PRESIDENTA,



Fdo.: Asunción Olaechea
Estanga



Por la Sindicatura de Cuentas de
Cataluña,
EL SÍNDICO MAYOR



Fdo.: Jaume Amat i Reyero

Por la Sindicatura de Comptes
de la Comunitat Valenciana,
EL SÍNDICO MAYOR,



Fdo.: Vicent Cucarella Tormo



Por el Consello de Contas
de Galicia,
EL CONSELLEIRO MAIOR,



Fdo.: José Antonio Redondo López

Por el Tribunal Vasco de
Cuentas Públicas,
EL PRESIDENTE,



Fdo.: José Luis Bilbao Eguren



Por la Cámara de Cuentas de
Andalucía,
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Antonio Manuel López
Hernández

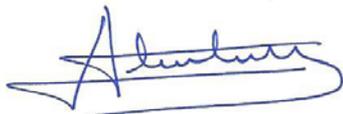
Por la Audiencia de Cuentas
de Canarias,
EL PRESIDENTE,



Fdo.: José Rafael Díaz Martínez



Por la Cámara de Cuentas
de la Comunidad de Madrid,
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Arturo Canalda González

Por la Sindicatura de Cuentas
de las Illes Balears,
EL SÍNDICO MAYOR,



Fdo.: Joan Rosselló Villalonga

Por el Consejo de Cuentas
de Castilla y León,
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Jesús Jaime Encabo Terry

Por la Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias,
EL SÍNDICO MAYOR,



Fdo.: Avelino Viejo Fernández

Por la Cámara de Cuentas
de Aragón,
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Antonio Laguarda Laguarda



En Palencia, a 20 de julio de 2017

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO Nº 1.- VALIDACIONES APLICADAS EN EL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS RENDIDAS	15
CUADRO Nº 2.- ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN. EJERCICIO 2015	24
CUADRO Nº 3.- VARIACIONES DEL CENSO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. 2014-2015.....	25
CUADRO Nº 4.- EVOLUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN. 2003-2015	28
CUADRO Nº 5.- DISTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS Y POBLACIÓN POR ESTRATOS. EJERCICIO 2015	30
CUADRO Nº 6.- VARIACIONES EN LA DISTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS POR ESTRATOS. 2014-2015	31
CUADRO Nº 7.- ENTIDADES LOCALES. DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS Y TIPOS DE ENTIDAD.....	32
CUADRO Nº 8.- MUNICIPIOS. DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS Y ESTRATOS DE POBLACIÓN	33
CUADRO Nº 9.- ENTIDADES DEPENDIENTES. DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS.....	34
CUADRO Nº 10.- RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2015 A 31/12/2016	36
CUADRO Nº 11.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE AYUNTAMIENTOS ENTRE 5.000 Y 20.000 HABITANTES.....	38
CUADRO Nº 12.- RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD: EJERCICIO 2015	40
CUADRO Nº 13.- RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS (SIN ELM). EJERCICIO 2015.....	41
CUADRO Nº 14.- VARIACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD. 2014-2015.....	42
CUADRO Nº 15.- VARIACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS (SIN ELM). 2014-2015.....	42
CUADRO Nº 16.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS POR TRAMOS DE POBLACIÓN. EJERCICIO 2015	43
CUADRO Nº 17.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ELM POR PROVINCIAS: EJERCICIO 2015	44
CUADRO Nº 18.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE ENTIDADES DEPENDIENTES. EJERCICIO 2015	45
CUADRO Nº 19.- CUENTAS RENDIDAS EN 2016 CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES.....	46
CUADRO Nº 20.- EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES (SIN ELM Y CONSORCIOS). EJERCICIOS 2006-2015.....	48
CUADRO Nº 21.- EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS 2006-2015.....	50
CUADRO Nº 22.- EVOLUCIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ELM. EJERCICIOS 2006-2015	52
CUADRO Nº 23.- ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS PENDIENTES DE RENDIR DE VARIOS EJERCICIOS. PERIODO 2006-2015	57
CUADRO Nº 24.- Nº DE AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN RENDIDO LA CUENTA GENERAL DE 4 O MÁS EJERCICIOS POR PROVINCIAS. PERIODO 2006-2015. (Datos a 31/12/2016).....	59

CUADRO Nº 25.- AYUNTAMIENTOS MAYORES DE 1.000 HABITANTES CON CUENTAS PENDIENTES DE RENDICIÓN DE VARIOS EJERCICIOS. PERIODO 2010-2015. (Datos a 31/12/2016).....	60
CUADRO Nº 26.- CUENTAS SOMETIDAS AL PROCESO DE REVISIÓN.....	63
CUADRO Nº 27.- CUENTAS DE AYUNTAMIENTOS SOMETIDAS AL PROCESO DE REVISIÓN, SEGÚN POBLACIÓN. EJERCICIO 2015.....	64
CUADRO Nº 28.- CUENTAS SOMETIDAS AL PROCESO DE REVISIÓN, SEGÚN VOLUMEN DE GASTO. EJERCICIO 2015	65
CUADRO Nº 29.- RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS DE 2015, POR TIPO DE ENTIDAD.....	71
CUADRO Nº 30.- RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS DE 2014, POR PROVINCIAS	72
CUADRO Nº 31.- RESUMENPOR PROVINCIAS DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTAS. EJERCICIO 2015	73
CUADRO Nº 32.- INCIDENCIAS SUSTANCIALES	75
CUADRO Nº 33.- CUMPLIMIENTO DE LAS FASES RELATIVAS AL CICLO PRESUPUESTARIO. EJERCICIO 2015	82
CUADRO Nº 34.- CUMPLIMIENTO DE LAS FASES RELATIVAS A LA CUENTA GENERAL. EJERCICIO 2015	86
CUADRO Nº 35.- CUENTAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS AGREGADOS	87
CUADRO Nº 36.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2015.....	90
CUADRO Nº 37.- RESULTADO PRESUPUESTARIO POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2015....	92
CUADRO Nº 38.- REMANENTE DE TESORERÍA POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2015.....	95
CUADRO Nº 39.- ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2015	99
CUADRO Nº 40.- CREACIÓN Y AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO POR LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2015	100
CUADRO Nº 41.- REMISIÓN DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015	103
CUADRO Nº 42.- EVOLUCIÓN DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL.....	105
CUADRO Nº 43.- RELACIONES ANUALES DE CONTRATOS Y CERTIFICACIONES NEGATIVAS REMITIDAS. EJERCICIO 2015	106
CUADRO Nº 44.- CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN EN 2015. OBJETO E IMPORTES DE ADJUDICACIÓN	108
CUADRO Nº 45.- CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN EN 2015. OBJETO E IMPORTES DE ADJUDICACIÓN (Datos corregidos)	109
CUADRO Nº 46.- CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN EN 2015. POR TIPO DE ENTIDAD.....	110
CUADRO Nº 47.- CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN 2015. DISTRIBUCIÓN SEGÚN TIPO DE ENTIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO....	111
CUADRO Nº 48.- CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN 2015. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.....	112
CUADRO Nº 49.- CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN 2015. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ENTIDAD Y PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN	113

**CUADRO Nº 50.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO EN LOS CONTRATOS
FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN 2015. DISTRIBUCIÓN
SEGÚN OBJETO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
..... 115**

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO Nº 1.- ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN. EJERCICIO 2015	25
GRÁFICO Nº 2.- DISTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS Y POBLACIÓN POR ESTRATOS. EJERCICIO 2015	30
GRÁFICO Nº 3.- RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD: EJERCICIO 2015	40
GRÁFICO Nº 4.- RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS (SIN ELM). EJERCICIO 2015.....	41
GRÁFICO Nº 5.- EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS (SIN ELM Y CONSORCIOS).....	48
GRÁFICO Nº 6.- EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS.....	51
GRÁFICO Nº 7.- EVOLUCIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ELM. EJERCICIOS 2006-2015 53	
GRÁFICO Nº 8.- RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD A 31/12/2016. EJERCICIOS 2006-2015	55
GRÁFICO Nº 9.- RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS (SIN ELM) A 31/12/2016. EJERCICIOS 2006-2015	56
GRÁFICO Nº 10.- DISTRIBUCIÓN DE INCIDENCIAS	74

ANEXOS

- ANEXO I: RELACIÓN DE VARIACIONES DE ENTIDADES LOCALES Y ENTES VINCULADOS (TOMO II).**
- ANEXO II: RENDICIÓN DE CUENTAS. EJERCICIOS 2010-2015 (TOMO II).**
- ANEXO III: RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN RENDIDO LAS CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2015 CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL INFORME ANUAL 2014 (TOMO II).**
- ANEXO IV: RELACIÓN DE VALIDACIONES (TOMO II).**
- ANEXO V: RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE APROBARON EL PRESUPUESTO DE 2015 CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE DICHO EJERCICIO (TOMO II).**